ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE:
- MANABÍ - SOSOTE
- SUCUMBÍOS - LA PRIMAVERA
- SUCUMBÍOS - LA MAGDALENA
- PICHINCHA - JUAN MONTALVO

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-001

FECHA: 19 de enero 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 010 de fecha 19 de enero de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 003-ESPF-2024

FECHA: 16 de enero de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ	Unidad	1	$535.71	$535.71
					SUBTOTAL	**$535.71**
					IVA 12%	**$64.29**
					TOTAL	**$600.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 600.00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del proceso de contratación será mensual, de treinta y un (31) días calendarios (del 19 de enero al 18 de febrero de 2024).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

A AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ."

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-001 de fecha 19 de enero de 2024 y el Sr. David Ferrin Vélez, Técnico No Interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 88124 de fecha 19 de enero de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0025-M de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0033-M de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 10 de fecha 19 de enero de 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $ 600.00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-001 de fecha 19 de enero de 2024 la máxima autoridad aprueba la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** por el valor de $ 600.00 (Seiscientos con

00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"**. se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

El monto de la contratación fue de $ 600.00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	19 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	19 DE ENERO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	18 DE FEBRERO DE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	19 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 635.71
RELIQUIDACIÓN	$ 21,48
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	$ 514,23
VALOR DEL IVA:	$ 61,71
TOTAL:	$ 575,94
VALOR A PAGAR:	$ 575,94

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN**

ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo desde 19 de enero al 18 de febrero de 2024, por un valor de $575.94 (Quinientos setenta y cinco con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001025, según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
3	22-01-2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2971	404592			3,50	14,500	50,75	CNE
4	23-01-2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2972	404679			3,50	8,500	29,75	CNE
	30-01-2024	74	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2974	404941	2,40	10,417			25,00	CNE
	01-02-2024	75	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2976	405059	2,40	9,917			23,80	CNE
	06-02-2024	78	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2980	405568	2,40	10,479			25,15	CNE
	07-02-2024	79	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2982	405768	2,40	6,371			15,29	CNE
	08-02-2024	80	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2983	405932	2,40	4,838			11,61	CNE
	09-02-2024	81	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	2984	406100	2,40	8,333			20,00	CNE
TOTAL												**201,35**	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	21-01-2024	72	ECO. PAUL ALAVA	MEI-1188	VITARA SZ	2970	338100	3.50	12.500	43.75	CNE
	24-01-2024	72	ECO. PAUL ALAVA	MEI-1188	VITARA SZ	2973	338955	3.50	12.900	45.15	CNE
8	30-01-2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2975	339298	3.50	14.500	50.75	CNE
	01-02-2024	76	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2977	339417	3.50	9.000	31.50	CNE
	02-02-2024					2978	340215	3.50	10.500	36.75	CNE
	06-02-2024	77	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2981	340344	3.50	9.000	31.50	CNE
14	09/02/2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2986	340448	3.50	8.414	29.45	CNE
15	14/02/2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2987	340502	3.50	9.200	32.20	CNE
	15/02/2024	82	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2988	340636	3.60	10.650	38.34	CNE
	16/02/2024	83	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2989	340747	3.60	9.778	35.20	CNE
TOTAL										**374.59**	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

<table>
<tr><td colspan="2">ENTREGA CONFORME</td></tr>
<tr><td colspan="2">Firmado electrónicamente por:
MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sra. María Esther Muentes Vásquez</td></tr>
<tr><td colspan="2">RUC N° 1303804940001</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROVEEDOR</td></tr>
<tr><td colspan="2">RECIBE CONFORME:</td></tr>
<tr><td>Firmado electrónicamente por:
YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS</td><td>Firmado electrónicamente por:
JULIO DAVID FERRIN VELEZ</td></tr>
<tr><td>Dra. Katiuska Moreano Rivas</td><td>Sr. David Ferrin Vélez</td></tr>
<tr><td>ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN
CERTIFICADO DE COMPETENCIAS
No. SERCOP MH2XJ69vga</td><td>TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN
CERTIFICADO DE COMPETENCIAS
No. SERCOP 8RLopTc9il</td></tr>
</table>

ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE:
- MANABÍ - SOSOTE
- SUCUMBÍOS - LA PRIMAVERA
- SUCUMBÍOS - LA MAGDALENA
- PICHINCHA - JUAN MONTALVO

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-002

FECHA: 19 de enero 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 011 de fecha 19 de enero de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 003-ESPF-2024

FECHA: 16 de enero de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ	Unidad	1	$664.29	$664.29
					SUBTOTAL	**$664.29**
					IVA 12%	**$79.71**
					TOTAL	**$744.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 744.00 (Setescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del proceso de contratación será mensual, de treinta y un (31) días calendarios (del 19 de febrero al 20 de marzo de 2024).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ."

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte y seis (26) días del mes de marzo del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-002 de fecha 19 de enero de 2024 y el Sr. David Ferrin Vélez, Técnico No Interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 88125 de fecha 19 de enero de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0025-M de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0033-M de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 11 de fecha 19 de enero de 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $744.00 (Setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-002 de fecha 19 de enero de 2024 la máxima autoridad aprueba la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** por el valor de $744.00 (Setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE,**

CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ". se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001**.**

El monto de la contratación fue de $744.00 (Setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA**.**

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la suscripción de la Orden de Compra	19 DE ENERO DE 2024
Plazo de ejecución:	
Fecha de inicio del plazo contractual:	19 DE FEBRERO DE 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	18 DE FEBRERO DE 2024
Fecha Real de entrega:	19 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2024
Días de retraso:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 664,29
RELIQUIDACIÓN	$ 1,32
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	$ 662,97
VALOR DEL IVA:	$ 79,56
TOTAL:	$ 742,53
VALOR A PAGAR:	$ 742,53

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo desde 19 de febrero al 20 de marzo de 2024, por un valor de $ 742,53 (Setecientos cuarenta y dos con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América)incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001037, según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
18	20/02/2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2990	340906	3,6	11,722	42,20	CNE
	21-02-2024	86	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2991	341097	3,60	12,328	44,38	CNE
19	22-02-2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2992	341193	3,60	10,883	39,18	CNE
	23-02-2024	87	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2993	341309	3,60	11,208	40,35	CNE
	26-02-2024	2315	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2994	341462	3,60	10,639	38,30	CNE
20	27-01-2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2995	341595	3,60	9,889	35,60	CNE
	28-02-2024	88	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2997	341736	3,60	12,278	44,20	CNE
	01-03-2024	88	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	2999	341973	3,60	12,500	45,00	CNE
	05-03-2024	89	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3000	342188	3,60	11,722	42,20	CNE
	06-03-2024	89	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3003	342223	3,60	9,292	33,45	CNE
	07-03-2024	89	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3008	342269	3,60	7,833	28,20	CNE
24	08-03-2024	91	LEONARDO CEDEÑO	MEI-1188	VITARA SZ	3010	342400	3,60	6,828	24,58	CNE
	11-03-2024	96	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3016	342549	3,60	7,778	28,00	CNE
										485,64	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
21	01-03-2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	VITARA SZ	2998	406325			3,60	13,000	46,80	CNE
	06-03-20024	90	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	VITARA SZ	3001	406406	2,40	7,746			18,59	CNE
	07-03-2024	90	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	VITARA SZ	3005	406698	2,40	11,667			28,00	CNE
25	08-03-2024	92	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	VITARA SZ	3009	406849	2,40	10,417			25,00	CNE
	11-03-2024	95	LEONARDO CEDEÑO	MEC-0149	VITARA SZ	3015	407036	2,40	6,250			15,00	CNE
	11-03-2024	95	LEONARDO CEDEÑO	MEC-149	VITARA SZ	3017	407265	2,40	10,417			25,00	CNE
												158,39	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	07-03-2004	10120	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	VITARA SZ	3007	214691	2,40	11,042	26,50	AGROCALIDAD
										26,50	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	09-03-2024	351	JULIO CASTILLO	PEQ-0331	VITARA SZ	3012	626856	2,40	8,000	19,20	MINEDUC
										19,20	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	09-03-2024	352	CESAR CUADROS	PEI-3177	BT-50	3011	490338	2,40	10,000	24,00	EDU
										24,00	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	10-03-2024	350	JIMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA SZ	3014	504961	2,40	6,000	14,40	EDU
										14,40	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	10-03-2024	349	WILLIAM ALCIVAR	MEC-0413	VITARA SZ	3013	560760	2,40	6,000	14,40	EDU
										14,40	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ
Sra. Muentes Vásquez María Esther
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS	Firmado electrónicamente por: JULIO DAVID FERRIN VELEZ
Dra. Katiuska Moreano Rivas	Sr. David Ferrin Vélez
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**	TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP 8RLopTc9il**

ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE:
• MANABÍ - SOSOTE
• SUCUMBÍOS - LA PRIMAVERA
• SUCUMBÍOS - LA MAGDALENA
• PICHINCHA - JUAN MONTALVO

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-003

FECHA: 31 de enero 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 021 de fecha 30 de enero de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: ANDRADE SOLORZANO BOLIVAR ANDRES

RUC: 0104987136001

TELÉFONO: 0991016142

DIRECCIÓN: AZUAY, CUENCA, YANUNCAY / VICENTE PINZON S/N Y ALFONSO DE QUINTANILLA

CORREO: andresandrade2107@hotmail.com

PROFORMA Nro.: AA005-2024

FECHA: 23 de enero de 2024

CONTACTO: Bolívar Andrés Andrade Solórzano

VIGENCIA: 90 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	873400031	SERVICIO DE RASTREO Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS PARA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ POR 11 MESES (incluye dispositivos en calidad de comodato)	Unidad	3	$90.00	$270.00
					SUBTOTAL	**$270.00**
					IVA 12%	**$32.40**
					TOTAL	**$302.40**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 302.40 (Trescientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la instalación de dispositivo: 05 días desde la notificación de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio es de once (11) meses (de febrero a diciembre de 2024).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**ANDRADE SOLÓRZANO BOLÍVAR ANDRÉS,** con **RUC 0104987136001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **o Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: BOLIVAR ANDRES ANDRADE SOLORZANO **ANDRADE SOLÓRZANO BOLÍVAR ANDRÉS** **RUC: 0104987136001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte días (20) del mes de febrero del año 2024, por un lado, la Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-003 de fecha 31 de enero de 2024 y el Sr. Julio David Ferrin Vélez, Técnico, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor ANDRADE SOLORZANO BOLIVAR ANDRES con RUC 0104987136001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se contó con el Aval SIPLAN No. 88218 de fecha 24 de enero de 2024, por un valor de $ 302.40 (Trescientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0032-M de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual mediante sumilla inserta es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0073-M de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No.21 de fecha 30 de enero de 2024, del ítem 530208 SERVICIO D SEGURIDAD Y VIGILANCIA por un valor de $302.40 (Trescientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-003 de fecha 31 de enero de 2024, la máxima autoridad aprueba la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, por un valor de $302.40 (Trescientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA., a favor del proveedor ANDRADE SOLORZANO BOLIVAR ANDRES con RUC 0104987136001.

3. OBJETIVO DEL INFORME

Verificar y acreditar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-003, por parte del proveedor ANDRADE SOLORZANO BOLIVAR ANDRES con RUC 0104987136001, en cumplimiento al artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 295 de su Reglamento.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

La "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL", se adjudicó la contratación al proveedor ANDRADE SOLORZANO BOLIVAR ANDRES con RUC No. 0104987136001.

El monto de la contratación fue de $302.40 (Trescientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

5. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

6. LIQUIDACION DE PLAZOS:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. IC-CNEM-2024-003:	31-01-2024
02	PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 DÍAS
03	FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	31-01-2024
04	FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	04-02-2024
05	FECHA REAL DE ENTREGA:	01-02-2024
06	DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

7. LIQUIDACION ECONOMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	**$302.40**
VALOR DE LA FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 270,00
VALOR DEL IVA:	$32,40

TOTAL DE LA FACTURA INCLUIDO IVA:	**$302.40**
RETENCION 70% IVA	$ 22,68
RETENCION A LA FUENTE 1.00%	$ 2,70
VALOR A PAGAR:	**$ 277,02**

8. CONSTANCIA DE LA RECEPCION:

En el presente documento se deja constancia "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor, por un valor de $302.40 (Trescientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 001-002-000000268 según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	873400031	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ POR EL PERIODO DE 11 MESES	Unidad	3	$90,00	$270,00
					SUBTOTAL	**$270,00**
					IVA	**$32,40**
					TOTAL	**$302.40**

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del Servicio.

10. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: BOLIVAR ANDRES ANDRADE SOLORZANO	
ANDRADE SOLORZANO BOLIVAR ANDRES	
RUC 0104987136001	
PROVEEDOR	
RECIBE CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS	Firmado electrónicamente por: JULIO DAVID FERRIN VELEZ
Dra. Katiuska Moreano R. **ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOP MH2XJ69vga**	Sr. David Ferrin Vélez **TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOP 8RLopTc9il**

ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE:
- MANABÍ - SOSOTE
- SUCUMBÍOS - LA PRIMAVERA
- SUCUMBÍOS - LA MAGDALENA
- PICHINCHA - JUAN MONTALVO

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-004

FECHA: 01 de febrero de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 019 de fecha 30 de enero de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ

PROVEEDOR: MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO

RUC: 1301902647001

TELÉFONO: 0980185658

DIRECCIÓN: MANABI, PORTOVIEJO, 12 DE MARZO, JORGE POLIT S/N Y VICENTE MENDOZA

CORREO: oficolor17@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0105

FECHA: 29 de enero de 2024

CONTACTO: MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	838120312	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ	Unidad	1	$1,964.29	$1,964.29
					SUBTOTAL	**$1,964.29**
					IVA 12%	**$235.71**
					TOTAL	**$2,200.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Gema Stefania Bailón Giler, Responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicos Informativos Electorales de Manabí, Encargada**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Tnlga. Zoila Alexandra Rivera Loor, Analista Provincial de Talento Humano 1,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución que se derive del proceso de contratación será desde el 17 de febrero hasta el 10 de marzo de 2024, cumpliendo con los días específicos señalados en el plan de difusión que se encuentra detallado en el numeral 9 del presente documento.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	La contratación del servicio de perifoneo, está dirigida a la ciudadanía de la parroquia Sosote designados como Miembros de las Juntas Receptoras del Voto mediante sorteo aleatorio, y posteriormente todo lo relacionado a la capacitación de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para que puedan desarrollar correctamente su deber cívico encomendado para el 17 de marzo de 2024.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO,** con **RUC 1301902647001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **[illegible]o Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: NESTOR HUGO MENDOZA BRAVO **MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO** **RUC:1301902647001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

Para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes de marzo de 2024, por un lado, **ALEXANDRA LUZMILA MOREIRA QUIROZ,** administradora de la Ínfima Cuantía IC-CNEM-2024-004 *(designada mediante memorando Nro. CNE-DPM-2024-0314-M con fecha 25 de marzo de 2024)* y **ZOILA ALEXANDRA RIVERA LOOR,** Técnico no interviniente, en representación del CNE – Delegación Provincial de Manabí, y por otro lado el proveedor MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO con ruc 1301902647001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** fue realizada por Ing. Gema Stefania Bailón Giler, Responsable de La Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Manabí, mediante Memorando Nro. CNE-UPDPSIEM-2024-0005-M de fecha 25 de enero de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** se contó con el aval de SIPLAN POE - ELECCIONES SOSOTE 2024 N° 88287, así como Certificación Presupuestaria 19, por un valor de $2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido I.V.A

Con fecha 1 de febrero de 2024, se remite la orden de compra de Ínfima Cuantía IC-CNEM-2024-004; al oferente MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO con ruc 1301902647001, el 5 de febrero de 2024, el proveedor firmó la orden de compra por el valor de $2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido I.V.A

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Para **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** se realizó el procedimiento de Ínfima Cuantía IC-CNEM-2024-004.

El proveedor contratado corresponde a MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO con ruc 1301902647001, a quien se denominó CONTRATISTA.

El valor de la contratación es por un monto de $2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido I.V.A

CONDICIONES OPERATIVAS:

Se ha entregado el servicio para **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** en cumplimiento de lo estipulado la Ínfima Cuantía IC-CNEM-2024-004.

Asimismo, el proveedor **MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO con ruc 1301902647001**, entrega toda la documentación de soporte de la presente contratación, señalando que la cancelación del servicio se realizará el cien por ciento contra entrega por los servicio efectivamente recibido, con la documentación habilitante para el pago.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la Ínfima Cuantía IC-CNEM-2024-004.	5 de febrero de 2024
Plazo:	17 de febrero hasta el 10 de marzo de 2024
Fecha de inicio del plazo contractual:	17 de febrero de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	10 de marzo de 2024

Días de retraso:	Ninguno

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La Delegación Provincial Electoral CNE - Manabí cancelará el valor de $2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido I.V.A para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ,** conforme se detalle a continuación:

Valor de orden de compra:	**$1.964,29**
- *RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR*	$00,00
TOTAL DE ORDEN DE COMPRA	**$1.964,29**
IVA 12%	235,71
TOTAL	**$2.200,00**
Deducciones (-):	$219,02
Retención en la Fuente 2,75 %	54,02
Retención 70% IVA	165,00
Valor a pagar:	**$1.980,98**

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

El proveedor ha entregado satisfactoriamente los servicios para **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Se detalla a continuación los servicios brindados:

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN FEBRERO	DÍAS	HORARIOS	COMUNIDADES
***Notificación a MJRV** ***Puntos de capacitación a los MJRV**	* Sábado **17** de febrero	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Cerecito • El pueblito de higuerón • Centro de Higuerón • San Jacinto • La Guayaba • Puerto Higuerón
	* Domingo 18 de febrero	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Sosote Adentro • Sosote Afuera • Puerto Loor • Tierra Amarilla

			• Valdez • Las Peñas • El Horcón • Buenos Aires • El Ceibal • Los Ríos
***Notificación a MJRV** ***Puntos de capacitación a los MJRV**	* Sábado 24 de febrero	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Cerecito • El pueblito de higuerón • Centro de Higuerón • San Jacinto • La Guayaba • Puerto Higuerón
***Notificación a MJRV** ***Puntos de capacitación a los MJRV**	* Domingo 25 de febrero	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Sosote Adentro • Sosote Afuera • Puerto Loor • Tierra Amarilla • Valdez • Las Peñas • El Horcón • Buenos Aires • El Ceibal Los Ríos
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN MARZO	**DÍAS**	**HORARIOS**	**COMUNIDADES**
***Notificación a MJRV** ***Puntos de capacitación a los MJRV**	* Sábado 2 de marzo	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Cerecito • El pueblito de higuerón • Centro de Higuerón • San Jacinto • La Guayaba • Puerto Higuerón
	* Domingo 3 de marzo	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Sosote Adentro • Sosote Afuera • Puerto Loor • Tierra Amarilla • Valdez • Las Peñas • El Horcón • Buenos Aires • El Ceibal • Los Ríos
***Notificación a MJRV** ***Puntos de capacitación a los MJRV**	* Sábado 9 de marzo	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Cerecito • El pueblito de higuerón • Centro de Higuerón • San Jacinto • La Guayaba Puerto Higuerón
	* Domingo 10 de marzo	09h00 - 12h00 14h00 - 17h00	• Sosote Adentro

			• Sosote Afuera • Puerto Loor • Tierra Amarilla • Valdez • Las Peñas • El Horcón • Buenos Aires • El Ceibal Los Ríos

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO con ruc 1301902647001**, ha cumplido con las cláusulas contempladas en los Términos de Referencia, de la Ínfima Cuantía IC-CNEM-2024-004, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MJRV DE LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:
No existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: NESTOR HUGO MENDOZA BRAVO
MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO
1301902647001
PROVEEDOR

RECIBEN CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA LUZMILA MOREIRA QUIROZ	Firmado electrónicamente por: ZOILA ALEXANDRA RIVERA LOOR
Lcda. Alexandra Luzmila Moreira Quiroz **ANALISTA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN** *Certificado de Competencias No. SERCOP iDqiksUXvT*	Ing. Zoila Alexandra Rivera Loor **ANALISTA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO** *Certificado de Competencias No. SERCOP YqAcOq2cyw*
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	**TÉCNICO NO INTERVINIENTE**

ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE:
- MANABÍ - SOSOTE
- SUCUMBÍOS - LA PRIMAVERA
- SUCUMBÍOS - LA MAGDALENA
- PICHINCHA - JUAN MONTALVO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-005

FECHA: 27 de febrero 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 037 de fecha 27 de febrero de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de alquiler de camionetas con conductor y combustible para las diferentes actividades del proceso electoral para la Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Sosote, cantón Rocafuerte, provincia de Manabí."

PROVEEDOR: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.

RUC: 1391821964001

TELÉFONO: 0989693858

DIRECCIÓN: MANABI, SANTA ANA, SANTA ANA, LUIS ALBERTO GILER S/N

CORREO: junior_alcivar04@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 27 de febrero de 2024

CONTACTO: ALCIVAR FALCONES JUNIOR DARIO- REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	643500012	"Contratación del servicio de alquiler de camionetas con conductor y combustible para las diferentes actividades del proceso electoral para la Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Sosote, cantón Rocafuerte, provincia de Manabí.", que consiste en la siguientes fechas: (19 días) • DESDE EL MIERCOLES 28 DE FEBRERO HASTA EL MARTES 19 DE MARZO • POR DEFINIR EL DIA QUE ESTA DENTRO DEL PERIODO DEL 29 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO (1 DIA) (PRUEBA TECNICA) • DOMINGO 10 DE MARZO DE 2024 (SIMULACRO, 1 día) • DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024 DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024 (DIA DE LAS ELECCIONES, 1 día)	Unidad	1	$2,456.40
				SUBTOTAL 0%	**$2,456.40**
				SUBTOTAL 12%	**$0.00**
				IVA 0%	**$0.00**
				TOTAL	**$2,456.40**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 2,456.40 (Dos Mil Cuatroscientos Cincuenta y Seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), no grava IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Yadira Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba: •Factura •Acta de entrega-recepción definitiva. •Informe del Administrador •Documentos habilitantes del proveedor •Hojas de ruta •Documentos del conductor •Documentos del vehículo Sin perjuicio de lo cual, el Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de diez y nueve (19) días calendarios que consiste en: • DESDE EL MIERCOLES 28 DE FEBRERO HASTA EL MARTES 19 DE MARZO • POR DEFINIR EL DIA QUE ESTA DENTRO DEL PERIODO DEL 29 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO (1 DIA) (PRUEBA TECNICA) • DOMINGO 10 DE MARZO DE 2024 (SIMULACRO, 1 día) • DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024 DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024 (DIA DE LAS ELECCIONES, 1 día)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	De conformidad a los establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista pagará al CNE en concepto de multa la cantidad equivalente al (1X1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 17 de la LOSNCP.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la ciudad de Portoviejo, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.** , con RUC **1391821964001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: JUNIOR DARIO ALCIVAR FALCONES **COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.** **RUC:1391821964001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDEÑO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Alava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de marzo del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano R., Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-005 de fecha de fecha 27 de febrero de 2024 y el Sr. David Ferrin Vélez, Técnico No Interviniente en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A. con RUC 1391821964001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 88935 de fecha 27 de febrero de 2024, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ".

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0097-M de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Paul Alava Muñoz Responsable de la Unidad Administrativa de Manabí, solicita autorización de inicio del proceso.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0170-M de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 37 de fecha 27 de febrero de 2024 del ítem 530505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTOS) por un valor total de $2,456.40 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-005 de fecha 27 de febrero de 2024, la máxima autoridad aprueba "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA

ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ" por un valor total de $2,456.40 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0% a favor del COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A. con RUC 1391821964001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"", se adjudicó la contratación al proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A. con RUC 1391821964001.

El monto de la contratación fue de $2,456.40 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%

4. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACION DE PLAZOS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CAR S.A.		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA PLAZO**
01	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. IC-CNEM-2024-005	27 DE FEBRERO DE 2024
02	PLAZO DE EJECUCIÓN	19 DÍAS
03	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	DESDE EL 28 DE FEBRERO HASTA EL 17 DE MARZO DE 2024
04	FECHA REAL DE ENTREGA DEL BIEN / SERVICIO	DESDE EL 28 DE FEBRERO HASTA EL 17 DE MARZO DE 2024

6. LIQUIDACION ECONOMICA

Valor de la orden de compra:	$2,456.40
retención en la fuente 1%	$ 24,56
Valor a pagar:	$ 2,431.84

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCION

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ".

ORD.	FECHAS	DIAS DE LABORES	CANTIDAD	HORAS DE LABORES DIARIAS	COSTO POR HORA	COSTO POR DIA	COSTO TOTAL
1	DESDE EL MIERCOLES 28 DE FEBRERO HASTA EL DOMINGO 17 DE MARZO DEL 2024	19	1	8	8,9	71,2	$ 1.352,80
2	POR DEFINIR EL DIA QUE ESTA DENTRO DEL PERIODO DEL 29 DE FEBRERO (PRUEBA TECNICA)	1	2	8	8,9	71,2	$ 142,40
3	DOMINGO 10 DE MARZO DE 2024 (SIMULACRO)	1	3	8	8,9	71,2	$ 213,60
4	DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024 (DIA DE LAS ELECCIONES)	1	6	14	8,9	124,6	$ 747,60
TOTAL		**22**	**12**				**$ 2.456,40**

En los anexos se adjunta la hojas de recorrido entregados por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CAR S.A. y firmadas por la administradora de contrato.

REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: JUNIOR DARIO ALCIVAR FALCONES
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.
RUC 1391821964001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS	Firmado electrónicamente por: JULIO DAVID FERRIN VELEZ
Dra. Katiuska Moreano R. **ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOP MH2XJ69vga**	**Sr. David Ferrin Vélez** **TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOP 8RLopTc9il**

ELECCIÓN DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE:
- MANABÍ - SOSOTE
- SUCUMBÍOS - LA PRIMAVERA
- SUCUMBÍOS - LA MAGDALENA
- PICHINCHA - JUAN MONTALVO

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-006

FECHA: 23 de febrero de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 036 de fecha 23 de febrero de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ

PROVEEDOR: RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO

RUC: 1722986336001

TELÉFONO: 0988635438

DIRECCIÓN: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, BOMBOLI, VIA QUEVEDO KM 1 S/N Y AV ABRAHAM

CORREO: ctpservicesd@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00250

FECHA: 19 de febrero de 2024

CONTACTO: RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ	Unidad	100	0.9	$90.00
					SUBTOTAL	**$90.00**
					IVA 12%	**$10.80**
					TOTAL	**$100.80**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 100.80 (Cien con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluído IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Abg. Borys Gutierrez Solórzano, Chofer**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la **Tnlga. Zoila Alexandra Rivera Loor, Analista Provincial de Talento Humano 1,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de dos (2) días desde la suscripción de la orden de compra al proveedor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	De conformidad a los establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista pagará al CNE en concepto de multa la cantidad equivalente al (1X1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 17 de la LOSNCP. Las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la ciudad de Portoviejo, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO** , con RUC **1722986336001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	CONTRATISTA:
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: ROLANDO NORBERTO RIERA RENGIFO
Mgs. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO** **RUC: 1722986336001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los catorce días (14) del mes de marzo del año 2024, por un lado, el Abg. Borys Gutiérrez Solórzano, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-006 de fecha 23 de febrero de 2024 y la Tnlg. Zoila Rivera Loor, Técnico NO interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor RIERA RENGIFOROLANDO NORBERTO con RUC 1722986336001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"**, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se contó con el Aval SIPLAN No. 88839 de fecha 22 de febrero de 2024, por un valor de $ 100.80 (Cien con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAJM-2024-0075-M de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. José Jonathan Pinoargote Cedeño, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 2 del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del servicio, lo cual mediante sumilla inserta es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0160-M de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No.36 de fecha 23 de febrero de 2024, del ítem 530204 presupuesto POE SOSOTE – Manabí 2024, actividad 072, por un valor de $100.80(Cien con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidoIVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-006 de fecha 23 de febrero de 2024, la máxima autoridad aprueba la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"**, por un valor de $100.80 (Cien con 80/100

dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA., a favor del proveedor RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO con RUC 1722986336001.

3. OBJETIVO DEL INFORME

Verificar y acreditar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-006, por parte del proveedor RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO con RUC 1722986336001, en cumplimiento al artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 295 de su Reglamento.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

La "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**", se adjudicó la contratación al proveedor RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO con RUC 1722986336001. El monto de la contratación fue de $100.80 (Cien con 80/100 dólares delos Estados Unidos de América) incluido IVA.

5. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

6. LIQUIDACION DE PLAZOS:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. IC-CNEM-2024-006:	29-02-2024
02	PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 DÍAS
03	FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	01-03-2024
04	FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	02-03-2024
05	FECHA REAL DE ENTREGA:	02-03-2024
06	DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

A efectos de validar la documentación se suscribió el acta de entrega recepción el 04 de marzo del 2024, sin embargo, las boletas fueron recibidas tal como se detalla en la guía N°000231170, de fecha 01 de marzo del 2024.

7. LIQUIDACION ECONOMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	**$90.00**
VALOR DE LA FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 90,00
VALOR DEL IVA:	$10,80

TOTAL DE LA FACTURA INCLUIDO IVA:	**$100.80**
RETENCION 70% IVA	$ 7 ,56
RETENCION A LA FUENTE 1.00%	$ 0,90
VALOR A PAGAR:	**$ 92,34**

8. CONSTANCIA DE LA RECEPCION:

En el presente documento se deja constancia "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor, por un valor de $100.80 (Cien con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 001-001-000000044 según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SOSOTE, CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**	Unidad	100	$0.9	$90,00
					SUBTOTAL	**$90,00**
					IVA	**$10,80**
					TOTAL	**$100.80**

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del Servicio.

10. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: ROLANDO NORBERTO RIERA RENGIFO	
RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO	
RUC 1722989336001	
PROVEEDOR	
RECIBE CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: BORYS ARTURO GUTIERREZ SOLORZANO	Firmado electrónicamente por: ZOILA ALEXANDRA RIVERA LOOR
Abg. Borys Gutiérrez Solórzano. **ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOP Vh8MHkje1d**	Tnlg. Zoila Rivera Loor **TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOP 4gAUy5Gy3m**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-007

FECHA: 08 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación 45 de fecha 06 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO

RUC: 1707443261001

TELÉFONO: 0995432092

DIRECCIÓN: AMÉRICA Calle: SANTIAGO Número: OE3-19 Intersección: VERSALLES Número de oficina: PB Referencia: A DOS CUADRAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CORREO: csalazarefrain@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 126

FECHA: 29 de febrero de 2024

CONTACTO: Salazar Cabrera Efraín Rodrigo

VIGENCIA: 90 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	Porta credenciales retráctil (Tipo yoyo) 0,90cm x 1,10m Material del cordón:Nylon	Unidad	100	$1.50	**$150.00**
2	891211011	Bolígrafo Plástico Bolígrafo plástico sólido y mecanimo retráctil.	Unidad	**1000**	**$0.75**	**$750.00**
3	891211011	Elaboración de señaléticas en cintra + impresión 29,7cm x 42cm	Unidad	**51**	**$5.50**	**$280.50**
4	891211011	Elaboración de señaléticas en cintra + impresión 42cm x 59,4 cm	Unidad	**6**	**$12.00**	**$72.00**

5	891211011	Cuaderno Anillado (Guardas Blancas) Cuaderno anilldo A5 pasta dura impreso full color, laminado mate o brillo, 100 hojas internas (líneas, cuadros o puntos) impresas un color (negro o gris	Unidad	**100**	**$3.90**	**$390.00**
					SUBTOTAL	**$1,642.50**
					IVA 12%	**$197.10**
					TOTAL	**$1,839.60**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1.839,60 (Mil ochocientos treinta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Gema Stefania Bailón Giler, Responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicos Informativos Electorales de Manabí, Encargada**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Lcda. Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.

MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO,** con **RUC 1707443261001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** EFRAIN RODRIGO SALAZAR CABRERA Firmado digitalmente por EFRAIN RODRIGO SALAZAR CABRERA Fecha: 2024.03.15 14:06:36 -05'00' **SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO** **RUC: 1707443261001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de abril de 2024, por un lado, la Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay, Administradora del proceso Orden de compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-007, y la Lcda. Alexandra Luzmila Moreira Quiroz, Técnico no Interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado, Salazar Cabrera Efraín Rodrigo con RUC: 1707443261001 comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega –Recepción de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** fue realizada por la Ing. Gema Stefania Bailón Giler Responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Manabí, mediante Memorando Nro. CNE-UPDPSIEM-2024-0019-M de fecha 06 de marzo de 2024. El Director Provincial de Manabí, Mgtr. Julio Eduardo Yépez Franco, autorizó el gasto respectivo.

Para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** se contó con el aval SIPLAN POA 2024 PRORROGADO Nro. 89155 correspondiente a $1,839.60 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de facha 04 de marzo de 2024.

En atención a lo solicitado mediante memorando nro. CNE-UPDPSIEM-2024-0019-M de fecha 06-03-2024 y contando con la autorización respectiva, la Unidad Financiera extiende la certificación presupuestaria Nro. 45 de fecha 06-03-2024 por el monto de $1,839.60 ítem presupuestario 530204 presupuesto POA, recursos necesarios para dar inicio a la contratación del Servicio de elaboración de material comunicacional (Protocolario, publicitario y promocional) para la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante en la orden de compra No. IC-CNEM-2024-007, al señor SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO, con RUC N°1707443261001, por el valor de $1,839.60 (Mil ochocientos treinta y nueve con 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.
Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0321-M, de fecha 27 de marzo de 2024, firmado por Mgtr. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial de Manabí, se notifica a la servidora Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay como **ADMINISTRADOR DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA IC CNEM-2024-007, CONTRATACIÓN DEL**

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL.

NOTA ACLARATORIA: Para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**, el martes 28 de febrero de 2024, se publicó la Necesidad de Contratación NIC-1360038870001-2024-00018, a través de esta publicación y el posterior Estudio de Mercado realizado, el Presupuesto Referencial del objeto de contratación se determinó con base a la proforma más económica recibida que corresponde al proveedor Efraín Salazar con RUC: 1707443261001, con un valor de 1.839,60 (Mil ochocientos treinta y nueve con 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A (12 %).

En este marco, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198 emitido el 15 de marzo del 2024 se dispone en su artículo 2: aplicar la tarifa general del 15 % del Impuesto al Valor Agregado- IVA desde el 1ero de abril de 2024.

En este sentido, el proveedor consideró las directrices del Ejecutivo y remitió su factura 3 de abril de 2024 con base en lo establecido en dicho decreto.

Bajo este contexto, mediante Memorando Nro. CNE-UPDPSIEM-2024-0048-M, de fecha 10-04-2024, se solicitó la Certificación Presupuestaria por el valor de $49.28 del ítem presupuestario 530204 presupuesto POA Prorrogado, recursos necesarios para dar cumplimiento al pago de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** con la finalidad de cumplir con el Decreto Ejecutivo Nro. 198; en respuesta a esta solicitud la Unidad Provincial de Financiero emitió a través del Memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0301-M, la certificación presupuestaria Nro. 116 de fecha 12 de abril de 2024 por el valor requerido.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía.

El proveedor contratado es **SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO** con **RUC:** 1707443261001.

El valor de la contratación es por un monto de $1.888,88 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones específicas establecidas en los Términos de Referencia del Servicio. Se ha entregado la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** según lo especificado en los Términos de Referencia del Proceso de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-007 por parte del proveedor SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO con RUC: 1707443261001 y con la documentación habilitante para el pago.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-007	15 de marzo de 2024
Plazo de ejecución:	15 días calendario
Fecha de inicio del plazo contractual:	16 de marzo de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	30 de marzo de 2024
Fecha Real de entrega:	27 de marzo de 2024
Días de retraso:	Ninguno

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La Delegación Provincial Electoral CNE - Manabí cancelará un monto $1.888,88 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, que corresponde al servicio entregado, como se detalla a continuación:

SUB TOTAL:	**$1.642,50**
RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR	**0.00**
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**1.642,50**
IVA 15%	**246,38**
TOTAL	**1.888,88**
Deducciones (-):	**$188,90**
Retención en la Fuente 1%	*$16,43*
Retención 70% IVA	*$172,47*
Valor a pagar:	**$1.699,98**

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Se ha verificado que el proveedor de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** ha cumplido con el plazo y demás cláusulas contempladas en los Términos de Referencia, Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-007 por parte del **SALAZAR CABRERA EFRAÍN RODRIGO** con **RUC:** 1707443261001. Por tanto, ha prestado y/o entregado los servicios a entera satisfacción correspondiente a la publicación detallada a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
100	Porta credenciales retráctil (Tipo yoyo)	0,90cm x 1,10m Material del cordón: Nylon
1.000	Bolígrafo Plástico	Bolígrafo plástico sólido y mecanismo retráctil.
51	Elaboración de señaléticas en cintra + impresión	29,7cm x 42cm
6	Elaboración de señaléticas en cintra + impresión	42cm x 59,4 cm
100	Cuaderno Anillado (Guardas Blancas)	Cuaderno anillado A5 pasta dura impreso full color, laminado mate o brillo, 100 hojas internas (líneas, cuadros o puntos) impresas un color (negro o gris)

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los Términos de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-007 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (PROTOCOLARIO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL) PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

No existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: EFRAIN RODRIGO SALAZAR CABRERA
Salazar Cabrera Efraín Rodrigo
1707443261001
REPRESENTANTE DE ARCOIRIS PRODUCCIÓN GRÁFICA

RECIBEN CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: LOURDES MONSERRATE ANCHUNDIA PACHAY	Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA LUZMILA MOREIRA QUIROZ
Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay **ANALISTA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES** *Certificado de Competencias No. SERCOP gVhDfKCYjH*	Lcda. Alexandra Luzmila Moreira Quiroz **ANALISTA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES** *Certificado de Competencias No. SERCOP iDqiksUXvT*
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	**TÉCNICO NO INTERVINIENTE**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-008

FECHA: 07 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 41 de fecha 05 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL.

PROVEEDOR: SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH

RUC: 1103038517001

TELÉFONO: 0997005260

DIRECCIÓN: Calle: SIMON BOLIVAR Número: OE3-113 Intersección: CARLOS AVALOS Número de piso: 0 Referencia: A 5 CUADRAS DE LA AUTOPISTA MANUEL CORDOVA GALARZA

CORREO: facturacion@bois.com.ec

PROFORMA Nro.: KM-106-2024

FECHA: 23 de febrero del 2024

CONTACTO: SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	38912013307	RICOH MPC 3503 NEGRO	UNIDAD	1	$125,00	$125,00
2	38912013307	RICOH MP 4002	UNIDAD	2	$68,90	$137,80
3	38912013307	RICOH MPC 2003 NEGRO	UNIDAD	2	$120,00	$240,00
4	38912013307	RICOH MPC 2003 CYAN	UNIDAD	2	$120,00	$240,00

5	38912013307	RICOH MPC 2003 MAGENTA	UNIDAD	1	$120,00	$120,00
6	38912013307	RICOH MPC 4504 NEGRO	UNIDAD	3	$110,00	$330,00
7	38912013307	RICOH MPC 4504 CYAN	UNIDAD	1	$125,00	$125,00
8	38912013307	RICOH MPC 4504 MAGENTA	UNIDAD	1	$125,00	$125,00
9	38912013307	RICOH MPC 4504 YELLOW	UNIDAD	1	$125,00	$125,00
					SUBTOTAL	**$1.567,80**
					IVA 12%	**$188,14**
					TOTAL	**$1.755,94**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1.755,94 (Mil setecientos cincuenta y cinco 94/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Kleber Miguel Badillo Cuenca, Asistente Electoral Transversal**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Ing. Katherine Carolina Garofalo Velez, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electorales 1**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de doce (12) días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH,** con **RUC 1103038517001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **lio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: PAOLO IVANOVICH SUAREZ DELGADO **SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH** **RUC: 1103038517001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	***Certificado*** Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes de marzo del año 2024, por un lado el Ing. Kleber Miguel Badillo Cuenca, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-008, de fecha 7 de marzo del 2024, la Ing. Katherine Carolina Garofalo Vélez, Técnico no interviniente y el Eco. Yonny Edilson Sánchez Romero, Responsable de la Unidad de Bienes y Existencias de Manabí, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y por otro lado el Sr. Suarez Delgado Paolo Ivanovich con número de ruc 1103038517001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.**

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0012-M de fecha 04 de marzo del 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 Nro. 89163 y Certificación Presupuestaria Nro. 41, de fecha 5 de marzo del 2024, por un valor total de $ 1,755.94 (mil setecientos cincuenta y cinco con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0137-M de fecha 11 de marzo del 2024, remitido por el Eco. Paul Alava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, se notifica al Ing. Kleber Miguel Badillo Cuenca, Asistente Electoral Transversal, como Administrador, y a la Ing. Katherine Carolina Garofalo Vélez, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electorales 1, como Técnico no interviniente del proceso de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-008.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 08 de0 marzo del 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-008, para la "ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS

MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor Suarez Delgado Paolo Ivanovich con RUC N° 1103038517001, por el valor $ 1,755.94 (mil setecientos cincuenta y cinco con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

- El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones de técnicas del proceso.
- El proveedor realizó la entrega de los tóners durante el plazo establecido para el efecto.
- La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los bienes entregados.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha suscripción de la orden de compra:	**7 de marzo del 2024**
Plazo de ejecución:	12 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	11 de marzo del 2024
Fecha de plazo de entrega	23 de marzo del 2024
Fecha Real de entrega:	22 de marzo del 2024
Días de retraso:	0

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Valor Orden de Compra		**$** 1,567.80
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Subtotal Orden de Compra		$ 1,567.80
IVA 12%:		$ 188.14
Total del Contrato		**$ 1,755.94**
- *DEDUCCIONES*		$ 83,88
Retención fuente 1.75%	$ 27,44	
Retención 30% IVA	$ 56,44	
Valor a pagar:		**$ 1675,06**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y OTROS MATERIALES DE IMPRESIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

ORD.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	TÓNER RICOH MPC 3503 COLOR NEGRO	1
2	TÓNER RICOH MP 4002 COLOR NEGRO	2

3	TÓNER RICOH MPC 2003 COLOR NEGRO	2
4	TÓNER RICOH MPC 2003 COLOR CYAN	2
5	TÓNER RICOH MPC 2003 COLOR MAGENTA	1
6	TÓNER RICOH MPC 4504 COLOR NEGRO	3
7	TÓNER RICOH MPC 4504 COLOR CYAN	1
8	TÓNER RICOH MPC 4504 COLOR MAGENTA	1
9	TÓNER RICOH MPC 4504 COLOR YELLOW	1

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
PAOLO IVANOVICH SUAREZ DELGADO

Sr. Suarez Delgado Paolo Ivanovich
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC: 1103038517001

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
KLEBER MIGUEL BADILLO CUENCA

Ing. Kleber Miguel Badillo Cuenca
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
KATHERINE CAROLINA GAROFALO VELEZ

Ing. Katherine Carolina Garofalo Vélez
TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
YONNY EDILSON SANCHEZ ROMERO

Eco. Yonny Edilson Sánchez Romero
UNIDAD DE BIENES Y EXISTENCIAS DE MANABÍ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-009

FECHA: 07 de marzo de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 046 de fecha 06 de marzo 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

PROVEEDOR: ORTEGA HERRERA JORGE ANDRES

RUC: 1712003761001

TELÉFONO: 0980448072

DIRECCIÓN: Av. La Lorena diagonal a la Universidad Uniandes-STO DGO

CORREO: contabilidad@ricopy.com.ec

PROFORMA Nro.: 73764

FECHA: 23 de febrero de 2024

CONTACTO: ORTEGA HERRERA JORGE ANDRES

VIGENCIA: 90 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871300011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$2,995.00	$2,995.00
					SUBTOTAL	**$2,995.00**
					IVA 12%	**$359.40**
					TOTAL	**$3,354.40**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 3.354,40 (Tres mil Trescientos cincuenta y cuatro con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Sr. Jorge Octavio Garcia Molina, Asistente Electoral Transversal**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario Ing. **Jandry Santiago Anchundia Reyes, Asistente Electoral Transversal**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio, recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio será de **diez (10)** días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**ORTEGA HERRERA JORGE ANDRES,** con **1712003761001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: JORGE ANDRES ORTEGA HERRERA **ORTEGA HER ORGE ANDRES** **PROVEEDOR** **RUC: 1712003761001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de marzo del año 2024, por un lado el Ing. Jorge Octavio García Molina, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-009 de fecha 07 de marzo de 2024, y el Ing. Jandry Santiago Anchundia Reyes, Técnico no interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. Jorge Andrés Ortega Herrera, proveedor con RUC N° 1712003761001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, Responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0013-M de fecha 05 de marzo de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 PRORROGADO Nro. 89192 y Certificación Presupuestaria Nro. 46, de fecha 06 de marzo de 2024, por un valor total de $ 3,354.40 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con 40/100 de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-009 de fecha 07 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", por el valor de por el valor de $ 3,354.40 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con 40/100 de los Estados Unidos de América), incluido IVA., al proveedor Sr. Jorge Andrés Ortega Herrera, con RUC N° 1712003761001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 07 de marzo de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-009, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor Sr. Jorge Andrés Ortega Herrera, con RUC N° 1712003761001, por el valor de por el valor de $ 3,354.40 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con 40/100 de los Estados Unidos de América), incluido IVA

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los materiales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**8 de marzo de 2024**
Plazo de ejecución:	10 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	9 de marzo de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	18 de Marzo de 2024
Fecha Real de entrega:	18 de Marzo de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		**$ 2.995,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$ 2.995,00
IVA 12%:		$ 359,40
Total del Contrato		**$ 3.354,40**
Deducciones (-)		$ 333,94
Retención fuente 2.75%	$ 82,36	
Retención 70.00% IVA	$ 251,58	
Valor a pagar:		**$ 3.020,46**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS RICOH DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-009, como se detalla a continuación:

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
1	MPC2003	FINANCIERO	4518245	PREVENTIVO(MANTENIMIENTO)/CORRECTIVO(CAMBIO DE 3 CILINDROS, 3 CUCHILLAS, 3 RODILLOS DE CARGA)

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
2	MP4002	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	4518241	PREVENTIVO(MANTENIMIENTO)/CORRECTIVO(CAMBIO DE CILINDRO, CUCHILLA, CUCHILLA DE TRANSFERENCIA, GUIA PAPEL, GUIA REGISTRO, RODILLO FUSOR)

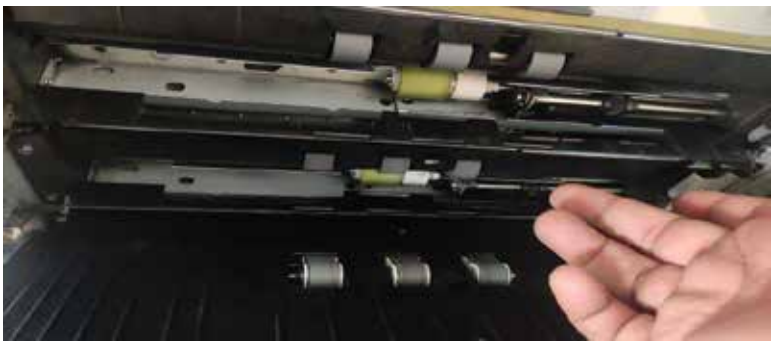

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
3	MPC4504	TICS	4518246	PREVENTIVO(MANTENIMIENTO)/CORRECTIVO(CAMBIO CILINDRO, CUCHILLA CILINDRO, CUCHILLA LUBRICANTE, CUCHILLA CERA NEGRA, RODILLO DE CARGA, KIT FUSOR-BANDA Y FELPA)

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
4	MPC3502	TALENTO HUMANO	4518248	CORRECTIVO(CAMBIO KIT FUSOR, BANDA)/PREVENTIVO(MANTENIMIENTO)

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
5	MP3554	ADMINISTRATIVO	4518251	PREVENTIVO(MANTENIMIENTO)/CORRECTIVO(CAMBIO KIT FUSOR BANDA Y MANGA, RODILLO DE PRESION, MODULO COMPLETO FOTOCONDUCTOR)

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
6	MP 171	ADMINISTRATIVO	4518244	PREVENTIVO(MANTENIMIENTO)/CORRECTIVO(CAMBIO DE RODILLO FUSOR, UÑETAS, SENSOR DE BANDEJA, TERMISTOR, CLINDRO, CUCHILLA)

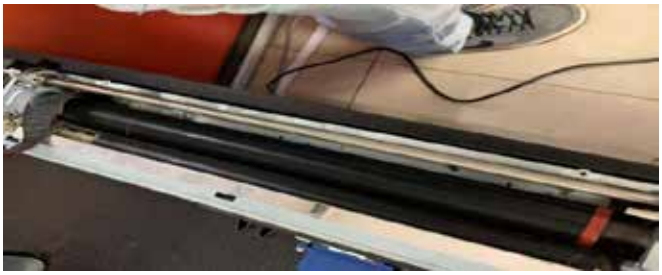

Nº	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	MANTENIMIENTO
7	MPC3503	TTHH	4518249	CORRECTIVO(CILINDRO, CUCHILLA DE CILINDRO, CUCHILLA LUBRICANTE, CUCHILLA CERA NEGRA)/PREVENTIVO(MANTENIMIENTO EQUIPO)

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES ORTEGA HERRERA

Sr. Jorge Andrés Ortega Herrera
RUC: 1712003761001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
JORGE OCTAVIO GARCIA MOLINA

Ing. Jorge Octavio García Molina
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
JANDRY SANTIAGO ANCHUNDIA REYES

Ing. Jandry Santiago Anchundia Reyes
TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-010

FECHA: 07 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 47 de fecha 07 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

PROVEEDOR: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.

RUC: 1391821964001

TELÉFONO: 0989693858

DIRECCIÓN: MANABI, SANTA ANA, SANTA ANA, LUIS ALBERTO GILER S/N

CORREO: junior_alcivar04@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28 de febrero de 2024

CONTACTO: ALCIVAR FALCONES JUNIOR DARIO-REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	643500012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, Desde el 07-03-2024 hasta el 06-04-2024	Unidad	1	$6,510.00	$6,510.00
						$6,510.00
					SUBTOTAL 12%	**$0.00**
					IVA 0%	**$0.00**
					TOTAL	**$6,510.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6,510,00 (Seis mil quinientos diez con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América), no grava IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Jose Patricio Alonzo Teran**, **Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el **Ing. Pedro David Alava Cardenas, Asistente Administrativo Electoral Provincial**quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba: •Factura •Acta de entrega-recepción definitiva. •Informe del Administrador •Documentos habilitantes del proveedor •Hojas de ruta •Documentos del conductor •Documentos del vehículo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de 31 días, desde el 07 de marzo de 2024 hasta el 06 de abril de 2024
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	De conformidad a los establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista pagará al CNE en concepto de multa la cantidad equivalente al (1X1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 17 de la LOSNCP.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la ciudad de Portoviejo, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.** , con RUC **1391821964001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: JUNIOR DARIO ALCIVAR FALCONES **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.** **RUC:1391821964001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbB1***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 29 días del mes de abril del año 2024, por un lado, el Ing. José Patricio Alonzo Terán, como Administrador de la Orden de Compra IC-CNEM-2024-010 y el Ing. Pedro David Álava Cárdenas, como Técnico No Interviniente en representación del CNE-Delegación Provincial Electoral de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el proveedor Abg. Junior Darío Alcívar Falcones, Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A con RUC 1391821964001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción única y definitiva de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**"" bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 89334 de fecha 07 de marzo de 2024, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0054-M de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 47 de fecha 07 de marzo de 2024 por el valor de $6,510.00, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. 010 de fecha 07 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**. por el valor de $ 6,510.00 grava IVA 0% a favor del proveedor: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, fue adjudicada al proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A con RUC 1391821964001.

El monto de la contratación fue de $6,510.00 (Seis mil quinientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%.

4. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

NRO.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción de la orden de compra	7 de marzo de 2024
02	Plazo de ejecución	31 días
03	Fecha de inicio de entrega del servicio	7 de marzo de 2024
04	Fecha final de entrega del servicio	6 de abril de 2024
05	Fecha real de entrega del servicio	Desde el 8 de marzo de 2024 al 7 de abril de 2024

NOTA ACLARATORIA: *En la Orden de Compra No. IC-CNEM-2024-010, se especifica que el plazo de ejecución del servicio es de 31 días, a partir del 07 de marzo hasta el 06 de abril de 2024, sin embargo, debido a que la impresión de nombramientos de MJRV's fue autorizada por CNE Matriz el 08 de marzo, el proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A., realizó la entrega del servicio desde el 08 de marzo hasta el 07 de abril de 2024.*

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 6.510,00
Reliquidación SG. Informe Administrador	$ 0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 6.510,00**
IVA 0%	$ 0,00
TOTAL	**$ 6.510,00**
DEDUCCIONES	**(-) $ 65,10**
Retención en la fuente 1%	$ 65,10
Retención IVA 0%	$ 0,00
VALOR A PAGAR	**$ 6.444,90**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

En el presente documento se deja constancia que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACIÓN PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"					
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE CAMIONETAS**	**DIAS DEL SERVICIO**	**VALOR DIARIO DEL VEHÍCULO**	**VALOR 31 DIAS 3 VEHÍCULOS**
1.-	Servicio de alquiler de transporte de carga liviana con conductor en camioneta doble cabina 4x4 a diésel o gasolina, herramientas básicas y servicio diario de 8 horas	3	31	$ 70,00	$ 6,510.00
SUBTOTAL					$ 6,510.00
IVA 0%					$ 0.00
TOTAL					**$ 6,510.00**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: JUNIOR DARIO ALCIVAR FALCONES	
ABG. JUNIOR DARÍO ALCÍVAR FALCONES **REPRESENTANTE LEGAL DE SANTACAR S.A.** **RUC: 1391821964001** **PROVEEDOR**	
RECIBE CONFORME	
Firmado electrónicamente por: JOSE PATRICIO ALONZO TERAN	Firmado electrónicamente por: PEDRO DAVID ALAVA CARDENAS
ING. JOSÉ PATRICIO ALONZO TERÁN **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Certificado de Competencias No. SERCOP zpufCQME5B**	ING. PEDRO DAVID ÁLAVA CÁRDENAS **TECNICO NO INTERVINIENTE** **Certificado de Competencias No. SERCOP Gli2ckelfE**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-011

FECHA: 08 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 49 de fecha 07 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

RUC: 1713056610001

TELÉFONO: 0969805025

DIRECCIÓN: Av. Abraham Calazacon SN y Av. Quevedo Santo Domingo De Los Colorados – Ecuador

CORREO: imprentadkl@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0001284

FECHA: 01 de marzo del 2024

CONTACTO: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN Tamaño A1 (59,4 x 84,1 cm.) Material Papel cuché 250 gr. Más barniz UV en anverso y reverso Impresión Full color en anverso Páginas 10 láminas impresas de acuerdo con muestra	UNIDAD	45	$90.00	$4,050.00
					SUBTOTAL	**$4,050.00**
					IVA 12%	**$486.00**
					TOTAL	**$4,536.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 4,536.00 (Cuatro mil quinientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Sol Marena Zamora Parraga, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico Provincial de Participación Política**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.

LUGAR DE ENTREGA:	El material didáctico deberá ser entregados por la Empresa Contratista en las dependencias de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la ciudad de Portoviejo, Av.15 de abril y Teodoro Wolf.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**SALTOS DEMERA ROSA LEONOR,** con **RUC 1713056610001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: ROSA LEONOR SALTOS DEMERA
Mgs. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**SALTOS DEMERA ROSA LEONOR** **RUC: 1713056610001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 29 días del mes de marzo de 2024, por un lado, la Ing. Sol Marena Zamora Párraga, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-011 de fecha 8 de marzo de 2024 y la Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico no Interviniente, en representación del CNE- Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado la proveedora, SALTOS DEMERA ROSA LEONOR con RUC 1713056610001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 89353 de fecha 7 de marzo de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0055-M de fecha 7 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 49 de fecha 7 de marzo de 2024 por el valor de $ 4.536,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 12%, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. CNE-DTPPEM-2024-0055-M de fecha 7 de marzo de 2024, la máxima autoridad aprueba **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** por el valor de $ 4.536,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 12%, a favor de la proveedora SALTOS DEMERA ROSA LEONOR con RUC 1713056610001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proceso de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** fue adjudicada la proveedora SALTOS DEMERA ROSA LEONOR con RUC 1713056610001.

El monto de la contratación fue de USD $4.536,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 12%.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción de la Orden de Compra	8 de marzo de 2024
02	Plazo de ejecución	10 días
03	Fecha inicio plazo ejecución	9 de marzo de 2024
04	Fecha final del plazo de ejecución de entrega del bien / servicio	18 de marzo de 2024
05	Fecha real de entrega del bien / servicio	18 de marzo de 2024

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA	$ 4,050.00
Reliquidación SG. Informe administrador	$ 0.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 4,050.00**
IVA 12%	$ 486.00
TOTAL	**$ 4,536.00**
DEDUCCIONES	**(-) $ 380.00**
Retención fuente 1%	$ 40.50
Retención IVA	$ 340,20
VALOR A PAGAR:	**$ 4,155.30**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que el proceso **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024					
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	891211011	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN Tamaño A1 (59,4 x 84,1 cm.) Material Papel cuché 250 gr. Más barniz UV en anverso y reverso Impresión Full color en anverso Páginas 10 láminas impresas de acuerdo con muestra.	UNIDAD	45	$4.050,00
SUBTOTAL OFERTA					**$4.050,00**
IVA 12%					**$486,00**
TOTAL					**$4.536,00**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: ROSA LEONOR SALTOS DEMERA	
SRA. SALTOS DEMERA ROSA LEONOR	
RUC: 1713056610001	
REPRESENTANTE LEGAL	
RECIBE CONFORME	
SOL MARENA ZAMORA PARRAGA Firmado digitalmente por SOL MARENA ZAMORA PARRAGA DN: cn=SOL MARENA ZAMORA PARRAGA, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: He revisado este documento Ubicación: Fecha: 2024-09-29 12:14:06:00	Firmado electrónicamente por: DOLORES MAYRA CUENCA NIETO
Ing. Sol Marena Zamora Párraga	Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TÉCNICO NO INTERVINIENTE**
Certificado de Competencias No. SERCOP KvNt26FFsJ	**Certificado de Competencias No. SERCOP 42x95m0G8m**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-013

FECHA: 08 de marzo de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Participación Política de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 50 de fecha 07 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de alquiler de camionetas con conductor y combustible para movilización de monitoreo de vías para "Referéndum y Consulta Popular 2024."

PROVEEDOR: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.

RUC: 1391821964001

TELÉFONO: 0989693858

DIRECCIÓN: MANABI, SANTA ANA, SANTA ANA, LUIS ALBERTO GILER S/N

CORREO: junior_alcivar04@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 27 de febrero de 2024

CONTACTO: ALCIVAR FALCONES JUNIOR DARIO-REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	643500012	"Contratación del servicio de alquiler de camionetas con conductor y combustible para movilización de monitoreo de vías para "Referéndum y Consulta Popular 2024"	Unidad	1	$6,300.00
				SUBTOTAL 0%	**$6,300.00**
				SUBTOTAL 12%	**$0.00**
				IVA 0%	**$0.00**
				TOTAL	**$6,300.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6,300. 00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), no grava IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Sr. Jean Estefano Andrade Alcivar, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el **Tnlga. Zoila Alexandra Rivera Loor, Analista Provincial de Talento Humano 1,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba: •Factura •Acta de entrega-recepción definitiva. •Informe del Administrador •Documentos habilitantes del proveedor •Hojas de ruta •Documentos del conductor •Documentos del vehículo Sin perjuicio de lo cual, el Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio está establecido en 45 días calendario
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	De conformidad a los establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista pagará al CNE en concepto de multa la cantidad equivalente al (1X1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 17 de la LOSNCP.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la ciudad de Portoviejo, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.** , con RUC **1391821964001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **M Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: JUNIOR DARIO ALCIVAR FALCONES **COMPANIA DE TRA E MIXTO SANTACAR S.A.** **RUC:1391821964001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 24 días del mes de mayo del año 2024, por un lado, la Econ. Kerly Karina Sornoza Loor, como Administradora de la Orden de Compra IC-CNEM-2024-013 y por otro lado el proveedor Abg. Junior Darío Alcívar Falcones, Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A con RUC 1391821964001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción única y definitiva de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**" bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

2. ANTECEDENTES

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 89335 de fecha 07 de marzo de 2024, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPPM-2024-0420-M, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. Jonathan Andrés Giler Moreira, Director Técnico Provincial de Participación Política de Manabí, solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual mediante sumilla inserta es autorizado por la máxima autoridad.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 50 de fecha 07 de marzo de 2024, por el valor de $ 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) Graba IVA 0%, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0193-M de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, nos emite la Certificación Presupuestaria Nro. 50 de fecha 07 de marzo de 2024, en el ítem presupuestario "530505 Vehículos (Arrendamiento) Presupuesto POE por un valor de $6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) Graba IVA 0%.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-013 de fecha 08 de marzo de 2024, la máxima autoridad aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", por el valor de $6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América) Graba IVA 0%, a favor del proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACAR S.A.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**, fue adjudicada al proveedor CÓMPANIA DE TRANSPÓRTE MIXTÓ SANTACAR S.A con RUC 1391821964001.

El monto de la contratación fue de $6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%.

4. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizo la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

NRO.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción de la orden de compra	8 de marzo de 2024
02	Plazo de ejecución	45 días
03	Fecha de inicio de entrega del servicio	8 de marzo de 2024
04	Fecha final de entrega del servicio	21 de abril de 2024
05	Fecha real de entrega del servicio	Desde el 8 de marzo de 2024 al 21 de abril de 2024

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 6.300,00
Reliquidación SG. Informe Administrador	$ 0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 6.300,00**
IVA 0%	$ 0,00
TOTAL	**$ 6.300,00**
DEDUCCIONES	**(-) $ 63,00**
Retención en la fuente 1%	$ 63,00
Retención IVA 0%	$ 0,00
VALOR A PAGAR	**$ 6.237,00**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

En el presente documento se deja constancia que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"."**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CAMIONETAS	DIAS DE SERVICIO	VALOR DIARIO DEL VEHICULO	VALOR POR LOS DIA
1	**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA MOVILIZACIÓN DE MONITOREO DE VÍAS PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**	1	45	70	$ 3,150,00
		1	25	70	$ 1,750,00
		1	20	70	$ 1,400,00
SUBTOTAL DE OFERTA $ 6,300,00					

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Nombre: ALCIVAR FALCONES JUNIOR DARIO Emitido por: UANATACA CA2 2016	
ABG. JUNIÓR DARIÓ ALCIVAR FALCÓNES **REPRESENTANTE LEGAL DE SANTACAR S.A.** **RUC: 1391821964001** **PROVEEDOR**	
RECIBE CONFORME	
Firmado electrónicamente por: KERLY KARINA SORNOZA LOOR	Firmado electrónicamente por: ZOILA ALEXANDRA RIVERA LOOR
ECON. KERLY KARINA SORNOZA LOOR **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Certificado de Competencias No. Xw24yql5tP**	TLG. ZOILA RIVERA LOOR **TECNICO NO INTERVINIENTE** **Certificado de Competencias No. SERCOP 4gAUy5Gy3m**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-0014

FECHA: 08 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 52 de fecha 08 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 009-ESPF-2024

FECHA: 26 de febrero de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.	Unidad	1	$3,348.21	$3,348.21
					SUBTOTAL	**$3,348.21**
					IVA 12%	**$401.79**
					TOTAL	**$3,750.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta y uno (31) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados a la Orden de Compra, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la misma. Desde el 08 de marzo hasta el 06 de abril de 2024
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **M[illegible] Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-0014

FECHA: 08 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 52 de fecha 08 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 009-ESPF-2024

FECHA: 26 de febrero de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.	Unidad	1	$3,348.21	$3,348.21
					SUBTOTAL	**$3,348.21**
					IVA 12%	**$401.79**
					TOTAL	**$3,750.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta y uno (31) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados a la Orden de Compra, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la misma. Desde el 08 de marzo hasta el 06 de abril de 2024
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Mgs. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-014 de fecha 12 de marzo de 2024 y la Ing. Daniela Pincay Chiquito , Técnico No Interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 89404 de fecha 8 de marzo de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0126-M de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0195-M de fecha 8 de marzo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 52 de fecha 8 de marzo 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $ 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-0014 de fecha 8 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** por el valor de $ 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**. se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

El monto de la contratación fue de $ 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, pero solo se consumió $3370.00 (Tres mil trecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA. *El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.*

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	12 DE MARZO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	12 DE MARZO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	06 DE ABRIL DE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	12 DE MARZO DE 2024 AL 06 DE ABRIL DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 3,348.21
RELIQUIDACIÓN	$ 417,78
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	$ 2.930,43
VALOR DEL IVA:	$ 439,57
TOTAL:	$ 3.370,00
VALOR A PAGAR:	$ 3.370,00

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $3.370.00 (Tres mil trecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001090 según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	12-03-2024	97	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3019	407505	2.40	11.750			28.20	CNE
	14-03-2024	100	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3023	407777	2.40	8.000			19.20	CNE
	14-03-2024	101	JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3025	407986	2.40	8.333			20.00	CNE
	17-03-2024	104	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3035	408132	2.40	10.521			25.25	CNE
31	20-03-2024		MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3049	408288	2.40	5.521			13.25	CNE
	21-03-2024	112	JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3056	408539	2.40	10.833			26.00	CNE
	23-03-2024	120	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3061	408703	2.40	6.771			16.25	CNE
	23-03-2024	120	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3065	409235			3.7	10.900	40.33	CNE
	27-03-2024	123	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3074	409301	2.40	2.642			6.34	CNE
34	28-03-2024		JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3076	409485			3.7	6.700	24.79	CNE
36	02-04-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3089	409599	2.465	4.507			11.11	CNE
37	03-04-2024		JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3092	409747	2.465	7.870			19.40	CNE
	04-04-2024	134	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3098	409933	2.465	5.680			14.00	CNE
	05-04-2024	143	JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3105	410171	2.465	10.264			25.30	CNE
												289.42	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
38	03-04-2024		VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3094	244401	3.8	12.763	48.50	CNE
	05-04-2024	133	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3104	244650	3.8	11.700	44.46	CNE
										92.96	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	16-03-2024	361	WILLIAMS ALCIVAR	MEC-0413	VITARA SZ	3031	561677	2.40	14.467			34.72	MINEDUC
	17-03-2024	361	WILLIAMS ALCIVAR	MEC-0413	VITARA SZ	3038	561936			3.7	14.000	51.80	MINEDUC
	24-03-2024	369	WILLIAMS ALCIVAR	MEC-0413	VITARA SZ	3069	562907	2.40	11.875			28.50	MINEDUC
	06-04-2024	381	WILLIAMS ALCIVAR	MEC-0413	VITARA SZ	3110	563893			3.8	9.129	34.69	MINEDUC
												149.71	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	16-03-2024	362	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	VITARA SZ	3029	587277	3.7	10.676	39.50	MINEDUC
	06-04-2024	384	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	VITARA SZ	3112	587570	3.8	10.571	40.17	MINEDUC
										79.67	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
35	01-04-2024		MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3086	558817			4.00	12.700	50.80	CNE
	02-04-2024	130	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3091	559010			3.8	9.921	37.70	CNE
	03-04-2024	130	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3095	559287	2.465	11.663			28.75	CNE
	04-04-2024	135	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3100	559374			3.8	8.026	30.50	CNE
	05-04-2024	130	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3101	559851			3.8	12.950	49.21	CNE

	06-04-2024	139	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3107	559995	2.465	6.085			15.00	CNE
	06-04-2024	139	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3111	560214			3.8	9.939	37.77	CNE
												249.73	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	13-03-2024	10144	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3021	215044	2.40	12.292			29.50	AGROCALIDAD
	19-03-2024	10186	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3045	215405	2.40	11.667			28.00	AGROCALIDAD
	21-03-2024	10186	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3055	215759	2.40	11.042			26.50	AGROCALIDAD
	26-03-2024	10250	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3072	216112	2.40	11.667			28.00	AGROCALIDAD
	01-04-2024	10288	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3087	216430			4.00	10.305	41.22	AGROCALIDAD
	05-04-2024	10288	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3103	216994			3.8	11.961	45.45	AGROCALIDAD
												198.67	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	12-03-2024	96	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3020	342632	3.7	12.789	47.32	CNE
	13-03-2024	96	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3022	342698	3.7	8.784	32.50	CNE
	14-03-2024	99	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3026	342751	3.7	10.451	38.67	CNE
	15-03-2024	99	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3028	342880	3.7	11.773	43.56	CNE
	16-03-2024	102	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3034	343058	3.7	12.068	44.65	CNE
	18-03-2024	102	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3042	343308	3.7	14.500	53.65	CNE
	18-03-2024	102	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3044	343431	3.7	9.557	35.36	CNE
	19-03-2024	107	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3047	343576	3.7	10.738	39.73	CNE

	21-03-2024	107	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3053	343755	3.7	12.622	46.70	CNE
	22-03-2024	107	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3059	343975	3.7	12.014	44.45	CNE
	24-03-2024	117	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3068	344135	3.7	12.622	46.70	CNE
	26-03-2024	121	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3071	344192	3.7	10.451	38.67	CNE
	27-03-2024	121	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3075	344248	3.7	10.068	37.25	CNE
	28-03-2024	124	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3079	344738	3.7	16.500	61.05	CNE
	29-03-2024	125	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3081	344969	3.7	12.595	46.60	CNE
	30-03-2024	125	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3082	345025	3.7	8.176	30.25	CNE
	01-04-2024	125	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3088	345175	3.8	9.105	34.60	CNE
	03-04-2024	129	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3096	345253	3.8	10.084	38.32	CNE
	05-04-2024	129	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3106	345439	3.8	13.500	51.30	CNE
	06-04-2024	140	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3114	345521	3.8	8.742	33.22	CNE
										844.55	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	17-03-2024	6452	GUILLERMO ZAPATA	PEA-3788	GRAND VITARA	3037	1721687	3.7	13.135	48.60	CNE
										48.60	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
29	15-03-2024		LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3027	490484	3.7	12.608	46.65	MINEDUC
	16-03-2024	105	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3033	490724	3.7	12.041	44.55	MINEDUC
	17-03-2024	105	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3041	490878	3.7	10.500	38.85	MINEDUC
	18-03-2024	105	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3043	491106	3.7	11.500	42.55	MINEDUC

	20-03-2024	110	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3051	491255	3.7	9.330	34.52	MINEDUC
	21-03-2024	114	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3054	491472	3.7	11.324	41.90	MINEDUC
	22-03-2024	114	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3060	491648	3.7	9.332	34.53	MINEDUC
	23-03-2024	118	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3062	491868	3.7	10.751	39.78	MINEDUC
	25-03-2024	119	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3070	492579	3.7	11.700	43.29	MINEDUC
	28-03-2024	122	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3077	492702	3.7	11.800	43.66	MINEDUC
	29-03-2024	127	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3080	493006	3.7	12.700	46.99	MINEDUC
	30-03-2024	128	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3083	493701	3.7	11.700	43.29	MINEDUC
	02-04-2024	131	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3090	493856	3.8	10.200	38.76	MINEDUC
	04-04-2024	131	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3097	494078	3.8	11.974	45.50	MINEDUC
	05-04-2024	131	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3102	494288	3.8	12.361	46.97	MINEDUC
	06-04-2024	138	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3108	494480	3.8	10.600	40.28	MINEDUC
										672.07	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	16-03-2024	360	JIMMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA SZ	3032	505431	2.40	12.083			29.00	MINEDUC
	17-03-2024	360	JIMMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA SZ	3040	505618	2.40	11.250			27.00	MINEDUC
	21-03-2024	365	JIMMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA SZ	3052	505862			3.7	9.800	36.26	MINEDUC
	24-03-2024	370	JIMMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA SZ	3066	505950	2.40	10.313			24.75	MINEDUC
	06-04-2024	383	JIMMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA SZ	3109	506368			3.8	7.000	26.60	MINEDUC
												143.61	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	17-03-2024	364	ASCARIO CUADROS	PEQ-0331	VITARA SZ	3036	627477	3.7	10.338	38.25	MINEDUC
	23-03-2024	371	ASCARIO CUADROS	PEQ-0331	VITARA SZ	3063	627925	3.7	9.486	35.10	MINEDUC
	24-03-2024	371	ASCARIO CUADROS	PEQ-0331	VITARA SZ	3067	628145	3.7	9.800	36.26	MINEDUC
										109.61	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	16-03-2024	363	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	CRUISER PRADO	3030	461299	2.40	13.146	31.55	MINEDUC
	17-03-2024	363	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	CRUISER PRADO	3039	461508	2.40	12.500	30.00	MINEDUC
										61.55	

FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
12-03-2024	8412	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3018	184991	1,75	19,429	34,00	UNESUM
14-03-2024	8420	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3024	185520	1,75	15,429	27,00	UNESUM
19-03-2024	8426	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3046	185999	1,75	16,571	29,00	UNESUM
22-03-2024	8431	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3058	186551	1,75	16,571	29,00	UNESUM
26-03-2024	8435	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3073	187059	1,75	16,571	29,00	UNESUM
01-04-2024	8443	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3084	187477	1,797	16,694	30,00	UNESUM
03-04-2024	8449	AGUSTIN QUIMIZ	MEA-2687	D-MAX	3093	188082	1,797	17,251	31,00	UNESUM
									208,99	

FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD

20-03-2024	802	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3048	429984	1,75	17,143	30,00	MTOP
21-03-2024	802	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3057	430270	1,75	12,571	22,00	MTOP
23.03.2024	802	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3064	430721	1,75	17,143	30,00	MTOP
28-03-2024	807	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3078	431070	1,75	14,686	25,70	MTOP
01-04-2024	807	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3085	431444	1,797	15,025	27,00	MTOP
04-04-2024	815	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3099	431858	1,797	14,552	26,15	MTOP
06-04-2024	815	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3113	432229	1,797	16,694	30,00	MTOP
									190,85	

FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
20-03-2024	111	VIDAL ZAMBRANO	MEP-1007	D-MAX	3050	487805	1,75	17,143	30,00	CNE
									30,00	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ
Sra. María Esther Muentes Vásquez

RUC N° 1303804940001	
PROVEEDOR	
RECIBE CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS	Firmado electrónicamente por: CINDY DANIELA PINCAY CHIQUITO
Dra. Katiuska Moreano Rivas	Ing. Daniela Pincay Chiquito
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**	TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP LeUZIuynXs**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-0015

FECHA: 08 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion Nro. 53 de fecha 08 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 009-ESPF-2024

FECHA: 26 de febrero de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.	Unidad	1	$6,651.79	$6,651.79
					SUBTOTAL	**$6,651.79**
					IVA 12%	**$798.21**
					TOTAL	**$7,450.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 7.450,00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Sr. Julio David Ferrin Velez, Conductor Provincial,** quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.

FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta y uno (31) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados a la Orden de Compra, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la misma. Desde 07 de abril al 06 de mayo de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Lcdo. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-015 de fecha 05 de abril de 2024 y el Sr. David Ferrin Vélez, Técnico No Interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 89406 de fecha 8 de marzo de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0126-M de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0195-M de fecha 8 de marzo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestarias No. 53 de fecha 8 de marzo 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $ 7.450,00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA , para la **"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-0015 de fecha 8 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" ,** por el valor de $ 7.450,00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**. se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

Cabe indicar que en un inicio el presupuesto era de $ 7,450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pero solo se consumió $ 5,277.37 (Cinco mil doscientos setenta y siete con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, El *saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.*

Cabe recalcar que el consumo real fue de $ 5,277.37 (Cinco mil doscientos setenta y siete con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, pero la facturación por parte del proveedor es $ 5,277.36 (Cinco mil doscientos setenta y siete con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), ya que ellos utilizan cuatro (4) decimales, por lo que nos facturan con un centavo menos, pero esto no afecta el pago al ser un valor menor al consumido.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	05 DE ABRIL DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	07 DE ABRIL DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	06 DE MAYO DE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	07 DE ABRIL DE 2024 AL 06 DE MAYO DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 6.651,79
RELIQUIDACIÓN	$ 2.062,77
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	$ 4.589,02
DESCUENTO	$ 0,01

VALOR DEL IVA:	$ 688,35
TOTAL:	$ 5.277,36
VALOR A PAGAR:	**$ 5.277,36**

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "**CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO A LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $ 5,277.36 (Cinco mil doscientos setenta y siete con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001128, según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍ.	ORDEN COMB.	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	20-04-2024	8492	MIGUEL RODRIGUEZ	MEA-2683	GRAND VITARA	3184	177682			3,95	10,380	$ 41,00	UNESUM
	21-04-2024	8496	MIGUEL RODRIGUEZ	MEA-2683	GRAND VITARA	3202	177968	2,465	11,258			$ 27,75	UNESUM
												$ 68,75	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
40	09-04-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3125	410355	2,465	8,284			$ 20,42	CNE
	10-04-2024	150	JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3131	410502	2,465	7,708			$ 19,00	CNE
	11-04-2024	152	JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3137	410767	2,465	10,953			$ 27,00	CNE
	16-04-2024	162	JOHNNY SANCHEZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3162	410909	2,465	9,959			$ 24,55	CNE
	17-04-2024	163	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3166	411034	2,465	4,162			$ 10,26	CNE
	18-04-2024	166	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3171	411118	2,465	3,144			$ 7,75	CNE
	19-04-2024	173	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3180	411374	2,465	8,053			$ 19,85	CNE
	20-04-2024	173	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3192	411496	2,465	4,057			$ 10,00	CNE
	21-04-2024	173	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3208	411707			3,95	8,362	$ 33,03	CNE
	22-04-2024	173	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3214	411808			3,95	7,061	$ 27,89	CNE

	24-04-2024	183	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3223	412046			3,95	9,937	$ 39,25	CNE
	25-04-2024	185	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3227	412178	2,465	4,333			$ 10,68	CNE
	26-04-2024	186	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3232	412305			3,95	6,329	$ 25,00	CNE
	04-05-2024	198	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3250	412402	2,465	7,404			$ 18,25	CNE
	06-05-2024	202	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3259	412578			3,95	6,329	$ 25,00	CNE
	06-05-2024	202	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAND VITARA	3265	412850			3,95	10,127	$ 40,00	CNE
												$ 357,93	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	07-04-2024	137	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3116	244815			3,80	11,300	$ 42,94	CNE
	08-04-2024	146	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3120	245053			3,80	9,250	$ 35,15	CNE
	10-04-2024	146	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3129	245131			3,80	10,316	$ 39,20	CNE
	11-04-2024	149	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3140	245650			3,80	12,571	$ 47,77	CNE
	13-04-2024	154	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3151	245851			3,95	11,949	$ 47,20	CNE
	15-04-2024	154	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3156	246017			3,95	10,354	$ 40,90	CNE
	17-04-2024	158	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3164	246191	2,465	10,953			$ 27,00	CNE
	18-04-2024	168	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3169	246332	2,465	10,142			$ 25,00	CNE
	19-04-2024	168	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3179	246862			3,95	12,301	$ 48,59	CNE
	21-04-2024	176	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3197	247004	2,465	10,953			$ 27,00	CNE
	22-04-2024	176	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3210	247233			3,95	11,076	$ 43,75	CNE
	23-04-2024	178	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3220	247527			3,95	13,025	$ 51,45	CNE
	24-04-2024	178	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3224	247767			3,95	12,210	$ 48,23	CNE
	25-04-2024	178	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3230	248018			3,95	10,000	$ 39,50	CNE
	26-04-2024	178	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3235	248232	2,4650	10,142			$ 25,00	CNE
	30-02-2024	193	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3239	248484			3,95	12,342	$ 48,75	CNE
	01-05-2024	193	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3242	248661			3,95	10,000	$ 39,50	CNE
	03-05-2024	196	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3246	248818			3,95	8,506	$ 33,60	CNE

	05-05-2024	197	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3254	248948			3,95	12,871	$ 50,84	CNE
	06-05-2024	201	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3261	249134			3,95	11,689	$ 46,17	CNE
	06-05-2024	201	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0276	BT-50	3262	249309			3,95	11,982	$ 47,33	CNE
												$ 854,87	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	07-04-2024	381	WILLIAM ALCIVAR	MEC-0413	GRAND VITARA	3118	564152			3,80	11,971	$ 45,49	MINEDUC
	20-04-2024	406	WILLIAM ALCIVAR	MEC-0413	GRAND VITARA	3194	566922	2,465	11,298			$ 27,85	MINEDUC
	21-04-2024	406	WILLIAM ALCIVAR	MEC-0413	GRAND VITARA	3207	567189			3,95	12,172	$ 48,08	MINEDUC
	04-05-2024	420	WILLIAM ALCIVAR	MEC-0413	GRAND VITARA	3249	567755	2,465	12,982			$ 32,00	MINEDUC
	05-05-2024	420	WILLIAM ALCIVAR	MEC-0413	GRAND VITARA	3256	568122	2,465	13,387			$ 33,00	MINEDUC
												$ 186,42	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	21-04-2024	8494	VICTOR QUIMIZ	MEI-1013	GRAND VITARA	3200	425306	2,465	13,387			$ 33,00	UNESUM
												$ 33,00	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	07-04-2024	384	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3115	587720			3,80	9,800	$ 37,24	MINEDUC
	13-04-2024	390	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3145	588499			3,95	10,405	$ 41,10	MINEDUC
	14-04-2024	390	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3154	488685			3,95	8,962	$ 35,40	MINEDUC
	20-04-2024	407	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3188	589820			3,95	11,701	$ 46,22	MINEDUC
	21-04-2024	407	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3204	590065			3,95	12,400	$ 48,98	MINEDUC
	03-05-2024	417	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3247	591361	2,465	13,448			$ 33,15	MINEDUC
	04-05-2024	417	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3251	591610	2,465	13,562			$ 33,43	MINEDUC
	05-05-2024	417	ASCARIO CUADROS	MEI-1057	GRAND VITARA	3255	591805	2,465	11,010			$ 27,14	MINEDUC
												$ 302,66	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	08-04-2024	147	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3121	560506	2,465	12,779			$ 31,50	MIES
	10-04-2024	147	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3130	560818	2,465	12,170			$ 30,00	MIES
	11-04-2024	147	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3138	561044	2,465	10,142			$ 25,00	MIES
	12-04-2024	147	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3143	561232	2,465	8,925			$ 22,00	MIES
	13-04-2024	156	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3150	561443			3,95	9,919	$ 39,18	MIES
	16-04-2024	159	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3161	561656	2,465	9,736			$ 24,00	MIES
	17-04-2024	159	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3165	561801			3,95	10,380	$ 41,00	MIES
	19-04-2024	172	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3175	562000			3,95	10,810	$ 42,70	MIES
	19-04-2024	172	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3178	562269			3,95	11,392	$ 45,00	MIES
	20-04-2024	175	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3190	562473			3,95	11,392	$ 45,00	MIES
	22-04-2024	175	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3212	562658			3,95	11,359	$ 44,87	MIES
	23-04-2024	181	MILTON MOREIRA	MEI-1090	D-MAX	3217	562877			3,95	13,797	$ 54,50	MIES
												$ 444,75	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	09-04-2024	10318	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3126	217395	2,465	11,160			$ 27,51	AGROC.
	11-04-2024	10318	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3139	217712	2,465	10,540			$ 26,00	AGROC.
	16-04-2024	10388	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3159	218005	2,465	10,142			$ 25,00	AGROC.
	19-04-2024	10388	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3174	218333	2,465	10,953			$ 27,00	AGROC.
	20-04-2024	10416	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3183	218631			3,95	9,719	$ 38,39	AGROC.
	21-04-2024	10416	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3201	218852	2,465	6,430			$ 15,85	AGROC.
	22-04-2024	10416	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3213	219100			3,95	10,514	$ 41,53	AGROC.
	24-04-2024	10450	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3222	219490			3,95	12,089	$ 47,75	AGROC.
	26-04-2024	10450	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3231	219878	2,465	12,170			$ 30,00	AGROC.
												$ 279,03	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	08-04-2024	140	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3122	345667			3,80	10,132	$ 38,50	CNE
	09-04-2024	148	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3127	345831			3,80	13,200	$ 50,16	CNE
	10-04-2024	148	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3132	346037			3,80	12,726	$ 48,36	CNE
	12-04-2024	148	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3141	346174			3,80	10,200	$ 38,76	CNE
	13-04-2024	155	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3148	346326			3,95	11,501	$ 45,43	CNE
	15-04-2024	155	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3158	346475			3,95	11,203	$ 44,25	CNE
	16-04-2024	161	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3163	346651			3,95	9,501	$ 37,53	CNE
	17-04-2024	161	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3167	346775			3,95	10,200	$ 40,29	CNE
	18-04-2024	161	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3173	346845			3,95	9,299	$ 36,73	CNE
	19-04-2024	161	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3181	346951			3,95	9,200	$ 36,34	CNE
	20-04-2024	177	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3195	347020			3,95	8,557	$ 33,80	CNE
	22-04-2024	177	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3209	347214			3,95	12,987	$ 51,30	CNE
	23-04-2024	177	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3218	347327			3,95	10,506	$ 41,50	CNE
	24-04-2024	184	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3225	347446			3,95	11,000	$ 43,45	CNE
	25-04-2024	184	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3226	347576			3,95	9,501	$ 37,53	CNE
	26-04-2024	184	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3233	347649			3,95	9,101	$ 35,95	CNE
	29-04-2024	191	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3238	347703			3,95	8,658	$ 34,20	CNE
	01-05-2024	194	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3241	347782			3,95	11,000	$ 43,45	CNE
	02-05-2024	194	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3244	347860			3,95	10,570	$ 41,75	CNE
	06-05-2024	199	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3257	347957			3,95	10,000	$ 39,50	CNE
	06-05-2024	199	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3264	348068			3,95	11,506	$ 45,45	CNE
												$ 864,23	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	07-04-2024	138	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3119	494718			3,80	12,339	$ 46,89	MINEDUC

	10-04-2024	145	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3128	494914			3,80	12,358	$ 46,96	MINEDUC
	11-04-2024	145	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3135	495092			3,80	10,711	$ 40,70	MINEDUC
	12-04-2024	145	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3144	495365			3,80	13,979	$ 53,12	MINEDUC
	13-04-2024	157	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3152	495544			3,95	11,329	$ 44,75	MINEDUC
	15-04-2024	157	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3155	495790			3,95	12,177	$ 48,10	MINEDUC
	18-04-2024	165	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3168	496000			3,95	11,430	$ 45,15	MINEDUC
	19-04-2024	170	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3176	496234			3,95	11,949	$ 47,20	MINEDUC
	20-04-2024	174	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3186	496461			3,95	11,752	$ 46,42	MINEDUC
	21-04-2024	174	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3205	496665			3,95	12,552	$ 49,58	MINEDUC
	22-04-2024	174	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3211	496915			3,95	13,539	$ 53,48	MINEDUC
	23-04-2024	179	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3215	497159			3,95	12,759	$ 50,40	MINEDUC
	24-04-2024	179	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3221	497325			3,95	9,924	$ 39,20	MINEDUC
	25-04-2024	179	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3229	497545			3,95	12,344	$ 48,76	MINEDUC
	26-04-2024	179	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3234	497805			3,95	13,185	$ 52,08	MINEDUC
	29-04-2024	187	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3236	497889			3,95	6,458	$ 25,51	MINEDUC
	30-04-2024	192	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3240	498135			3,95	12,729	$ 50,28	MINEDUC
	02-05-2024	192	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3243	498190			3,95	5,056	$ 19,97	MINEDUC
	03-05-2024	195	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3245	498362			3,95	10,241	$ 40,45	MINEDUC
	04-05-2024	195	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3248	498569			3,95	12,329	$ 48,70	MINEDUC
	05-05-2024	195	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3253	498747			3,95	13,230	$ 52,26	MINEDUC
	06.05-2024	200	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3260	498934			3,95	12,871	$ 50,84	MINEDUC
	06-05-2024	200	LEONARDO CEDEÑO	PEI-3177	BT-50	3263	499170			3,95	12,949	$ 51,15	MINEDUC
												$1.051,95	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	21-04-2024	1086	HUGO JYMBO	PEQ-0236	D-MAX	3203		2,465	13,801			$ 34,02	MDT
												$ 34,02	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	13-04-2024	391	JIMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA sz	3146	506542			3,95	10,762	$ 42,51	MINEDUC
	20-04-2024	405	JIMY PEÑA	PEQ-0330	VITARA sz	3189	507224	2,465	11,765			$ 29,00	MINEDUC
												$ 71,51	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	13-04-2024	392	JULIO CASTILLO	PEQ-0331	VITARA SZ	3147	629636			3,95	11,089	$ 43,80	MINEDUC
												$ 43,80	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	07-04-2024	382	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	TOYOTA PRADO	3117	462531			3,80	10,739	$ 40,81	MINEDUC
	20-04-2024	408	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	TOYOTA PRADO	3193	462739	2,465	12,008			$ 29,60	MINEDUC
	21-04-2024	408	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	TOYOTA PRADO	3206	462889			3,95	10,461	$ 41,32	MINEDUC
	04-05-2024	418	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	TOYOTA PRADO	3252	463514	2,465	15,266			$ 37,63	MINEDUC
	05-05-2024	418	JULIO CASTILLO	PEQ-0477	TOYOTA PRADO	3258	463753	2,465	9,915			$ 24,44	MINEDUC
												$ 173,80	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	09-04-2024	8461	AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3124	188600	1,797	16,694	$ 30,00	UNESUM
	11-04-2024	8467	AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3136	189114	1,797	16,694	$ 30,00	UNESUM
	15-04-2024	8478	AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3157	189526	1,797	16,138	$ 29,00	UNESUM
13	18-04-2024		AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3170	190055	1,797	16,138	$ 29,00	UNESUM
	20-04-2024	8489	AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3185	190409	1,797	17,056	$ 30,65	UNESUM
18	23-04-2024		AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3219	191222	1,797	17,807	$ 32,00	UNESUM
19	25-04-2024		AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3228	191650	1,797	16,694	$ 30,00	UNESUM
	29-04-2024	8512	AGUSTIN QUIMIS	MEA-2687	D-MAX	3237	192033	1,797	16,694	$ 30,00	UNESUM
										$ 240,65	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	21-04-2024	8497	FERNANDO CEVALLOS	MEA-2690	D-MAX	3198	99421	1,797	15,582	$ 28,00	UNESUM
										$ 28,00	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	21-04-2024	8495	CHIQUITO HIDALGO	MEA-2694	D-MAX	3199	86500	1,797	16,694	$ 30,00	UNESUM
										$ 30,00	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	20-04-2024	6864	PABLO DELA CHANCAY	MED-0085	MERCEDES BENZ	3187	276727	1,797	11,130	$ 20,00	ULEAM
	21-04-2024	6864	PABLO DELA CHANCAY	MED-0085	MERCEDES BENZ	3196	276983	1,797	11,130	$ 20,00	ULEAM
										$ 40,00	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	DIESEL	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	08-04-2024	816	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3123	432702	1,797	16,694	$ 30,00	MTOP
	11-04-2024	816	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3133	433105	1,797	14,469	$ 26,00	MTOP
	13-04-2024	816	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3149	433563	1,797	16,694	$ 30,00	MTOP
	16-04-2024	820	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3160	434022	1,797	15,025	$ 27,00	MTOP
	18-04-2024	820	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3172	434486	1,797	15,582	$ 28,00	MTOP

	20-04-2024	820	JAVIER SANTANA	PEI-3771	D-MAX	3191	434907	1,797	17,251	$ 31,00	MTOP
										$ 172,00	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ	
Sra. María Esther Muentes Vásquez	
RUC N° 1303804940001	
PROVEEDOR	
RECIBE CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS	Firmado electrónicamente por: JULIO DAVID FERRIN VELEZ
Dra. Katiuska Moreano Rivas	Sr. David Ferrin Vélez
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**	TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP 8RLopTc9il**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-0016

FECHA: 09 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 56 de fecha 08 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Contratar el servicio de lavado de vestimenta electoral de la Delegación Provincial Electoral de Manabí para las Elecciones del REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES

RUC: 1313171892001

TELÉFONO: 0999614232

DIRECCIÓN: Barrio: SITIO MATAPALO ADENTRO Número: S/N Carretera: TOSAGUA - BAHIA DE CARAQUEZ Referencia: FRENTE A LA ESCUELA JUAN MONTALVO

CORREO: tania.utreras2389@gmail.com

PROFORMA Nro.: 008-2024

FECHA: 01 de marzo del 2024

CONTACTO: UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	971300012	PETOS (NEGRO, PÚRPURA, BLANCO, MARRÓN, AZUL CLARO, TURQUESA CELESTE, TURQUESA VERDE, VINO, LADRILLO, FUCSIA, PALO ROSA)	UNIDAD	2532	$0.75	$1,899.00
2	971300012	BUZO POLO GRIS	UNIDAD	31	$1.00	$31.00
					SUBTOTAL	**$1,930.00**
					IVA 12%	**$231.60**
					TOTAL	**$2,161.60**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 2.161,60 (Dos mil ciento sesenta y uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Lcda. Maria Dolores Andrade Alcivar, Analista Provincial de Procesos Electorales 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico Provincial de Participación Política**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba el informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de recepción definitiva del servicio de lavado de vestimenta electoral de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y entrega de la factura
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de diez (10) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Por cada dí a de retardo en la ejecucio n de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicara la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato y/o Orden de Compra. La entidad contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta contratacio n le corresponde recibir sin requisito o tra mite previo alguno. En caso de que el contratista incumpliere con sus obligaciones y los servicios esperados, sera notificado por la entidad contratante por los inconvenientes que lleguen a suscitarse dentro del plazo de ejecucio n contractual, obliga ndolo a resolverlos y, de ser el caso, cubrir los gastos que se deriven de los mismos.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES,** con **RUC 1313171892001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **M Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: TANIA MERCEDES UTRERAS DOMINGUEZ **UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES** **RUC: 1313171892001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 29 días del mes de marzo de 2024, por un lado, la Lic. María Dolores Andrade Alcívar, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-0016 de fecha 09 de marzo de 2024 y la Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico NO interviniente, en representación del CNE- Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el proveedor Utreras Domínguez Tania Mercedes, con RUC 1313171892001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción del proceso **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 89408 de fecha 08 de marzo de 2024, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0062-M de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, se solicita la autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 56 de fecha 08 de marzo de 2024 por el valor de $ 2.161,60 (Dos mil ciento sesenta y uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-0016 de fecha 09 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** por el valor de $ 2.161,60 (Dos mil

ciento sesenta y uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, a favor de **UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES**, **con RUC 1313171892001**.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proceso para **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** fue adjudicado al proveedor UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES, con RUC 1313171892001.

El monto de la contratación fue de $ 2.161,60 (Dos mil ciento sesenta y uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de notificación y suscripción de la Orden de Compra:	09 de marzo de 2024
Plazo de ejecución:	10 días
Fecha de inicio de plazo de ejecución del servicio:	10 de marzo de 2024
Fecha final de plazo de ejecución del servicio:	19 de marzo de 2024
Fecha real de entrega del servicio:	18 de marzo de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA		**1.930,00**
-RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR		0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA		**1.930,00**
IVA 12%		231,60
TOTAL		**2.161,60**
DEDUCCIONES		**215,20**
Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta 2,75%	53,08	
Retención 70% IVA	162,12	
VALOR A PAGAR		**1.946,40**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia del proceso para **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: TANIA MERCEDES UTRERAS DOMINGUEZ
UTRERAS DOMINGUEZ TANIA MERCEDES
RUC: 1313171892001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME	
Firmado electrónicamente por: MARIA DOLORES ANDRADE ALCIVAR	Firmado electrónicamente por: DOLORES MAYRA CUENCA NIETO
Lic. María Dolores Andrade Alcívar	Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TÉCNICO NO INTERVINIENTE**
CNE MANABÍ	**CNE MANABÍ**
Certificado de Competencias No. SERCOP mQnCE8UFf9	**Certificado de Competencias No. SERCOP 42x95m0G8m**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-0017

FECHA: 13 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 59 de fecha 12 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO.

PROVEEDOR: GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL

RUC: 1312275355001

TELÉFONO: 0980957794

DIRECCIÓN: Barrio: CIUDADELA LOS ELECTRICOS Calle: AV. 35 Número: S/N Intersección: CALLE 18 A Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA 4 DE NOVIEMBRE.

CORREO: jpguevara@rotanuncio.com

PROFORMA Nro.: 2373

FECHA: 07 de marzo del 2024

CONTACTO: GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL

VIGENCIA: 90 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO	UNIDAD	1	$4,985.95	$4,985.95
					SUBTOTAL	**$4,985.95**
					IVA 12%	**$598.31**
					TOTAL	**$5,584.26**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 5.584,26 (Cinco mil quinientos ochenta y cuatro 26/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico Provincial de Participación Política**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Lcda. Maria Dolores Andrade Alcivar, Analista Provincial de Procesos Electorales 1**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL,** con **RUC 1312275355001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **lio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: JEAN PAUL GUEVARA CARRASCO **GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL** **RUC: 1312275355001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 3 días del mes de abril de 2024, por un lado, la Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-0017 de fecha 13 de marzo de 2024 y la Lcda. María Dolores Andrade Alcívar, Técnico no Interviniente, en representación del CNE- Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el proveedor GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL, con RUC 1312275355001 , comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024."** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 89418 de fecha 8 de marzo de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.".**

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0066-M de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 59 de fecha 12 de marzo de 2024 por el valor de $ 5,584.26 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 12%, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-0017 de fecha 13 de marzo de 2024, la máxima autoridad aprueba **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024."** por el valor de $ 5,584.26 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 12%, a favor del proveedor GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL con RUC 1312275355001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proceso de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024."** fue adjudicada al proveedor GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL con RUC 1312275355001.

El monto de la contratación fue de USD $5,584.26 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 12%.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción de la Orden de Compra	14 de marzo de 2024
02	Plazo de ejecución	10 días
03	Fecha inicio plazo ejecución	15 de marzo de 2024
04	Fecha final del plazo de ejecución de entrega del bien / servicio	24 de marzo de 2024
05	Fecha real de entrega del bien / servicio	24 de marzo de 2024

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA	$ 4,985.95
Reliquidación SG. Informe administrador	$ 0.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 4,985.95**
IVA 12%	$ 598,31
TOTAL	**$ 5,584.26**
DEDUCCIONES	**(-) $ 468,68**
Retención fuente 1%	$ 49,86
Retención 70% IVA	$ 418,82
VALOR A PAGAR:	**$ 5,155.58**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que el proceso **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024."**, como se

detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PAPELETAS DE SIMULACRO Y EJERCICIOS DE ESCRUTINIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024						
ITEM	**CPC**		**ESPECIFICACIONES**		**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	**891211011**	**EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO**	Tamaño	21x29.7 cm A4	**6827**	**$4.985,95**
			Páginas	24		
			Impresión	Full color en anverso y reverso		
			Material	Papel bond de 70 gr.		
			Acabado	Grapado con troquel desprendible		
			Distribución	Delegación Provincial Electoral CNE		
1		**BORRADOR DE ESCRUTINIO CONSULTA POPULAR**	Tamaño	42x59.4 cm. (A2)	**6827**	
			Páginas	2		
			Impresión	Blanco y negro en anverso		
			Material	Papel bond de 90 gr.		
			Distribución	Delegación Provincial Electoral CNE		
1		**JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS**	Tamaño	29.7x42 cm. A3	**376**	
			Páginas	40		
			Impresión	Full color en anverso		
			Material	Papel bond de 70 gr.		
			Acabado	Engomado		
			Distribución	Delegación Provincial Electoral CNE		
1		**INSTRUCTIVO PARA MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO**	Tamaño	21x29.7 cm A4	**21651**	
			Páginas	16		
			Impresión	Full color en anverso y reverso		
			Material	Papel bond de 70 gr.		
			Acabado	Grapado		
			Distribución	Delegación Provincial Electoral CNE		
SUBTOTAL OFERTA						**$4.985,95**
IVA 12%						**$598,31**
TOTAL						**$5.584,26**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: JEAN PAUL GUEVARA CARRASCO	
SR. GUEVARA CARRASCO JEAN PAUL	
RUC: 1312275355001	
REPRESENTANTE LEGAL	
RECIBE CONFORME	
Firmado electrónicamente por: DOLORES MAYRA CUENCA NIETO	Firmado electrónicamente por: MARIA DOLORES ANDRADE ALCIVAR
SRA. DOLORES MAYRA CUENCA NIETO	LCDA. MARIA DOLORES ANDRADE ALCIVAR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TÉCNICO NO INTERVINIENTE**
Certificado de Competencias No. SERCOP 42x95m0G8m	**Certificado de Competencias No. SERCOP mQnCE8UFf9**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-0018

FECHA: 18 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 72 de fecha 18 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

PROVEEDOR: BARCIA CELI JONATHAN ALEXANDER

RUC: 1315232429001

TELÉFONO: 0990961650

DIRECCIÓN: Calle: CRISTOBAL COLON Número: S/N Intersección: AV. METROPOLITANA Y MANTA Referencia: DIAGONAL AL COMERCIAL ZAMBRANO

CORREO:jonathanceli.2714@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00000007

FECHA: 11 de marzo 2024

CONTACTO: BARCIA CELI JONATHAN ALEXANDER

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	873400014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	UNIDAD	1	$3,500.00	$3,500.00
					SUBTOTAL 0%	$3,500.00
					SUBTOTAL 12%	
					IVA 0%	**$ 0.00**
					SUBTOTAL	$3,500.00
					TOTAL	$3,500.00

Notas:
El valor total de la orden de compra es de $ 3.500,00 (Tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). RIMPE-NEGOCIO POPULAR.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Lcda. Alexandra Luzmila Moreira Quiroz, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El ciento por ciento (100%) del valor total de Delegación Provincial de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de esta contratación será desde el 19 de marzo hasta el 19 de mayo de 2024; y, el plazo para la entrega de los equipos serán desde el 19 de marzo de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**BARCIA CELI JONATHAN ALEXANDER,** con **RUC 1315232429001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **io Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: JONATHAN ALEXANDER BARCIA CELI **BARCIA CELI JONATHAN ALEXANDER** **RUC: 1315232429001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de junio del año 2024, por un lado el Ing. Carlos Alberto Mera Vega, Administrador y la Ing. María Nathaly Figueroa Guillén, Técnico no interviniente de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-018 de fecha 18 de marzo de 2024, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. Jonathan Alexander Barcia Celi, proveedor con RUC N° 1315232429001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando CNE-UPDPSIEM-2024-0025-M de fecha 12 de marzo de 2024, dirigido al Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, la Ing. Gema Stefania Bailón Giler, Responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Manabí, Encargada, realiza la SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" Y EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que con sumilla inserta del director se autoriza proceder con lo solicitado.

Para la contratación del servicio se contó con el aval SIPLAN POE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024 N° 89515; y, con la certificación presupuestaria N° 72 de fecha 18 de marzo de 2024 por un valor de $ 3.500,00 (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0174A-M de fecha 18 de marzo de 2024, el Econ. Paul Roberto Álava Muñoz, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, realiza la NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO – ÍNFIMA CUANTÍA NRO. IC-CNEM-2024-018, a las funcionarías Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay y Lcda. Alexandra Luzmila Moreira Quiroz como Administrador del contrato y técnico no interviniente

respectivamente.

Con fecha 05 de mayo de 2024 la Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay, entrega de forma física el Informe de Administrador de contrato, mismo que presenta una vez que culmino su período contractual con la institución.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPDPSIEM-2024-0057-M, de fecha 20 de mayo de 2024, el Ing. Carlos Alberto Mera Vega, Encargado de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realiza la SOLICITUD DE NUEVO ADMINISTRADOR PROCESO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante Memorando Nro. CNE-DPM-2024-0553-M, de fecha 20 de mayo de 2024, Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, realiza la NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA SIGNADO Nro. IC-CNEM-2024-018, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", al funcionario Ing. Carlos Alberto Mera Vega, para lo cual se suscribió la Resolución N° 93-DPEM-JEYF-20-05-2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-DPM-2024-0765-M, de fecha 28 de junio de 2024, Mgs. Jonathan Andres Giler Moreira, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, Subrogante, realiza la NOTIFICACIÓN AL TÉCNICO NO INTERVINIENTE DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA NRO. IC-CNEM-2024-018, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", a la funcionaria Ing. María Nathaly Figueroa Guillén, para lo cual se suscribió la Resolución N° 100-DPEM-JAGM-28-06-2024.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 18 de marzo de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-018, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", al proveedor BARCIA CELI JONATHAN ALEXANDER con RUC N° 1315232429001, por el valor de $ 3.500,00 (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) con IVA 0%.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega del servicio.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**18 de marzo de 2024**
Plazo de ejecución:	62 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	19 de marzo de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	19 de mayo de 2024
Fecha Real de entrega:	Del 19 de marzo al 19 de mayo de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor de la Orden de Compra		**$ 3.500,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Subtotal Orden de Compra		**$ 3.500,00**
IVA 0%:		$ 0,00
Total de la Orden de Compra		**$ 3.500,00**
Deducciones (-)		**$ 0,00**
Retención fuente 0,00%	$ 0,00	
Retención 0,00% IVA	$ 0,00	
Valor a pagar:		**$ 3.500,00**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-018, como se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	Unidad	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
				SUBTOTAL	$ 3.500,00
				IVA 0%	$ 0,00
				VALOR TOTAL	$ 3.500,00

El Proveedor realizó la entrega de los equipos solicitados el 19 de marzo de 2024, mismos que fueron retirados una vez se cumplió con el plazo contractual el 20 de mayo de 2024.

SERVICIO	DETALLE	FOTOGRAFIA DEL EQUIPO
1 Swicher	• 4 entradas 4K HDMI-A. • 1 entrada estéreo de 3.5mm. • 1 salida 2K HDMI-A. • 1 salida USB-A para transmisión. • 1 salida USB-A para grabación. • 1 salida estéreo de 3.5mm. • 1 puerto de control RJ45. • Resolución de entrada máxima de 4096×2160@60. • Resolución de salida máxima de • 1920×1080@60. • Estándares soportados: HDMI • 2.0, USB 3.0, H.265 ITU-T H.265. • Soporta protocolo PTZ VISCA. • Espacio de color RGB. • Muestreo de video 4:4:4 YUV. • Latencia menor a 4fps. • Latencia de audio LINE IN de 8fps. • Formatos de disco: FAT32 (<32GB), exFAT (64GB – 2TB). • Formato de grabación: MP4, WAV. • Puerto USB-C de alimentación. • Alimentación DC a 12 voltios, • 1.5 amperios. • Consumo máximo de 24 watts. • Temperatura de operación hasta • 70 grados centígrados. • Medidas: 180 x 118.3 x 58.4 mm. • Peso: 0.5 kg.	•

3 Trípodes	• Diametro del tubo: 2.3cm • Altura maxima: 163cm • Longitud recogido: 39cm • Capacidad de carga: 8kg • Tipo de bloqueo de pierna: Flip • Lock • Materiales: Magnalium Alloy • Cabeza de bola: Ball Head	
Extensor hdmi	• Cable HDMI de fibra óptica • 2 cables de 15 metros • 1 cable de 20 metros • cable de fibra compatible con 4 K a 60 Hz • delgado y flexible • Dispositivos compatibles: Proyector, • Laptop, Monitor, Televisión, Computador	
3 rollos de Cable de internet	• Rollo Cable De Red Utp Cat5 25 Metros	
1 Consola Pasiva	• Información del producto: Especificaciones: • 12 canales de entrada para microfono • (MONO) • Ecualizador de 3 bandas en cada canal • Controles de Ganancia, Auxiliar y Paneo por canal • Faders de largo recorrido en cada canal • Modulo DSP con 16 efectos • Reproductor MP3 • Ecualizador grafico de 7 bandas • Alimentacion Phantom de +48V • - Salida stereo con conectores XLR	

2 Micrófono de mano con cable **2 micrófonos corbateros**	• Micrófono vocal dinámico • Cable con entradas XLR macho a XLR • hembra • Conductores de cobre de alta calidad 21 g • Dual • Rendimiento de alta calidad sin ruido • Unidirectional • Peso del artículo 0.57 Libras • dimensiones del artículo 7.13 x 2.07 x 2.07 pulgadas	
1 Cables de sonido	• Dispositivos compatibles Monitors, Cellular • Phones • Tipo de conector USB tipo C, HDMI • Género del conector Male-to-Male • Número de puertos 2 • Divisor de transferencia de datos • Convertidor 2.0 ft	
2 Monitores	• Tamaño: 24 pulgadas • Resolución: 1920x1080 Full-HD • Frecuencia de refresco: 165Hz • Color: Negro mate • Sin borde • Puertos: HDMI – DisplayPort • Soporte: Pedestal y VESA • Incluye cable HDMI	
1 video cámara	• Videocámara con un mínimo de resolución • 1080x1920: entradas mini HDMI • lente 18 – 55mm • 2 Batería extraíble	
1 cámara	• Cámara con un mínimo de resolución • 1080x1920: entradas mini HDMI • Lente 18 – 55mm • • 2 Batería extraíble	

4 Cable micro Hdmi a	• Cable micro Hdmi a Hdmi	
1 camara Web	• Resolución máxima de video: 1920x1080. Imagen con resolución de 2.07Mpx. Interfaz: USB 3.0. • Incluye compatibilidad para trípode. • Es apta para videoconferencias.	
2 tarjetas SD	• 2 tarjetas SD para cámaras	

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO MERA VEGA

Ing. Carlos Alberto Mera Vega
CI: 1309059853
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
MARIA NATHALY FIGUEROA GUILLEN

Ing. María Nathaly Figueroa Guillén
CI: 1308328556
TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE LA CONTRATACIÓN

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ALEXANDER BARCIA CELI

Sr. Jonathan Alexander Barcia Celi
CI: 1315232429001
PROVEEDOR

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-020

FECHA: 19 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 75 de fecha 18 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ, DURANTE EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

PROVEEDOR: CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA

RUC: 1391909225001

TELÉFONO: 0999512081

DIRECCIÓN: Calle Rotaria y Avda. Reales Tamarindos

CORREO: aeromerctravel.ec@gmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 17 de marzo del 2024

CONTACTO: CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	678110012	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ, DURANTE EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".	UNIDAD	1	$5,000.00	$5,000.00
					SUBTOTAL	**$5,000.00**
					IVA 12%	**$600.00**
					TOTAL	**$5,600.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Cindy Daniela Pincay Chiquito, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Dra. Yadira Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de manera parcial de forma mensual contra entrega de los pasajes efectivamente recibidos a conformidad por el Administrador del contrato, Informe de Satisfacción, previo la presentación de los siguientes documentos: 1. El Administrador del contrato emitirá el informe mensual respectivo, con el detalle de pasajes utilizados, luego de haber recibido el servicio a entera satisfacción. 2. Factura emitida en un plazo no mayor de los 10 primeros días del mes siguiente, del servicio efectivamente entregado. 3. El proveedor, deberá presentar un reporte mensual del uso del servicio, indicando claramente lo siguiente: □ Nombres de los pasajeros, Número de ticket, Cédula de identidad o pasaporte, Ruta, Fecha de emisión, Detalle de valor de pasajes, Estado del pasaje y detalle de los descuentos que se realizarán en caso de producirse devoluciones, reembolsos o anulaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio desde el 20 de marzo hasta el 30 de abril de 2024 o hasta devengar el monto total de la contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA,** con **RUC 1391909225001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: IRINA GISSELA CEDENO ZAMBRANO
Ing. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA** **RUC: 1391909225001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ, DURANTE EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes mayo de 2024, por un lado la Ing. Angie Yessenia García García y la Dra. Katiuska Moreano Rivas, como administradora y Técnico no interviniente de la orden de compra de ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-CNEM-2024-020, en representación del CNE – Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado el proveedor MERCTRAVEL S.A. representada por CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA – Con RUC: 1391909225001, comparecen para la suscripción de la presente Acta Entrega- Recepción Única y Definitiva de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ, DURANTE EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"; bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se contó con el Aval SIPLAN No. 89784 de fecha 18 de marzo de 2024, para la Contratación del servicio de una agencia de viaje para adquirir pasajes aéreos para los funcionarios del CNE Delegación Electoral de Manabí, durante el Referéndum y Consulta Popular 2024

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0174-M, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual mediante sumilla inserta es autorizado por la máxima autoridad.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 75 de fecha 18 de marzo de 2024 por el valor de $5,600.00 para la Contratación del servicio de una agencia de viaje para adquirir pasajes aéreos para los funcionarios del CNE Delegación Electoral de Manabí, durante el Referéndum y Consulta Popular 2024.

Mediante orden de compra de ínfima cuantía IC-CNEM-2024-020 de fecha 19 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la Contratación del servicio de una agencia de viaje para adquirir pasajes aéreos para los funcionarios del CNE Delegación Electoral de Manabí, durante el Referéndum y Consulta Popular 2024, que corresponde al proveedor MERCTRAVEL S.A. - CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA con Ruc 1391909225001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL

DE MANABÍ, DURANTE EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-020, a favor de MERCTRAVEL S.A. representada por CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA – Con RUC: 1391909225001, con un monto total de $5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

4. OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El Proveedor realizo el servicio la adquisición de pasajes aéreos para los funcionarios del CNE Delegación Electoral de Manabí dentro del plazo establecido para el efecto.

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	19 DE MARZO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	20 DE MARZO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	30 DE ABRIL DE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	20 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA CONTRATACIÓN (SUBTOTAL):	$5,000.00
RELIQUIDACION	$4,341.46
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA RELIQUIDADA	$ 658.54
IVA 15%:	$ 6.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	$664.54
RETENCIÓN EN LA FUENTE 1,00%:	$ 0.40
RETENCIÓN 70% IVA:	$ 4.20
DEDUCCIONES:	$ 4.60
VALOR A PAGAR:	$ 659.94

7. **CONSTANCIA DEL SERVICIO:** En el presente documento se deja constancia el servicio de una agencia de viaje para adquirir pasajes aéreos para los funcionarios del CNE Delegación Electoral de Manabí se realizó a entera satisfacción de la entidad contratante por el proveedor, tal como se detalla a continuación:

FECHA	PASAJERO	CEDULA DE PASAJERO	CODIGO SALIDA - MANTA- QUITO	FECHA DE VIAJES		CODIGO REGRESO - QUITO-MANTA	ESTADO DE PASAJE	COSTO DE BOLETO	FEE DE EMISION	IVA 15 %	TOTAL COSTO
				SALIDA	LLEGADA						
3/4/2024	RICARDO XAVIER GARCIA CEDEÑO	1316340825	LA1392	4/4/2024	5/4/2024	LA1393	UTILIZADO	175,27	10,00	1,5	186,77
3/4/2024	PATRICK PAOLO MOLINA POLO	1350345656	LA1392	4/4/2024	5/4/2024	LA1393	UTILIZADO	175,27	10,00	1,5	186,77
29/4/2024	EVELYN CATHERINE MOREIRA VERA	1312913740	AV 1697	1/5/2024	3/5/2024	AV 1696	UTILIZADO	134,00	10,00	1,5	145,50
29/4/2024	JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDEÑO	1312292459	AV 1697	1/5/2024	3/5/2024	AV 1696	UTILIZADO	134,00	10,00	1,5	145,50
VALOR DE LA CONTRATACION (2024) INCLUIDO IVA											**664,54**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia estipulados por la unidad requirente.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	
Firmado electrónicamente por: IRINA GISSELA CEDENO ZAMBRANO	
MERCTRAVEL S.A. CEDEÑO ZAMBRANO IRINA GISSELA RUC: 1391909225001	
PROVEEDOR	
RECIBE CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA	Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS
ING. ANGIE YESSENIA GARCÍA GARCÍA	DRA. KATIUSKA MOREANO RIVAS
ADMINISTRADORA	**TECNICO NO INTERVINIENTE**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-021

FECHA: 26 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 89 de fecha 25 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL

RUC: 1305095513001

TELÉFONO: 0982823273

DIRECCIÓN: KM 1,5 VIA A CRUCITA A LADO DE AVIHOL

CORREO: joseandradeg66@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 21 de marzo del 2024

CONTACTO: ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871520013	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	UNIDAD	1	1296.00	$ 1,296.00
					SUBTOTAL	**$ 1,296.00**
					IVA 12%	**$ 155.52**
					TOTAL	**$ 1,451.52**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1.451,52 (Mil cuatrocientos cincuenta y un 52/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ab. Carlos Antonio Mendoza Alvarado, Analista Provincial Administrativo 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es la funcionaria **Ing. Cindy Daniela Pincay Chiquito, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo de los Generadores Eléctricos del CNE Delegación Provincial de Manabí se realizará mediante un único pago el cual será cancelado una vez que se haya cumplido con la siguiente documentación: • Factura • Acta de Entrega-Recepción definitiva • Informe del Administrador • Documentos habilitantes del proveedor
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la contratación que se derive del proceso de contratación es de **10 días** calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la Av. 15 de Abril y calle Teodoro Wolf
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL,** con **RUC 1305095513001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN
Ing. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL** **RUC: 1305095513001**

Ing. María Belén Pinargote Pico

Elaborado por:	*ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS* *Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI*	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	*Econ. Paúl Álava Muñoz* *RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO* *Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo*	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 25 días del mes abril de 2024, por un lado el Abg. Carlos Antonio Mendoza Alvarado, Administrador de la orden de compra, Ing. Cindy Daniela Pincay Chiquito, Técnico No Interviniente, en representación del CNE – Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado el proveedor ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL– Con RUC: 1305095513001, comparecen para la suscripción de la presente Acta Entrega- Recepción Única y Definitiva de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"; bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 89998 de fecha 21 de marzo de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0191-M de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0241-M de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 89 de fecha 25 de marzo de 2024, en el ítem presupuestario 530404 de Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación), por el valor de $ 1.451,52 (Mil cuatrocientos cincuenta y uno con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-021 de fecha 26 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", por el valor de $ 1.451,52 (Mil cuatrocientos cincuenta y uno con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL.

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0245-M, con fecha 06 de abril del 2024, en mi calidad de administrador de contrato, solicité el financiamiento del Ítem presupuestario 530404-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, por el incremento al 15% del IVA a la diferencia del 3%.

Se genera Aval SIPLAN N° 91157 de fecha 13 de abril de 2024, suscrito por el Eco. Paúl Roberto Álava Muñoz y responsable de la unidad provincial administrativa de Manabí, solicitó la diferencia del 3% del IVA, ya que a partir del 01 de abril de 2024 el IVA subió del 12% al 15% para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0280-M, con fecha 13 de abril de 2024, suscrito por el Eco. Paúl Roberto Álava Muñoz y responsable de la unidad provincial administrativa de Manabí, solicitó la certificación presupuestaria de la diferencia del IVA 15%-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

Que, con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0309-M, con fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Responsable Provincial Financiera, emite la certificación presupuestaria No. 123 de fecha 16 de abril de 2024, en el ítem presupuestario 530404 de Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación), por el valor de $ 38,88 (Treinta y ocho con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) diferencia del IVA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN

ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante liquidación económica Nro. 017-UPFM-CNE-2024, con fecha 24 de abril de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Responsable Provincial Financiera, emite la Liquidación Económica del proceso de ínfima cuantía Nro. IC-CNEM-2024-021, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024". Fue realizada mediante el procedimiento de compra por Ínfima Cuantía.

El Proveedor ganador que aceptó la orden de compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-021, fue ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL. Con RUC:1305095513001

El monto total de la orden de compra es de $ 1.490,40 (Mil cuatrocientos noventa con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

4. OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia, levantados por la unidad requirente.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El Proveedor realizo el servicio de mantenimiento de los generadores eléctricos dentro del plazo establecido para el efecto.

Cantidad	Código del Bien	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Otros
1	4518390	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501581	PG46515	PORTEN
2	4518391	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501444	PG46515	PORTEN
3	4518392	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501699	PG46515	PORTEN
4	4518393	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501601	PG46515	PORTEN

5	4518394	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501566	PG46515	PORTEN
6	4518395	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501634	PG46515	PORTEN
7	4518396	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501645	PG46515	PORTEN
8	4518397	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501525	PG46515	PORTEN
9	4518400	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501684	PG46515	PORTEN
10	4518402	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501539	PG46515	PORTEN
11	4518475	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	ST168F2 21207X00191	4000 WATTS	PORTEN
12	4518476	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	ST168F2 21207X00135	4000 WATTS	PORTEN

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor de la contratación incluido IVA:	$ 1.490,40
Valor de la factura sin incluir IVA:	$ 1.296,00
Valor del IVA 15%:	$ 194,40
Total de la Factura Incluido IVA:	$ 1.490,40
Retención en la fuente del impuesto a la renta 2,75%:	$ 35,64
Retención 70% IVA:	$ 136,08
Deducciones:	$ 171,72
Valor a pagar:	$ 1.318,68

7. CONSTANCIA DEL SERVICIO:

En el presente documento se deja constancia del servicio por el Mantenimiento de los 12 Generadores Eléctricos, referente al referéndum y consulta popular 2024. Como se detalla en la presente, el servicio se realizó a entera satisfacción de la entidad contratante:

Cantidad	Código del Bien	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Otros	Condición del Bien	Ubicación de Bodega	Detalle del mantenimiento
1	4518390	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501581	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió aceite del motor

2	4518391	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501444	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió la bujía de encendido
3	4518392	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501699	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió la bujía de encendido
4	4518393	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501601	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió la bujía de encendido
5	4518394	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501566	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió el pase de cierre y abre de gasolina
6	4518395	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501634	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se cambió una manguera del pase de gasolina al motor
7	4518396	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501645	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se arregló el tanque de gasolina
8	4518397	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501525	PG46515	PORTEN	BUENO	SECRETARIA GENERAL	Se le cambió el pase de cierre y abre de gasolina
9	4518400	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501684	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se arregló el tanque de gasolina
10	4518402	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	1106C6501539	PG46515	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió aceite del motor
11	4518475	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	ST168F2 21207X00191	4000 WATTS	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió aceite del motor
12	4518476	EQUIPO DE USO GENERAL/GENERADOR ELECTRICO	ST168F2 21207X00135	4000 WATTS	PORTEN	BUENO	BODEGA PLANTA ALTA TERRAZA	Se le cambió el cabo/cuerda para el arranque del motor

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia estipulados por la unidad requirente.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

PROVEEDOR:	
Firmado electrónicamente por: JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN	
ANDRADE GUILLEN JOSE RAFAEL – RUC: 1305095513001	
CNE – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ:	
Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO MENDOZA ALVARADO	Firmado electrónicamente por: CINDY DANIELA PINCAY CHIQUITO
Abg. Carlos Antonio Mendoza Alvarado **Analista Provincial Administrativo 1 – Administrador de Orden de Compra**	Ing. Cindy Daniela Pincay Chiquito **Asistente Administrativo Electoral Provincial – Técnico No Interviniente**

¡La democracia está en ti!

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-022

FECHA: 28 de marzo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 91 de fecha 28 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

PROVEEDOR: MACÍAS MERO ROBINSON FABIAN

RUC: 1310605942001

TELÉFONO: 0992236960

DIRECCIÓN: Calle: CORDOVA entre FRANCISCO PACHECO y 18 DE OCTUBRE

CORREO: pc_power2008@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 32793

FECHA: 21 DE MARZO del 2024

CONTACTO: MACÍAS MERO ROBINSON FABIAN

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CANALETA 24*14*2000MM	U	100	$2.80	$280.00
2		CANALETA 50*25*2000MM	U	50	$6.90	$345.00
3		CANALETA 100*45*2000MM	U	85	$29.00	$2,465.00
4		CANALETA DE PISO 70*20*2000MM	U	45	$9.80	$441.00
5		CAJA SOBREPUESTA	U	200	$1.40	$280.00
6		FACEPLATE RJ45 DOBLE	U	100	$2.26	$226.00
7		FACEPLATE RJ45 INDIVIDUAL	U	50	$1.49	$74.50
8		FACEPLATE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	U	50	$1.50	$75.00
9		TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO		50	$3.99	$199.50
10		FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 2.5*100MM	F	5	$9.98	$49.90
11		FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 5*100MM	F	5	$15.00	$75.00

12	462120619	FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 5*200MM	U	6	$18.00	$108.00
13		FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 8*300MM	F	5	$22.00	$110.00
14		CINTA AISLANTE 1¨*50M	U	10	$5.00	$50.00
15		CINTA DOBLE FAS DE ESPUMA 3/4 X 1MMX25M	U	5	$15.00	$75.00
16		CABLE UTP CAT 6 ROLLO 100FT 305M	U	5	$125.00	$625.00
17		ENCHUFE POLARIZADO	U	10	$2.50	$25.00
18		CABLE ELECTRICO GEMELO #14 ROLLO	ROLLO	1	$110.00	$110.00
19		TORNILLO TRIPA DE PATO 1¨6MM POR 100 UNIDAD	U	10	$14.00	$140.00
20		JACK RJ45 CAT 6 NORMAL		100	$4.50	$450.00
21		CINTA DE TELA DE POLIESTER LAMINADA (CINTA DE DUCTO 48MM*50M		3	$23.00	$69.00
22		CINTA AUTO FUNDENTE 25MM*3M		2	$13.50	$27.00
					SUBTOTAL	**$6,299.90**
					IVA 12%	**$755.99**
					TOTAL	**$7,055.89**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 7.055,89 (Siete mil cincuenta y cinco con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Katherine Carolina Garofalo Velez, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electorales 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Ing. Bryan Aldair Mendoza Loor, Asistente Electoral Transversal**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la instalación de dispositivo: 07 (siete) días desde el día siguiente de la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MACÍAS MERO ROBINSON FABIAN,** con **RUC 1310605942001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ROBINSON FABIAN MACIAS MERO **ING. ROBINSON MACIAS MERO** **RUC: 1310605942001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote Pico*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 25 días del mes de abril del año 2024, por un lado la Ing. Katherine Carolina Garófalo Vélez, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-022 de fecha 28 de marzo de 2024, y el Ing. Bryan Aldair Mendoza Loor, Técnico no interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. MACÍAS MERO ROBINSON FABIAN proveedor con RUC N° 1310605942001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0048-M de fecha 22 de marzo del 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" se contó con el aval SIPLAN – POE 2024 Nro. 90041 y Certificación Presupuestaria Nro. 91, de fecha 28 de marzo del 2024, por un valor total de $ 7,055.89 (siete mil cincuenta y cinco con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Con fecha 28 de marzo del 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-022, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", al proveedor MACÍAS MERO ROBINSON FABIAN con RUC N° 1310605942001, por el valor $ 7.055,89 (Siete mil cincuenta y cinco con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0073-M, de fecha 08 de abril de 2024, siguiendo las directrices indicadas, en mi calidad de administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-022 de fecha 28 de marzo de 2024 mediante la cual la máxima autoridad aprueba la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", realice la SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL ITEM PRESUPUESTARIO 530811 POR INCREMENTO DEL IVA AL 15%, siendo aprobado el trámite respectivo con sumilla inserta del Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPGEPM-2024-0029-M, de fecha 08 de abril de 2024, Mgs. Maria Elena Coello Moreira, ANALISTA PROVINCIAL DE GESTION ESTRATEGICA Y PLANIFICACIÓN 2, remite el “Informe reforma presupuestaria Tipo B1 (formulario Nro. 21542) - POE Referéndum y Consulta Popular 2024 - Delegación Provincial Electoral de Manabí”. siendo aprobado el trámite respectivo con sumilla inserta del Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.

Mediante correo institucional de fecha 11 de abril de 2024, la Ec. María Celinda Andrade Castro, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa, informa que se encuentra en estado VALIDADO el incremento proporcional del IVA en los ítems presupuestarios 530811-530404-530804, presupuesto POE Actividad 086.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0078-M, de fecha 12 de abril de 2024, Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, ANALISTA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2, realizó la solicitud de autorización de emisión de certificación presupuestaria por el incremente del IVA al 15% para el proceso de ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", para el cual se conto con el Aval Siplan 91105 con un valor de $189,00.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0305-M, de fecha 12 de abril de 2024, la Econ. María Celinda Andrade Castro, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 118 de fecha 12 de abril de 2024, ítem presupuestario 530811 por el monto de $189.00 presupuesto POE Actividad 086, recursos necesarios para dar cumplimiento al pago por "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024". Esto con la finalidad de dar cumplimiento al valor por incremento del IVA decreto ejecutivo 198 emitido el 15-03-2024.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 28 de marzo de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N°. IC-CNEM-2024-022, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", al proveedor MACÍAS MERO ROBINSON FABIAN con RUC N° 1310605942001, por el valor total de $ 7,055.89 (siete mil cincuenta y cinco con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Con fecha 12 de abril de 2024, se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 118 de fecha 12 de abril de 2024, ítem presupuestario 530811 por el monto de $189.00 presupuesto POE Actividad 086, recursos necesarios para dar cumplimiento al pago por "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

La Delegación Provincial Electoral CNE - Manabí cancelará el valor de $ 7,244.89 (siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, valor correspondiente a la orden de compra Nro. IC-CNEM-2024-022 considerando el incremento al 15% del IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

El proveedor realizó la entrega de los suministros y materiales durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los suministros y materiales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**28 de Marzo de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	29 de Marzo de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	04 de Abril de 2024
Fecha Real de entrega:	02 de Abril de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		**$ 6.299,90**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$ 6.299,90
IVA 15%:		$ 944,99
Total del Contrato		**$ 7.244,89**
Deducciones (-)		$ 346,50
Retención fuente 1%	$ 63,00	
Retención 30.00% IVA	$ 283,50	
Valor a pagar:		**$ 6.898,39**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA PUNTOS DE RED EN EL CPE EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los suministros y materiales, según lo especificado en la Orden de Compra Nro. IC-CNEM-2024-022, como se detalla a continuación:

ORD.	DESCRIPCION	CANT.
1	CANALETA 24*14*2000MM	100
2	CANALETA 50*25*2000MM	50
3	CANALETA 100*50*2000MM	85
4	CANALETA DE PISO 70*20*2000MM	45
5	CAJA SOBREPUESTA	200
6	FACEPLATE RJ45 DOBLE	100
7	FACEPLATE RJ45 INDIVIDUAL	50
8	FACEPLATE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	50
9	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	50
10	FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 2.5*100MM	5
11	FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 5*100MM	5
12	FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 5*200MM	6
13	FUNDA X 100 UNIDADES DE AMARRAS PLASTICAS 8*300MM	5
14	CINTA AISLANTE 1¨*50M	10
15	CINTA DOBLE FAS DE ESPUMA 3/4 X 1MMX25M	5

16	CABLE UTP CAT 6 ROLLO 100FT 305M	**5**
17	ENCHUFE POLARIZADO	**10**
18	CABLE ELECTRICO GEMELO #14 ROLLO	**1**
19	TORNILLO TRIPA DE PATO 1¨6MM POR 100 UNIDAD	**10**
20	JACK RJ45 CAT 6 BLINDADO	**100**
21	CINTA DE TELA DE POLIESTER LAMINADA (CINTA DE DUCTO 48MM*50M	**3**
22	CINTA AUTO FUNDENTE 25MM*3M	**2**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, y se realiza la aclaración según la observación de la liquidación económica Nro. 016-UPFM-CNE-2024, donde señala sobre la sección FORMA DE PAGO, que se habla de la entrega de un servicio, aclarando que las Especificaciones Técnicas, en el punto **15. FORMA DE PAGO**, dice "*El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la adquisición, contra entrega de los **bienes y/o servicios** requeridos por el la Delegación Provincial Electoral de Manabí…*", por tal motivo aplica para la adquisición realizada en el presente proceso.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
ROBINSON FABIAN MACIAS MERO

Sr. Macías Mero Robinson Fabián
RUC: 1310605942001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
KATHERINE CAROLINA GAROFALO VELEZ

Ing. Katherine Carolina Garófalo Vélez
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
BRYAN ALDAIR MENDOZA LOOR

Ing. Bryan Aldair Mendoza Loor
TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-023

FECHA: 01 de abril 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 92 de fecha 28 de marzo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

PROVEEDOR: ALVEAR MANOSALVAS JORGE XAVIER

RUC: 1712997053001

TELÉFONO: 099 509 7732 / 098 375 9786

DIRECCIÓN: Calle: Calle Mariana de Jesús E12-126 y Panamericana Norte

CORREO: jalvear@innotec.com.ec
jalvear@outlook.com

PROFORMA Nro.: IT-COT-2024-110

FECHA: 24 de Marzo del 2024

CONTACTO: JORGE XAVIER ALVEAR MANOSALVAS

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	732100111	NVR 32 PUERTOS (16TB de almacenamiento)	UNIDAD	1	$941,62	$941,62
2		DOMO (2mp)		32	$52,56	$1.681,92
3		SWITCH POE 32 PUERTOS		1	$326,20	$326,20
4		DISCOS EXTERNOS PARA RESPALDOS (10TB)		2	$275,13	$550,26
5		PANTALLA PARA PROYECCIÓN (52'') CON SOPORTE MÓVIL		1	$594,09	$594,09
6		INSTALACIÓN (RACK DE EQUIPOS, CABLE RED CTA #6, CONECTOR RJ45 CTA #6, ADAPTADORES, CABLES DE ALIMENTACIÓN, CABLES DIVISORES)		1	$1.750,00	$1.750,00
					SUBTOTAL	**$5.844,09**
					IVA 12%	**$701,29**
					TOTAL	**$6.545,38**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6.545,38 (Seis mil quinientos cuarenta y cinco con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Wilson Javier Alava Aray, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electorales 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
TÉCNICO NO INTERVINIENTE	El técnico no interviniente para la conformación de la comisión de recepción de los servicios es el funcionario **Ing. Maria Auxiliadora Velez Mendoza, Asistente Electoral Transversal**, quien junto con al Administrador de Contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción respectivas.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la instalación de dispositivo: 07 (siete) días desde el día siguiente de la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**JORGE XAVIER ALVEAR MANOSALVAS,** con **RUC 1712997053001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: JORGE XAVIER ALVEAR MANOSALVAS **JORGE XAVIER ALVEAR MANOSALVAS** **RUC: 1712997053001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote Pico*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 07 del mes de mayo del año 2024, por un lado el Ing. Wilson Javier Álava Aray, Administrador del Contrato N° IC-CNEM-2024-023, de fecha 01 de abril del 2024, y la Ing. Maria Auxiliadora Vélez Mendoza, Técnico no interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y por otro lado el Sr. Alvear Manosalvas Jorge Xavier con número de ruc 1712997053001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de marzo de 2024 se firma el convenio interinstitucional N° MCYP-CCA-2024-001, entre Lic. Tátiana Sixtina Ureta Santos, Directora del Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro y el Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano Consejo Nacional Electoral, para uso de las instalaciones como Centro de Procesamiento Electoral Externo para el desarrollo del Referéndum y Consulta popular 2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0052-M de fecha 25 de marzo de 2024, se solicita el inicio del proceso de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** realizado por la Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE MANABÍ, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0251-M, con fecha 28 de marzo de 2024 se emite la Certificación Presupuestaria Nro.92, por la Ec. Maria Celinda

Andrade Castro, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2, dirigido Ing. María Nathaly Figueroa Guillen RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE MANABÍ.

Para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** se contó con el aval SIPLAN – POE 2024 Nro. 90136, y Certificación Presupuestaria Nro. 92, de fecha 28 de marzo de 2024, por un valor total de $6,545.38 (seis mil quinientos cuarenta y cinco con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0067-M de fecha 28 de marzo de 20234 se realiza la entrega del expediente de Estudios previos por parte de la Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE MANABÍ al Econ. Paul Alava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ.

Mediante Correo Zimbra de fecha 28 de marzo de 2024, remitido por la Econ. Paul Roberto Alava Muñoz RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, notifica al Sr. ALVEAR MANOSALVAS JORGE XAVIER con número de ruc 1712997053001, la orden compra de infima cuantia N° IC-CNEM-2024-023, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** la cual fue suscripta el 01 de abril del 2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0232-M, con fecha 01 de abril de 2024, remitido por la Econ. Paul Roberto Alava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, notifica al Ing. Wilson Javier Alava Aray, Asistente Electoral Transversal, como Administrador, y a la Ing. Maria Auxiliadora Vélez Mendoza, Asistente Electoral Transversal, como Tecnico no interviniente del proceso de infima cuantia Nro. IC-CNEM-2024-023.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0083-M, con fecha 16 de abril de 2024, remitido por el Ing. Wilson Javier Alava Aray en su calidad de Administrador de la orden de compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-023, correspondiente al Proceso, para **la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** la solicitud de financiamiento del ITEM

presupuestario 530504 por incremento del IVA AL 15%, dirigido al Mgs. Julio Eduardo Yepez Franco.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0083-M, de fecha 16 de abril de 2024, siguiendo las directrices indicadas, en mi calidad de administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-023 de fecha 01 de abril de 2024 mediante la cual la máxima autoridad aprueba la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**", se realizó la SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL ITEM PRESUPUESTARIO 530504 POR INCREMENTO DEL IVA AL 15%, siendo aprobado el trámite respectivo con sumilla inserta del Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.

Mediante correo Institucional, de fecha 17 de abril de 2024, Mgs. Maria Elena Coello Moreira, ANALISTA PROVINCIAL DE GESTION ESTRATEGICA Y PLANIFICACIÓN 2, informa *"que se encuentra un saldo disponible de $ 248.68 en la partida 530504 tarea: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", por tanto, el financiamiento solicitado no requiere de reforma financiera.*
Por lo expuesto, se solicita generar el respectivo requerimiento (memorando) y generar el aval siplan en la herramienta con el monto requerido para dar continuidad al trámite solicitado"

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0084-M, de fecha 17 de abril de 2024, Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, ANALISTA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2, realizó la solicitud de autorización de emisión de certificación presupuestaria por el incremente del IVA al 15% para el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM** Y CONSULTA POPULAR 2024", para el cual se conto con el Aval Siplan 91294 con un valor de $ 175.32

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0315-M, de fecha 18 de abril de 2024, la Econ. María Celinda Andrade Castro, ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 125 de fecha 18 de abril de 2024, ítem presupuestario 530504 por el monto de $ 175.32 presupuesto POE Consulta Popular y Referéndum 2024, recursos necesarios para dar cumplimiento al pago por "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO**

DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024". Esto con la finalidad de dar cumplimiento al valor por incremento del IVA decreto ejecutivo 198 emitido el 15-03-2024.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 01 de abril del 2024, se emite la orden de compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-023, correspondiente al Proceso, para **la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** al proveedor Sr. Alvear Manosalvas Jorge Xavier con número de ruc 1712997053001, por el valor de $6,545.38, (seis mil quinientos cuarenta y cinco con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Con fecha 18 de abril de 2024, se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 125, ítem presupuestario 530504 por el monto de $175.32 presupuesto POE Consulta Popular y Referéndum 2024, recursos necesarios para dar cumplimiento al pago por "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**".

La Delegación Provincial Electoral CNE - Manabí cancelará el valor de $ 6,720.70 (seis mil, setencientos veinte 70/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, valor correspondiente a la orden de compra Nro. IC-CNEM-2024-023 considerando el incremento al 15% del IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

- El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.
- El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.
- La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega del servicio realizado.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha suscripción del contrato:	**01 de abril de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	02 de abril de 2024
Fecha Final del plazo de entrega	08 de abril de 2024
Fecha Real de entrega:	08 de abril de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Valor Orden de Compra		**$ 5.844,09**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Subtotal Orden de Compra		$ 5.844,09
IVA 15%:		$ 876.61
Total del Contrato		**$ 6.720,70**
DEDUCCIONES		672,07
Retención fuente 1,00%		$58,44
Retención 70% IVA		$613,63
Valor a pagar:		**$ 6.048,63**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
JORGE XAVIER ALVEAR MANOSALVAS

SR. ALVEAR MANOSALVAS
JORGE XAVIER
RUC: 1712997053001
PROVEEDOR ADJUDICADO

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
WILSON JAVIER ALAVA ARAY

Ing. Wilson Javier Álava Aray
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
MARIA AUXILIADORA VELEZ MENDOZA

Ing. María Auxiliadora Vélez Mendoza
TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-024

FECHA: 06 de abril 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación 102 de fecha 05 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

PROVEEDOR: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS S.A. ¨GIRAGUAYAS S.A

RUC: 1792235227001

TELÉFONO: 0983947403

DIRECCIÓN: VICTOR VELASCO S/N - ALOASÍ / ECUADOR-QUITO-ECUADOR.

CORREO: laorserviciosprofesionales@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0102_PEL

FECHA: 05 de abril del 2024

CONTACTO: LASCANO MONGE EDISON JAVIER

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	643500011	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	UNIDAD	1	$2,600.00	$2,600.00
					SUBTOTAL	$2,600.00
					IVA 0 %	$0.00
					TOTAL	$2,600.00

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 2.600,00 (Dos mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). No grava IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Yadira Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	La Delegacio n Provincial Electoral de Manabí pagara los servicios por cada flete realizado o en su totalidad, durante el plazo de ejecucion del servicio, una vez que se reciba: • Factura • Acta de entrega-recepcion del flete • Documentos habilitantes del proveedor • Documentos del conductor • Documentos del vehí culo Se procedera a cancelar por cada flete realizado o en su totalidad, ejecutado durante el plazo contractual. En caso de no efectuarse, este no sera pagado, lo que no implica incumplimiento ni de la entidad contratante ni del contratista. Para realizar el pago se suscribira el Acta de Entrega y Recepcio n Final y Definitiva. La Delegacion Provincial Electoral de Manabí se reserva el derecho de solicitar informacion o documentacio n adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del servicio será dentro de los (65) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden compra de bienes y servicios. Cabe indicar que dentro de ese plazo se realizarán cuatro (4) fletes acordes al cronograma generado por CNE-Matriz, y/o solicitados por alguna unidad de la Delegación Provincial de Manabí.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	De conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, Las multas se impondran por retardo en la ejecucion de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demas obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada dí a de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista pagara a la Delegacion Provincial Electoral de Manabí en concepto de multa la cantidad equivalente al (1X1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el Art. 17 de la LOSNCP.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS S.A. ¨GIRAGUAYAS S.A,** con **RUC 1792235227001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: GUILLERMO FRANCISCO LASCANO VARGAS
Mgs. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**LASCANO VARGAS GUILLERMO FRANCISCO** **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS S.A. ¨GIRAGUAYAS S.A** **RUC: 1792235227001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes de junio del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-024 en representación de la Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A con RUC: 1792235227001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se contó con el Aval SIPLAN No. 90708 de fecha 03 de abril del 2024, por un valor de $2.600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) gravar IVA 0%, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0234-M de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, Responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0286-M de fecha 06 de abril del 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No.102 de fecha 05 de abril del 2024 del ítem 530202 FLETES Y MANIOBRAS por un valor total de $2.600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-024 de 06 de abril del 2024, la máxima autoridad aprueba "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DEEQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024** por un valor total de $2.600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, a favor del

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A con RUC: 1792235227001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", se adjudicó la contratación al proveedor ING. COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A con Ruc. 1792235227001.

El monto de la contratación fue de $2.600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la suscripción de la Orden de Compra	8 DE ABRIL DE 2024
Plazo de ejecución:	65 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	9 DE ABRIL DE 2024
Primer Servicio de Flete	15 DE ABRIL DE 2024
Segundo Servicio de Flete	27 DE MAYO DE 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	12 DE JUNIO DE 2024
Fecha Real de entrega:	9 DE ABRIL DE 2024 AL 12 DE JUNIO 2024
Días de retraso:	Ninguno

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	$2,600.00
VALOR DE LA FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 650,00
TOTAL DE DEDUCCIONES	**$ 656,50**
PRIMER FLETE – PAGO CUR 794 /08/05/2024	$ 650,00
SEGUNDO FLETE	$ 650,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE 1,00%	$ 6,50
RETENCIÓN 0% IVA	$ 0,00
VALOR A PAGAR:	**$ 643,50**

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante: Cabe indicar que en un inicio el presupuesto era de $2.600,00 (Dos mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, pero en el primer flete fue por un valor de $650,00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados

Unidos de América) grava IVA 0%, quedando un saldo de $1.950,00 (Mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, en el segundo flete fue por un valor de $650,00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, quedando un saldo de $1.300,00 (Mil trecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA %.

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

No.	FECHA	RUTA	DESCRIPCIÓN
1 FLETE	15-04-2024	QUITO - MANABÍ	RETIRO DE MATERIAL ELECTORAL (Cantidad: 9 / peso promedio por caja 70kg / Dimensiones por caja -1 metro de largo x 30 cm de alto por 60 cm de profundidad).
2 FLETE	27-05-2024	MANABÍ - QUITO	KIT TECNICOS (computadora portátil y escáner)

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: GUILLERMO FRANCISCO LASCANO VARGAS
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A
RUC N° 17922352270011
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS
Dra. Kati[illegible]reano Rivas
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN **Certificado de Competencias** **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-025

FECHA: 15 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 115 de fecha 11 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS PARA MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""

PROVEEDOR: LOOR DELGADO ALVARO LUIS	**PROFORMA Nro.: S/N**
RUC: 1312402561001	**FECHA:** 01 de abril del 2024
TELÉFONO: 0983853428	**CONTACTO:** LOOR DELGADO ALVARO LUIS
DIRECCIÓN: Cordova S/N Alajuela	**VIGENCIA:** 30 días
CORREO: luis_loor_@hotmail.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	732300011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS PARA MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	UNIDAD	1	$5.920,00	$5.920,00
					SUBTOTAL	**$5.920,00**
					IVA 15%	**$888,00**
					TOTAL	**$6.808,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6,808.00 (Seis mil ochocientos ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de al Sra. **Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico Provincial de Participación Política**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	En la presente contratación no existirá ningún tipo de anticipo. El pago se realizará 100% contra entrega del servicio y a entera satisfacción de la entidad contratante, una vez finalizado el plazo contractual y habiendo entregado la siguiente documentación habilitante: ✓ Factura del proveedor. ✓ Copia de Ruc y cédula de ciudadanía del proveedor. ✓ Acta entrega – recepción del servicio. ✓ Informe de Administrador por parte de la entidad contratante ✓ Documentos habilitantes del proveedor ✓ Acta de entrega-recepción definitiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de un día, desde el 20 hasta el 21 de abril de 2024 en cada uno de los recintos electorales de acuerdo con el cronograma y ubicación establecidos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondra n multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinara n por cada dí a de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificacio n de adjudicación. No se impondra multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificacio n del Co digo Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificara a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este te rmino, de no mediar dicha notificacio n, se entendera como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondra la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas sera n impuestas por el administrador del proceso, el cual establecera el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o tra mite previo alguno. Dichas multas no sera n revisadas ni devueltas por ningu n concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratacio n, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dara por terminado la contratación.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se realizará el domingo 21 de abril de 2024, deberá instalar con su respectiva movilización las carpas con mesas y sillas en los 22 cantones de la Provincia distribuidos en 105 recintos electorales para el servicio de Mesas de Atención Preferentes, según la distribución que le proporcione la Dirección de Procesos Electorales.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**ALVARO LUIS LOOR DELGADO,** con **RUC 1312402561001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ALVARO LUIS LOOR DELGADO **ALVARO LUIS LOOR DELGADO** **RUC: 1312402561001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS PARA MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1.- COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes de mayo de 2024, por un lado, la Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Administradora del Contrato Feria Inclusiva No IC-CNEM-2024-025 de fecha 15 de abril de 2024 en representación del CNE Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y por otra parte el Sr. LOOR DELGADO ALVARO LUIS, con RUC **1312402561001**; proveedor del servicio; para la suscripción de la presente Acta de entrega recepción de la contratación "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", bajo los siguientes parámetros de conformidad al artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LOSEP.

2.-ANTECEDENTES:

Para CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024 se contó con el Aval SIPLAN No. 90781 de fecha 04 de abril 2024.

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0151-M, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Tóala Director Técnico Provincial de Procesos Electorales de Manabí, en donde solicita la Inicio de proceso de la CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, y Emisión de la certificación presupuestaria.

Mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0297-M de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Econ. Celinda Andrade Castro, responsable de la Unidad

Provincial Financiera, se extiende la certificación presupuestaria Nro. 115 de fecha 11 de abril del 2024, por el valor de subtotal de $ 6.808,00 (SIES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0282-M de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Econ. Paul Álava Muñoz Responsable de la Unidad Administrativa, Encargado, donde se me notifica como administradora del contrato, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", con un presupuesto referencial $5.920,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 1 día, desde el 20 hasta el 21 de abril de 2024.

Se adjudicó el proceso signado con el código **IC-CNEM-2024-025**, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", con un presupuesto $5.920,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 1 día, desde el 20 hasta el 21 de abril de 2024.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La contratación "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", **ALVARO LUIS LOOR DELGADO,** con RUC **1312402561001**; proveedor del servicio; por el monto de la contratación por el valor de $5.920,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

4.-CONDICIONES OPERATIVAS:

La contratación "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía.

El proveedor **ALVARO LUIS LOOR DELGADO,** fue adjudicado a través del contrato de Ínfima Cuantía **N° IC-CNEM-2024-025**.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

5.-LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción del contrato	15 de abril de 2024
Plazo de ejecución:	1 día (Desde el 20 al 21 de abril de 2024)
Fecha de inicio del plazo contractual:	20 de abril de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	21 de abril de 2024
Fecha Real de entrega:	1 día (Desde el 20 al 21 de abril de 2024)
Días de retraso:	Ninguno

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA	$ 5.920.00
-Reliquidación Sg. Informe de Administrador	$0,00
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA	$ 5.920.00
IVA 15%	$ 888.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	$ 6.808.00
DEDUCCIONES	$ 680.80
RETENCION EN LA FUENTE 1,00%	$ 59.20
RETENCION 70% IVA	$ 621.60
VALOR A PAGAR	**$ 6.127.20**

7.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", cómo se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla los servicios entregados por el proveedor:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS DE MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	• 105 CARPAS DE ESTRUCTURA METALICA 4M X 6M / 2M DE ALTURA, ALTURA IMPERMEABLE • 200 MESAS CUADRADAS DE PLÁSTICO ÁREA 80CM X 80CM Y 72 DE ALTURA • 200 SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO, ALTURA 86.5 CM, ANCHO 46.5 Y DE LARGO 49 CM	$ 5.920.00
SUBTOTAL		**$ 5.920.00**
IVA		**$ 888.00**
TOTAL		**$ 6.808.00**

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de Referencia del servicio.

9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: ALVARO LUIS LOOR DELGADO
LOOR DELGADO ALVARO LUIS
RUC: 1312402561001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME:
Firmado electrónicamente por: DOLORES MAYRA CUENCA NIETO
Sra. Mayra Cuenca Nieto **ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN** **Certificado de Competencias** **No. SERCOP** 42x95m0G8m

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-026

FECHA: 09 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 105 de fecha 09 de abril 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""

PROVEEDOR: FIGUEROA BONILLA DAVID RAMON	**PROFORMA Nro.:** 800-2023
RUC: 1311457236001	**FECHA:** 01 de abril de 2024
TELÉFONO: 043147970 – 0979387022	**CONTACTO:** FIGUEROA BONILLA DAVID RAMON
DIRECCIÓN: Urbanor N. 176 Villa 15 Norte - GUAYAQUIL	**VIGENCIA:** 90 días
CORREO: dfbonilla@hotmail.es	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200561	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	Unidad	1	$3.230,00	$3.230,00
					SUBTOTAL	**$3.230,00**
					IVA 15%	**$484,50**
					TOTAL	**$3.714,50**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 3.714,50 (Tres mil setecientos catorce con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución que se derive del proceso de contratación será desde el **18 al 21 abril de 2024**, cumpliendo con los días específicos detallados en el numeral 9 de los Términos de Referencia de la presente contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**FIGUEROA BONILLA DAVID RAMON ,** con **1311457236001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

A AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: DAVID RAMON FIGUEROA BONILLA **DAVID RAMON FIGUEROA BONILLA** **PROVEEDOR** **RUC: 1311457236001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 25 días del mes de junio del año 2024, por un lado el Ing. Carlos Alberto Mera Vega, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-026 de fecha 09 de abril de 2024, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. David Ramon Figueroa Bonilla, proveedor con RUC N° 1311457236001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando CNE-UPDPSIEM-2024-0044-M de fecha 05 de abril de 2024, dirigido al Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, la Ing. Gema Stefania Bailón Giler, Responsable de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Manabí, Encargada, realiza la SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", Y EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que con sumilla inserta del director se autoriza proceder con lo solicitado.

Para la contratación del servicio se contó con el aval SIPLAN POE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024 N° 90822; y, con la certificación presupuestaria N° 105 de fecha 09 de abril de 2024 por un valor de $ 3.714,50 (Tres mil setecientos catorce dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América) incluido IVA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0266-M de fecha 10 de abril de 2024, la Econ. Paul Roberto Álava Muñoz, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, realiza la NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO – INFIMA CUANTIA NRO. IC-CNEM-2024-026, a la funcionara Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay como Administrador del contrato.

Mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024 la Lcda. Lourdes Monserrate Anchundia Pachay, entrega el Informe de Administrador de contrato, mismo que presenta una vez que culmino su período contractual con la institución.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPDPSIEM-2024-0056-M, de fecha 20 de mayo

de 2024, el Ing. Carlos Alberto Mera Vega, Encargado de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realiza la solicitud de NUEVO ADMINISTRADOR PROCESO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante Memorando Nro. CNE-DPM-2024-0552-M, de fecha 20 de mayo de 2024, Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, realiza la NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA SIGNADO Nro. IC-CNEM-2024-026, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, al funcionario Ing. Carlos Alberto Mera Vega, para lo cual se suscribió la Resolución N° 90-DPEM-JEYF-20-05-2024.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 10 de abril de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-026, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, al proveedor FIGUEROA BONILLA DAVID RAMON con RUC N° 1311457236001, por el valor de $ 3.714,50 (Tres mil setecientos catorce con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega del servicio.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**10 de abril de 2024**
Plazo de ejecución:	4 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	18 de abril de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	21 de abril de 2024
Fecha Real de entrega:	Del 18 al 21 de abril de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Orden de Compra (Subtotal)		**$ 3.230,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Subtotal Orden de Compra		$ 3.230,00
IVA 15%:		$ 484,50
Total de la Orden de Compra		**$ 3.714,50**
Deducciones (-)		$ 427,98
Retención fuente 2.75%	$ 88,83	
Retención 70.00% IVA	$ 339,15	
Valor a pagar:		**$ 3.286,52**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-026, como se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	Unidad	1	$ 3.230,00	$ 3.230,00
				SUBTOTAL	$ 3.230,00
				IVA 15%	$ 484,50
				VALOR TOTAL	$ 3.714,50

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:	ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO MERA VEGA	Firmado electrónicamente por: DAVID RAMON FIGUEROA BONILLA
Ing. Carlos Alberto Mera Vega	Sr. David Ramon Figueroa Bonilla
CI: 1309059853	CI: 1311457236001
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN	**PROVEEDOR**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-027

FECHA: 15 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 114 de fecha 11 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

PROVEEDOR: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A	**PROFORMA Nro.: 011-TTEM-2024**
RUC: 1391716419001	**FECHA:** 05 de abril del 2024
TELÉFONO: 0990013937 – 0981401005	**CONTACTO:** Ing. Paul Marcelo Ulloa Bazurto
DIRECCIÓN: Alajuela y Ramal de la Córdova	**VIGENCIA:** 30 días
CORREO: ciatransturismanabi@yahoo.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	675900011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	UNIDAD	42	$150,00	$6.300,00
					SUBTOTAL	**$6.300,00**
					IVA 0%	**$0,00**
					TOTAL	**$6.300,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). No grava IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Yandry Hector Pinargote Moreira, Analista Provincial de Procesos Electorales 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba: • Factura • Acta de entrega-recepción definitiva. • Informe del Administrador • Documentos habilitantes del proveedor • Hojas de ruta • Documentos del conductor • Documentos del vehículo Sin perjuicio de lo cual, el Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de 1 DÍA (Desde las 17H00 del 21 de abril hasta las 17H00 del 22 de abril de 2024).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación. Si por su negligencia, inobservancia o mala maniobra del conductor los equipos (kits técnicos) se perdieran o sufrieran daño, el contratista se obliga a cubrir el valor de los equipos perdidos o malogrados, reparar los daños adicionales que se ocasionen, antes de la presentación de la respectiva factura de cobro del servicio prestado.
MULTAS:	Se impondra n multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinara n por cada dí a de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondra multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificacio n del Co digo Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificara a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este te rmino, de no mediar dicha notificacio n, se entendera como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondra la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas sera n impuestas por el administrador del contrato, el cual establecera el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o tra mite previo alguno. Dichas multas no sera n revisadas ni devueltas por ningu n concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dara por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El inicio del servicio de cada vehículo será a partir de las 17h00 en el punto de partida respectivo, el cual comprenderá el Recinto CDA asignado en el cronograma de recorridos planificado por la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A,** con **RUC 1391716419001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: PAUL MARCELO ULLOA BAZURTO **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A** **Ing. Paul Marcelo Ulloa Bazurto** **RUC: 1391716419001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 22 días del mes de mayo de 2024, por un lado, el Ing. Yandry Héctor Pinargote Moreira, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-027 de fecha 15 de abril de 2024, en representación del CNE- Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el proveedor Ing. Paul Marcelo Ulloa Bazurto Representante Legal de la Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ TRANSTURISMANABÍ S.A. con RUC 1391716419001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 90876 de fecha 06 de abril de 2024, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**.

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0142-M de fecha 06 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 114 de fecha 11 de abril de 2024 por el valor de $6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 300/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-027 de fecha 15 de abril de 2024, la máxima autoridad aprueba la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**, por el valor de $6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 300/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, a favor del proveedor TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ TRANSTURISMANABÍ S.A. con RUC 1391716419001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024** fue adjudicado al proveedor TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ TRANSTURISMANABÍ S.A. con RUC 1391716419001.

El monto de la contratación fue de USD $6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción de la orden de compra	15 de abril de 2024
02	Plazo de ejecución	(1 día) desde las 17h00 de 21 de abril hasta las 17h00 de 22 de abril de 2024
03	Fecha de entrega del servicio	Desde las 17h00 de 21 de abril hasta las 17h00 de 22 de abril de 2024
04	Fecha real de entrega del servicio	Desde las 17h00 de 21 de abril hasta las 17h00 de 22 de abril de 2024

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA	$ 6,300.00
Reliquidación SG. Informe administrador	$ 0.00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 6,300.00**
IVA 0%	$ 0.00
TOTAL	**$ 6,300.00**
DEDUCCIONES	**(-) $ 63.00**
Retención fuente 1%	$ 63.00
Retención IVA	$ 0.00
VALOR A PAGAR:	**$ 6,237.00**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que el proceso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS**

CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS EL DÍA DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

RUTA	NOMBRE CANTON	NOMBRE PARROQUIA	NOMBRE RECINTO	DIRECCIÓN DE RECINTO	# KIT TECNICO MOVILIZADO	NOMBRE DE OPERADOR DE ESCANER MOVILIZADO	CONDUCTOR	VEHICULO
1	FLAVIO ALFARO	ZAPALLO	UNIDAD EDUCATIVA "REIMUNDO AVEIGA MOREIRA" SIGLO XXI	ZAPALLO - VIA AL CONVENTO	1	HAYMAN YAGUAL JHON ALEX	HITTER BENITO CHOEZ SORNOZA	MAS0567
	FLAVIO ALFARO	FLAVIO ALFARO	UNIDAD EDUCATIVA " DR. CARLOS ROMO DAVILA"	CALLE 29 DE ABRIL	1	CEDEÑO ZAMBRANO KARELIS CECIBEL		
	FLAVIO ALFARO	FLAVIO ALFARO	ESCUELA DE EDUCACION BASICA FLAVIO ALFARO NRO. 52	CALLE AMAZONA - CALLE MANABI	1	GARCIA CALDERON GABRIEL ADOLFO		
2	EL CARMEN	SANTA MARIA	UNIDAD EDUCATIVA SANTA MARIA BLOQUE 2	OCTAVIO CAMPUZANO Y CALLE RAMON ROSADO	1	PARRALES MORALES EVELYN VIVIANA	DELGADO GARCIA CARLOS ENRIQUE	MAA2815
	EL CARMEN	EL PARAISO / LA 14	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL JUAN ANTONIO VEGA	AV CARLOS JULIO Y CALLE JUAN RIVAS	1	NAVARRETE ZAMBRANO ANDREA VALENTINA		
3	EL CARMEN	EL CARMEN	UNIDAD EDUCATIVA EL CARMEN	VIA CHONE Y LIBERTAD	2	QUIÑONEZ DELGADO JOSSELYN ANAHI	ZAMBRANO CANTOS SANTOS EDIZON	MAS0759
						QUIÑONEZ CARRANZA CARMEN AIDEE		
	EL CARMEN	EL CARMEN	UNIDAD EDUCATIVA "TACIO CASTILLO DÍAZ"	S GARCIA MORENO Y FRANCISCO PACHECO	2	MOREIRA BASURTO JESUS ADRIAN		
						AVILA GARCES JIANA MYLUSKA		
4	EL CARMEN	EL CARMEN	UNIDAD EDUCATIVA 3 DE JULIO PABELLON I	AVENIDA 3 DE JULIO	2	GARCIA ZAMBRANO JHON MICHAEL	CARVAJAL ALONZO JHON FRANCISCO	MAA6702
						ANDRADE MUÑOZ JAIME MARCELO		
	EL CARMEN	EL CARMEN	UNIDAD EDUCATIVA HORACIO HIDROVO PEÑERRERA	PADRE JOSE MARIA PINTO	1	ANDRADE VERGARA JANINA ABIGAIL		
5	PORTOVIEJO	SAN PLACIDO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CUENCA	CALLE MANUEL CEDEÑO	1	SOLORZANO SOLORZANO ADRIAN ANDRES	CENTENO BERMUDEZ MARIA FERNANDA	RCF0228
	PORTOVIEJO	ALHAJUELA /BAJO GRANDE	UNIDAD EDUCATIVA ALAJHUELA	CALLE S/N CALLE PRINCIPAL Y VIA MANTA QUEVEDO	1	PICO CEDEÑO NIKOLE ESTEFANIA		
	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL URUGUAY	26 DE SEPTIEMBRE Y AV C. URUGUAY	1	ZAMBRANO BARREIRO KARLA MERCEDES		
	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL PEDRO ZAMBRANO IZAGUIRRE	MARTHA BUCARAN, CALLE LOS ALMENDROS	1	VELIZ ALCIVAR YANDRY MIGUEL		
6	PORTOVIEJO	ABDON CALDERON	UNIDAD EDUCATIVA ABDÓN CALDERÓN	VÍA MANTA QUEVEDO	1	SALVATIERRA FERNANDEZ ERICK SANTIAGO	CEDEÑO MENDOZA CARLOS RODOLFO	XBT0714
	PORTOVIEJO	RIO CHICO	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 3 DE MAYO	10 DE AGOSTA VIA RIO CHICO-ROCAFUERTE	1	SOLORZANO BRAVO CRUZ MAGDALENA		
	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	UNIDAD EDUCATIVA MILENIO "OLMEDO"	AV. METROPOLITANA KM. 1.5	2	VILLAMIL CASTRO ARIANA NICOLLE		
						RODRIGUEZ CEDEÑO ANDREA MELISSA		
7	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	ESCUELA GENERAL BASICA 24 DE MAYO	AV KENNEDY	2	PONCE PONCE DANIXA CONSUELO	MORRILLO SOLORZANO	MFA0998

						PAZMIÑO CORNEJO WELLINGTON SANTIAGO	ANGEL DARWIN	
	PORTOVIEJO	PICOAZA	ESCUELA DE EDUCACION BASICA CARCHI - IMBABURA	CALLE EFREN FLORES Y VENEZUELA	2	BRAVO SEGOVIA JEAN CARLOS		
						MENDOZA GARCIA MILLY MAHIZA		
8	PORTOVIEJO	COLON	UNIDAD EDUCATIVA COLON	CALLE PORTOVIEJO Y ABRAHAM ZAMBRANO	2	SALTOS ZAMBRANO GEMA ALEJANDRA	LOOR LOOR LUIS EURIBE	MAA5180
						VILLEGAS CEDEÑO PATRICIO JAVIER		
	PORTOVIEJO	SIMON BOLIVAR	UNIDAD EDUCATIVA PAULO EMILIO MACIAS	PAOLO EMILIO MACIAS	1	VELEZ CEDEÑO CESAR DANIEL		
9	PORTOVIEJO	12 DE MARZO	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	CALLE JOSE MARIA URBINA	3	INTRIAGO GENESIS MARGARITA	ZAMBRANO CEDEÑO EDER BOLIVAR	MAA6756
						ZAMBRANO LOOR ERIKA LEONELA		
						URGILES FERNANDEZ CARLOS LUIS		
	PORTOVIEJO	SAN PABLO	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA JUAN MONTALVO	26 DE MAYO	1	SANCHEZ SOLORZANO NAHOMY ALEJANDRA		
10	MONTECRISTI	MONTECRISTI	UNIDAD EDUCATIVA 23 DE OCTUBRE	CALLE MANTA Y 13 DE OCTUBRE	4	MENDOZA PALMA KARLA	GARCIA MENENDEZ RICARDO RIGOBERTO	MAA6746
						BENITEZ FARIAS GINA MARISOL		
						MENDOZA BENITEZ HUGO ANDRES		
						CEDEÑO SANCHEZ ERICK FABRIZZIO		
11	MANTA	LOS ESTEROS	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL EL PALMAR	CALLE 2 Y AV 2	1	OLMEDO VARGAS VIVIANA MONSERRATE	CHAVEZ MOREIRA KIRA ROSEMARY	PAO0162
	MANTA	LOS ESTEROS	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL JOSEFA MENDOZA DE MORA	AV 106 Y CALLE 121	2	MARCILLO CEVALLOS ALEX LEONARDO		
						ZAMBRANO PIN SANDRA MARIBEL		
	MANTA	TARQUI	UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA SAN JOSE	AV 108 ENTRE CALLE 106 Y CALE 108	1	RUIZ PERALTA TATIANA MICHELLE		
12	MANTA	SANTA MARIANITA	UNIDAD EDUCATIVA "NAIDELYN NAOMI MERO ARCENTALES"	BARRIO SAN ANTONIO - VIA PACOCHE	1	ZAMBRANO PONCE LUIS DAVID	VELEZ CEVALLOS ALDO FRED	MBC1354
	MANTA	LOS ESTEROS	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL BÁSICA LA PRADERA	AV LA PRADERA CALLE P6 Y P3	1	AVILA DEMERA JONATHAN JAVIER		
	JARAMIJO	JARAMIJO	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SAN ANDRES ROBLEDO	VIA COLISA CDA. NUEVA JARAMIJO	1	CEDEÑO SOLORZANO DAMARIS MELISSA		
13	MANTA	MANTA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 4 DE NOVIEMBRE	CALLE 21 Y AV 35	2	MENDOZA BENITEZ PAMELA LISSETH	LICOA MOREIRA JORGE WASHINGTON	MBF3792
						CHASIN REYES ARIEL FERNANDO		
	MANTA	MANTA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 5 DE JUNIO	LUIS ARBOLEDA TORRES Y AV. DE LA CULTURA	2	MOREIRA ORTEGA MARIA JOSE		
						MERO FIGUEROA AMY JORLENY		
14	MANTA	TARQUI	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "PEDRO BALDA CUCALON"	AV.113	2	AGUILAR MOREIRA GENESIS LISSETTE	BRIONES ZAMBRANO RODDY ORLANDO	PBJ5389
						ALMEIDA MACIAS JUNIOR EUDES		
	MANTA	TARQUI	UNIDAD EDUCATIVA PORVENIR	CALLE 217 - AV. 216	1	MOREJON LINZAN BRYAN MATEO		
	MANTA	TARQUI	UNIDAD EDUCATIVA JORGE WASHINGTON	CALLE J 17 Y CALLE J 6	1	MACIAS CHILAN DAYANNA YULETZI		
15	MANTA	ELOY ALFARO	UNIDAD EDUCATIVA CARLOS POLIT ORTIZ	319-A Y AV. 214	1	GILCES AGUABI AGUSTIN ENRIQUE	DELGADO GARCIA MARTHA MARIA	MAA6787
	MANTA	ELOY ALFARO	ESCUELA DE EDUCACION BASICA	CALLE 319 Y AV. 220	2	PABLO MOREIRA VALERIE MARIA		

			GABRIEL GARCIA MARQUEZ			VEINTIMILLA VERA SELVY MICAELA		
16	OLMEDO	OLMEDO /PUCA	UNIDAD EDUCATIVA RÍO PUCA	AV MANABÍ Y PUCA	1	ADRIAN PUYA ADRIANA JACQUELINE	GARCIA GARCIA NOE SALVADOR	MCT0985
	24 DE MAYO	BELLAVISTA	UNIDAD EDUCATIVA BELLAVISTA	CRISTO DEL CONSUELO Y 4 DE OCTUBRE	1	MIELES GILER ANA PATRICIA		
	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	CASA DE LA CULTURA NUCLEO DE MANABI	CALLE SUCRE Y GARCIA MORENO	2	GARCIA ZAMBRANO SAUL DAVID		
						VILLAVICENCIO PRIAS JORGE YASSER		
17	24 DE MAYO	NOBOA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA DIEGO NOBOA	CALLE DIEGO NOBOA Y DELFÍN GÓMEZ	1	MERA BOWEN MAURICIO JAVIER	MOREIRA COBEÑA BERISIMO BOLIVAR	MAA1112
	24 DE MAYO	SUCRE	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL 15 DE FEBRERO	OLMEDO ENTRE COMERCIO Y 15 DE FEBRERO	1	SANCHEZ ORTEGA JONATHAN FERNANDO		
18	SANTA ANA	HONORATO VASQUEZ	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL HONORATO VASQUEZ	ELOY ALFARO Y SIMON BOLIVAR	1	SORNOZA LOOR PATRICIA ANNABEL	MENDOZA VELEZ ERWIN FABIAN	MAU0078
	SANTA ANA	AYACUCHO	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL MARISCAL AYACUCHO	CALLE SUCRE KM 1 VÍA AYACUCHO-HORNORATO VÁSQUEZ VIA A POZA HONDA	1	PICO GARCIA ENNY ELIZABETH		
19	SANTA ANA	SANTA ANA	UNIDAD EDUCATIVO DEL MILENIO 9 DE OCTUBRE	ELOY ALFARO Y MALECON	1	ZAMORA MACIAS ANDRES AGUSTIN	GARCIA LOPEZ HERMEN RENIN	MAU0073
	SANTA ANA	SANTA ANA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL ÁNGEL ARTEAGA CAÑARTE	HORACIO HIDROVO	1	SORNOZA LOOR MAIRA ALEJANDRINA		
	PORTOVIEJO	FRANCISCO PACHECO	UNIDAD EDUCATIVA CRISTO REY	CRISTO REY	1	QUIMIS ROBLES STEFANY MICHELLE		
20	SANTA ANA	SAN PABLO	ESCUELA LUIS FELIPE BORJA	PADRE ALBERTO FERRI	1	VILLAFUERTE BARRETO ARIEL GONZALO	VACA CHAVEZ MILTON EFRAIN	MAU0148
	SANTA ANA	LA UNION	UNIDAD SIGLO XXI LA UNION	VIA A LA UNION PUEBLO NUEVO	1	CEDEÑO ALCIVAR EVELYN NATHALY		
21	SUCRE	CHARAPOTO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL CHARAPOTO NRO.75	JP SANCHEZ Y ELENA SANTOS	2	PALACIOS VERA MARIA BELEN	ROCA MERA BEDER ARISTARCO	MBA5738
						OBANDO MEJIA ISAMAR GISSELA		
	PORTOVIEJO	CRUCITA	UNIDAD EDUCATIVA 25 DE MAYO	CALLE 25 DEMAYO	1	CEDEÑO BAIRD YAMNA MARIA		
	ROCAFUERTE	SOSOTE	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL SIMON BOLIVAR	SOSOTE VIA CRUCITA	1	PITA CEVALLOS GERONIMO ANDRES		
22	ROCAFUERTE	ROCAFUERTE	ESCUELA FISCAL MIXTA LEON FEBRES CORDEROS NRO. 28	CALLE ROCAFUERTE	2	ALVAREZ CHAVEZ ANDRES AUGUSTO	SORNOZA ALCIVAR CESAR AUGUSTO	MAA2800
						VILLEGAS POSLIGUA NIURKA MERCEDES		
	ROCAFUERTE	ROCAFUERTE	UNIDAD EDUCATIVA 2 DE AGOSTO	ATAHUALPA	1	CELORIO BAZURTO KERLY FERNANDA		
23	CHONE	CONVENTO	UNIDAD EDUCATIVA DR. JOSE MARIA EGAS	CALLE 1° DE MAYO Y AV FRANK VARGAS PAZZO	1	GARCIA BASURTO JOSELIN LICET	MERA MENDOZA MODESTO ARNALDO	MAA6861
	CHONE	RICAURTE	UNIDAD EDUCATIVA COLÓN ARTEAGA GARCÍA SIGLO XXI	VIA CHONE-QUITO KM 17 1/2	1	ZAMBRANO CASTRO GABRIELA ARIANA		
	CHONE	CHONE	UNIDAD EDUCATIVA "EUGENIO ESPEJO"	MALECON 5 DE JUNIO Y KENEDY	2	MEJIA BUENAVENTURA ADRIANA		
						ZAMBRANO ANTON ROXSHUBERT ARIEL		
24	CHONE	ELOY ALFARO	UNIDAD EDUCATIVA MANUEL CASTILLO HIDALGO	CALLE NAPO Y 1ERA TRANSVERSAL	1	LOOR LOZANO DIEGO JOSE	MORA DE LA CRUZ	MAA2249

	CHONE	BOYACA	UNIDAD EDUCATIVA JUAN CRUZ AIZPRUA	MIGUEL PÁRRAGAY ELOY ALFARO	1	ZAMBRANO CAGUA ALEXANDRA MONSERRATE	MARCOS MAURICIO	
	TOSAGUA	TOSAGUA	UNIDAD EDUCATIVA CATOLICA PEDRO SCHUMACHER	CALLE SAN PEDRO	1	BAZURTO SOLORZANO YOMIRA ALEJANDRA		
25	CHONE	CHONE	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO SOLORZANO HOYOS	AVENIDA ELOY ALFARO	2	ARAUZ CEDEÑO CLAUDIO ROGELIO	MENDOZA SALTOS LEITON ANDRES	MAA2891
						RODRIGUEZ TRIVIÑO MELANIA SALOME		
	CHONE	SAN ANTONIO / DEL PELUDO	UNIDAD EDUCATIVA MORALES ASCAZUBI	YON GREY	1	MOLINA CEDEÑO JEAN BRENNER		
	CHONE	SANTA RITA	UNIDAD EDUCATIVA IBARRA 2	EMILIO HIDALGO	1	CASTILLO AVEIGA ENRIQUE ANDRES		
26	CHONE	CANUTO	UNIDAD EDUCATIVA CARLOS POMERIO ZAMBRANO	FLORIDA VIA CALCETA	1	ZAMBRANO ANTON RODDY VALENTIN	ZAMORA MONTES LUIS EDUARDO	MAA1158
	BOLIVAR	MEMBRILLO	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL MEMBRILLO	AV PLINIO ZAMBRANO MEZA	1	CHAVARRIA ZAMBRANO IVIS MARSEB		
27	BOLIVAR	QUIROGA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL DR WILFRIDO LOOR MOREIRA	AV ESTUDIANTIL Y CALLE BOLIVAR	1	CARRANZA GARCIA JIMMY ANDRES	ARANA CANTOS JIMMY DANIEL	MAA6855
	BOLIVAR	CALCETA	UNIDAD EDUCATIVA PABLO VI	JUAN MOLTALVO	1	INTRIAGO PICO RAQUEL DOLORES		
	BOLIVAR	CALCETA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA SIMÓN BOLÍVAR	CÉSAR OVIDIO VILLAMAR	1	CHIMBO CARRANZA CARLOS ALEJANDRO		
28	JUNIN	JUNIN	ESCUELA GENERAL BASICA JUNIN NO. 60	8 DE NOVIEMBRE Y 11 DE FEBRERO	2	QUIROZ CHUA ESMILA CANDELARIA	MEZA ZAMBRANO BRANLY RAFAEL	MAA1296
						DAZA MERA ENRIQUE ANTONIO		
	PORTOVIEJO	PUEBLO NUEVO	UNIDAD EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	VIA A JUNIN PARROQUIA PUERTO NUEVO	1	BARCIA ZAMBRANO HARRY JOEL		
29	MANTA	MANTA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PEDRO FERMÍN CEVALLOS	AV 3 ENTRE CALLE 15 Y 16	2	FIGUEROA INTRIAGO KATHERINE MARIANA	INTRIAGO GANCHOZO CARLOS GEOBERTY	MAA6782
						CANTOS MONRROY JIMMY JEANPIERRE		
	PUERTO LOPEZ	MACHALILLA	ESCUELA DE EDUCACION BASICA FEDERICO GONZALES SUAREZ	CALLE JOSÉ MARÍA MENDOZA Y AV GUAYAQUIL	1	MERINO INTRIAGO OLGA VERONICA		
	PUERTO LOPEZ	PUERTO LOPEZ	UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE MANABI	CALLE JONAS GONZALES SUAREZ	1	PIGUAVE SANTANA KAREN MELISSA		
30	JIPIJAPA	JIPIJAPA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "ALEJO LASCANO"	COTOPAXI Y OLMEDO	1	ANDRADE MENDOZA JOSE RAFAEL	VELEZ ZAMORA JOSE ORLEY	MAA6648
	JIPIJAPA	JIPIJAPA	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL DANIEL LOPEZ	CALLE COTOPAXI	2	ZAMBRANO CEDEÑO MAYRA SILVANA		
						MENDOZA LOOR INGRID JOSSELYN		
	JIPIJAPA	PUERTO CAYO	UNIDAD EDUCATIVA PUERTO CAYO	CALLE 7 Y AV 7	1	QUIMIZ LINO JAIR JONAS		
31	JIPIJAPA	AMERICA /LA CERA	ESCUELA EDUCACIÓN BÁSICA "MOÍSES SÁENZ"	AVENIDA PRINCIPAL	1	MORAN LINO ZEUS IVAN	MEZA ZAMORA MANUEL SALVADOR	MAA2860
	JIPIJAPA	EL ANEGADO	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "EL ANEGADO"	AV 17 DE ABRIL	1	GUACHAMIN ARAMBULO RICHARD FABIAN		
32	JIPIJAPA	PEDRO PABLO GOMEZ	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "ISIDRO AYORA ECUADOR"	CALLE PRINCIPAL VÍA A SAN PABLO	1	CASTILLO CEVALLOS ALLISON NICOLE	MEZA GILER JESUS JAVIER	MAA5056
	PAJAN	CASCOL	UNIDAD EDUCATIVA CASCOL	AV 13 DE DICIEMBRE	1	CHUNGA BAQUE CRISTHIAN ORLANDO		

33	PAJAN	CAMPOZANO	UNIDAD EDUCATIVA "CAMPOZANO"	PEDRO CHAPELLIQUEN ENTRE SEGUNDA PACIFICO Y CALLE 3 DE AGOSTO	1	CHAVARRIA BAQUE CINDY	NAVARRO MOREIRA DIOGENES ALCIDE	MAS0720
	PAJAN	PAJAN	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PAJAN	AV GUAYAQUIL Y FRAY GERARDO RUIZ	2	CEDEÑO POSLIGUA KARLA JUDITH		
						CARDENAS SANCHEZ GENESIS ARIANNA		
34	PAJAN	GUALE/STO. DOMINGO	UNIDAD EDUCATIVA "GUALE"	CALLE COMANDANTE MARTILLO	1	FARFAN VALLE MARA ANAHI	VERA BARREIRO JORGE BIENVENIDO	PTJ0086
	PAJAN	LASCANO	COLEGIO NACIONAL 27 DE OCTUBRE	NICOLAS SEGURA VIA GUALE Y EMILIO SANTANA	1	PARRALES PINARGOTE SULEYKA ARELYS		
35	TOSAGUA	BACHILLERO	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL MIGUEL DE LETAMENDI	SANTIAGO VERA	1	GARCIA ARTEAGA FIDELINA DEL PILAR	HOLGUIN MORA GEORYY ALBERTO	MAA1360
	TOSAGUA	ANGEL PEDRO GILER	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL GONZALES ALAVA	VELISARIO VELAZQUES Y ANIBAL GONZALES ALAVA	1	PALMA ESPINOZA VICTOR AVELARDO		
	TOSAGUA	TOSAGUA	UNIDAD EDUCATIVA CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	CALLE MAGDALENA DAVALOS	2	SANCHEZ CEDEÑO LEONARDO JOSE		
						ALVARADO OLMEDO ERLYS GABRIEL		
36	PICHINCHA	BARRAGANETE	UNIDAD EDUCATIVA 26 DE SEPTIEMBRE-ERNESTO VELASQUEZ KUFFO	SANTA MARIANITA DEL JESUS	1	SALTOS PEREZ JORDAN LUIS	SANCHEZ TUAREZ JOSE SALOMON	MAA6815
37	PICHINCHA	SAN SEBASTIAN	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL SEBASTIAN MUÑOZ SOLÓRZANO	VÍA MANTA QUEVEDO KM 103	1	MOLINA MACIAS DEYTER JAVIER	ROCA MEZA BEDER ARISTARCO	MAA1704
	PICHINCHA	PICHINCHA /GERMUD	UNIDAD EDUCATIVA PICHINCHA	VÍA MANTA QUEVEDO	1	CEDEÑO ALVARADO ANDERSON JAVIER		
	PICHINCHA	PICHINCHA /GERMUD	COLEGIO FISCAL AMINTA DOLORES SOLORZANO	VIA MANTA QUEVEDO	1	VELEZ MENDOZA JEAN PIERRE		
38	PEDERNALES	COJIMIES	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE MIELES	ENTRADA A COJIMIES	1	MARQUEZ QUIÑONEZ ARLY BERNARDINA	MORRILLO VELEZ ROVIN ORLEY	MAU0360
	PEDERNALES	PEDERNALES	UNIDAD EDUCATIVA "CIUDAD DE PEDERNALES"	MARIA ELIZA TERCERA ETAPA	2	ZAMBRANO JIMENEZ KELLY		
						MOLINA OJEDA JORGE LUIS		
39	PEDERNALES	10 DE AGOSTO	COLISEO 10 DE AGOSTO	ARNULFO CEVALLOS	1	VELEZ GUERRERO DARIO FERNANDO	ZAMBRANO BASURTO EDGAR RAMON	MAA6841
	PEDERNALES	PEDERNALES	UNIDAD EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO PEDERNALES	TERCERA TRANSVERSAL	2	VELEZ CHAVEZ ERICKA JAZMINA		
						ZAMBRANO VELUZ MARCELO		
40	JAMA	JAMA	UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO JAMA	AVENIDA FABIAN ALARCON	1	LOOR VERA JORGE VICENTE	LOOR VILLAMAR TELMO GONZALO	MAA6884
	JAMA	JAMA	UNIDAD EDUCATIVA BRASIL LEONIDAS GARCIA	AV ANTONIO CHICA VALENCIA	1	CEDEÑO CEDEÑO ANTHONY JAVIER		
41	SAN VICENTE	CANOA	UNIDAD EDUCATIVA ELIAS CEDEÑO JERVES	CALLE A CIUDADELA ORO VERDE	1	GARCIA GILER KAREN SULAY	CHERREZ MACIAS LUIS ALFREDO	MAA1122
	SUCRE	LEONIDAS PLAZA G.	UNIDAD EDUCATIVA FANNY DE BAIRD	CALLE ESMERALDAS	1	FLORES CEDEÑO LEONARDO DAVID		
42	SUCRE	BAHIA DE CARAQUEZ	UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO	CALLE SALINAS	2	VASQUEZ SAETEROS JUAN XAVIER	CEDEÑO INTRIAGO ANGEL RAFAEL	MAS0986
						MENDOZA BRAVO CRISTIAN ARIEL		
	SUCRE	SAN ISIDRO	UNIDAD EDUCATIVA SAN ISIDRO	9 DE OCTUBRE	1	LAZ PIN ROSA ALEXANDRA		
	SAN VICENTE	SAN VICENTE	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL SAN VICENTE	10 DE AGOSTO	1	MOLINEROS ESPINOZA MARCO ANDRES		

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: PAUL MARCELO ULLOA BAZURTO
Ing. Paul Marcelo Ulloa Bazurto
RUC: 1391716419001
REPRESENTANTE LEGAL **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ TRANSTURISMANABÍ S.A.**
RECIBE CONFORME
Firmado electrónicamente por: PINARGOTE MOREIRA YANDRY HECTOR
Ing. Yandry Héctor Pinargote Moreira
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. IC-CNEM-2024-027
Certificado de Competencias No. SERCOP xrHTbpDDEY

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-028

FECHA: 11 de abril 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 110 de fecha 10 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

PROVEEDOR: PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE	**PROFORMA Nro.:** 119
RUC: 1302919541001	**FECHA:** 05 de abril del 2024
TELÉFONO: 0961206479	**CONTACTO:** PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE
DIRECCIÓN: 15 DE ABRIL Y LAS ACACIAS	**VIGENCIA:** 30 días
CORREO: ferreteriaponce@gmail.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	623650012	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".	CABLE 2X16 GEMELO ROLLO	UNIDAD	30	41,3913	$1.241,7390
2			FOCO LED 12 W		3150	1,1200	$3.528,0000
2			BOQUILLA COLGANTE		1000	0,226087	$226,0870
						SUBTOTAL	**$4.995,8260**
						IVA 15%	**$749,3739**
						TOTAL	**$5.745,20**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 5.745,20 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Jose Patricio Alonzo Teran, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	En la presente contratación no existirá ningún tipo de anticipo. El pago se realizará en su totalidad contra entrega del producto y a la entera satisfacción de la entidad contratante, una vez finalizado el plazo contractual y habiendo entregado la siguiente documentación habilitante: ✓ Factura del proveedor. ✓ Acta entrega – recepción definitiva. ✓ Informe de satisfacción del Administrador del proceso. ✓ Documentos habilitantes del proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de cinco (5) días, que iniciará de manera inmediatamente una vez suscrita la Orden de Compra de Bienes y Servicios respectiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrán multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se impondrá la multa anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede el 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE,** con **RUC 1302919541001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.	

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **io Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**		**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: MANUEL VICENTE PONCE GUTIERREZ **PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE** **RUC: 1302919541001**
Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de abril del año 2024, por un lado, el Ing. José Patricio Alonzo Terán, como Administrador de la Orden de Compra IF-CNEM-2024-028 y por otro lado el proveedor PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE con RUC: 1302919541001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción única y definitiva del servicio para **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".** detallado a continuación:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"				
PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE				
N°	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Unitario**	**CANTIDAD**	**Precio Total**
1	CABLE 2X16 GEMELO ROLLO	$ 41. 39	30	$ 1,241.73
2	FOCO LED 12W	$112.00	3.150	$ 3,528.00
3	BOQUILLA COLGANTE	$ 0.22	1.000	$226.08
	TOTAL			$ 5.745.20

Son: Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América.

1. ANTECEDENTES:

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 90878 de fecha 06 de abril de 2024, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0143-M de fecha 06 de abril de 2023, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 110 de fecha 10 de abril de 2024 por el valor de $5,745.20 incluye IVA, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-028 de fecha 11 de abril de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** por el valor de $5745.20 incluye IVA a favor del proveedor PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE con RUC: 1302919541001.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** fue adjudicada al proveedor PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE con RUC: 1302919541001.

El monto de la contratación fue de $ 5.745.20 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los especificaciones técnicas del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

PONCE GUTIERREZ MANUEL VICENTE		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA PLAZO**
01	Fecha de suscripción del contrato	11 de abril de 2024
02	Plazo de ejecución	5 días
03	Fecha de entrega del bien / servicio	16 de abril de 2024
04	Fecha real de entrega del bien / servicio	15 de abril de 2024

5. VALORES PARA LIQUIDAR

La Delegación Provincial Electoral CNE – Manabí cancelará el valor de $ 5,745.20 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%.

Valor de la adquisición:	$ 5,745.20
Valor de la entrega	$5,745.20
Saldo	**$** 0,00

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del servicio.

8. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
MANUEL VICENTE PONCE GUTIERREZ

PONCE GUTIERRÉZ MANUEL VICENTE
REPRESENTANTE LEGAL.
RUC: 1302919541001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME

Firmado electrónicamente por:
JOSE PATRICIO ALONZO TERAN

Ing. José Patricio Alonzo Terán
ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL
C.C.: 1312065319
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CNE MANABÍ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-029

FECHA: 08 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 104 de fecha 08 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

PROVEEDOR: RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO	**PROFORMA Nro.:** 00420
RUC: 1722986336001	**FECHA:** 03 de abril del 2024
TELÉFONO: 0988635438	**CONTACTO:** RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO
DIRECCIÓN: Av. Quevedo Km 1 y Juan Salinas	**VIGENCIA:** 60 días
CORREO: ctpservicesd@gmail.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211012	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".	UNIDAD	1	$380,00	$380,00
					SUBTOTAL	**$380,00**
					IVA 15%	**$57,00**
					TOTAL	**$437,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 437.00 (Cuatrocientos treinta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ab. Borys Gutierrez Solórzano, Chofer**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	En la presente contratación no existirá ningún tipo de anticipo. El pago se realizará en su totalidad contra entrega del producto y a la entera satisfacción de la entidad contratante, una vez finalizado el plazo contractual y habiendo entregado la siguiente documentación habilitante: ✓ Factura del proveedor. ✓ Acta entrega – recepción definitiva. ✓ Informe de satisfacción del Administrador del proceso. ✓ Documentos habilitantes del proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de dos (2) días desde la suscripción de la orden de compra al proveedor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	De conformidad a los establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. El contratista pagará al CNE en concepto de multa la cantidad equivalente al (1X1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 17 de la LOSNCP. Las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO,** con **RUC 1722986336001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ROLANDO NORBERTO RIERA RENGIFO **RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO** **RUC: 1722986336001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE PARA EL PAGO DEL PROCESO DE "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1.- COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 29 días del mes de abril de 2024, por un lado, el Abg. Borys Gutiérrez Solórzano, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-029, en representación del CNE Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y por otra parte **RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO** con RUC: **1722986336001**; proveedor del bien; para la suscripción de la presente Acta de entrega recepción de la contratación "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024". bajo los siguientes parámetros de conformidad al artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LOSEP.

2.-ANTECEDENTES:

Para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", se contó con el Aval SIPLAN No. 90888 de fecha 07 de abril de 2024.

Mediante memorando Nro. CNE-UPAJM-2024-0172-M, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Pinoargote Cedeño, Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, en donde solicita la Inicio de proceso para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE

CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", y Emisión de la certificación presupuestaria.

Mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2023-0287-M de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la Econ. Celinda Andrade Castro, responsable de la Unidad Provincial Financiera, se extiende la certificación presupuestaria Nro. 104 de fecha 08 de abril del 2024, por el valor de $437.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0264-M de fecha 10 de abril del 2024, suscrita por el Econ. Paúl Roberto Álava Muñoz, Responsable de la Unidad Administrativa, donde se me notifica como Administrador del contrato, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", con un presupuesto referencial $437.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, y con un plazo de ejecución de 2 días, contados a partir de la notificación.

Se adjudicó el proceso signado con el código IC-CNEM-2023-029, para la "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", con un presupuesto $437.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, y con un plazo de ejecución de 2 días, contados a partir de la notificación al proveedor.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", **RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO** con RUC: **1722986336001**; proveedor del servicio; por el valor de $437.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), Grava IVA 15%.

4.-CONDICIONES OPERATIVAS:

La "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima cuantía.

El proveedor **RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO,** la Orden de Compra No. **IC-CNEM-2024-029**, a las especificaciones técnicas de la orden de compra descrita.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

5.-LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la Orden de Compra	10 de abril de 2024
Plazo de ejecución:	2 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	11 de abril de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	12 de abril de 2024
Fecha Real de entrega:	12 de abril de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA SIN IVA	$380,00
IVA 15%	$57,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	$437,00
RETENCION A LA FUENTE 1%	$ 3,80
RETENCION DEL 70% IVA	$39,90
VALOR A PAGAR	$ 393,30

7.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", cómo se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor:

ORD.	CANT.	DETALLE	OBSERVACIÓN
1	200	LIBRETINES DE BOLETAS DE CITACIÓN FULL COLOR ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUIMICO A COLOR Y BLANCO Y NEGRO	**ENTREGADO**

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: ROLANDO NORBERTO RIERA RENGIFO
RIERA RENGIFO ROLANDO NORBERTO **RUC: 1722986336001** **PROVEEDOR**

RECIBE CONFORME:
Firmado electrónicamente por: BORYS ARTURO GUTIERREZ SOLORZANO
ABG. Borys Arturo Gutiérrez Solórzano **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** **Certificado de Competencias** **No. SERCOP Vh8MHkjeld**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-031

FECHA: 16 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 121 de fecha 15 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO

RUC: 1312912650001

TELÉFONO: 0982536642

DIRECCIÓN: Cuarta transversal y Av. Del Ejercito

CORREO: ingrolandosalvatierra@outlook.es

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 03 de abril del 2024

CONTACTO: Ing. Rolando Salvatierra

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871300011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	UNIDAD	1	$890,00	$890,00
					SUBTOTAL	**$890,00**
					IVA 15%	**$133,50**
					TOTAL	**$1.023,50**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1.023,50 (Un mil veintitres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Juan Carlos Molina Cedeño, Asistente Electoral Transversal**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total del servicio, contra entrega de los servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del objeto de este contrato es de **7 días**, contando a partir de la firma de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio objeto de contratación deberá ser ejecutado a entera satisfacción de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. La ejecución del servicio deberá realizarse dentro del horario laboral de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, esto es, de 08:30 a 17:00 de lunes a viernes en el lugar donde físicamente se encuentren los equipos, en caso de requerir tareas fueras de este horario tendría que solicitarlo formalmente al Administrador de Contrato.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO,** con **RUC: 1312912650001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA **Ing. Elenio Rolandp Salvatierra Mora** **PROVEEDOR** **RUC: 1312912650001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI*** ***Certificado***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 23 días del mes de mayo del año 2024, por un lado el Ing. Juan Carlos Molina Cedeño, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-031 de fecha 16 de abril de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO, proveedor con RUC N° 1312912650001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, Responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0074-M de fecha 09 de abril de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 Nro. 90948 y Certificación Presupuestaria Nro. 121, de fecha 15 de abril de 2024, por un valor total de $ 1,023.50 (Mil veinte tres dólares con 50/100 de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-031 de fecha 16 de abril de 2024 la máxima autoridad aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", por el valor de $ 1,023.50 (Mil veinte tres dólares con 50/100 de los Estados Unidos de América), incluido IVA, al proveedor Sr. SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO, con RUC N° 1312912650001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 16 de abril de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-031, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor Sr. SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO, con RUC N° 1312912650001, por el valor de $ 1,023.50 (Mil veinte tres dólares con 50/100 de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las ups.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**17 de abril de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	18 de Abril de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	24 de Abril de 2024
Fecha Real de entrega:	24 de Abril de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		**$ 890,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$ 890,00
IVA 15%:		$ 133,50
Total del Contrato		**$ 1.023,50**
Deducciones (-)		$ 117,93
Retención fuente 2.75%	$ 24,48	
Retención 70.00% IVA	$ 93,45	
Valor a pagar:		**$ 905,57**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-031, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	CUSTODIO	Serial	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	TIPO DE MANTENIMIENTO
4535763	SECRETARIA	10038651109	POWERCOM	VGD-10K	10 KV	PREVENTIVO - CORRECTIVO

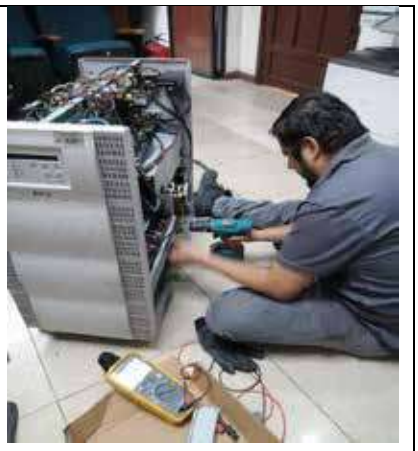

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS MOLINA CEDENO

Ing. Juan Carlos Molina Cedeño
CI: 1311170235

ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA

Ing. Sr. Salvatierrra Mora Elenio Rolando
RUC: 1312912650001
PROVEEDOR

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-032

FECHA: 10 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 111 del fecha 10 de abril 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""

PROVEEDOR: BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO	**PROFORMA Nro.: S/N**
RUC: 1306964238001	**FECHA:** 04 de abril de 2024
TELÉFONO: 0995361246	**CONTACTO:** BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO
DIRECCIÓN: Francisco de Paula Moreira y Espejo - Portoviejo	**VIGENCIA:** 90 días
CORREO: nerybravo1971@hotmail.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871520013	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	Unidad	1	$6.542,00	$6.542,00
					SUBTOTAL	**$6.542,00**
					IVA 15%	**$981,30**
					TOTAL	**$7.523,30**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 7523,30 (Siete mil quinientos veintitres con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Jose Patricio Alonzo Teran, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba: • Factura • Acta de entrega-recepción definitiva. • Informe del Administrador • Documentos habilitantes del proveedor Sin perjuicio de lo cual, el Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de **7 días** hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondran multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinaran por cada dí a de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondra multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificacion del Codigo Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificara a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este termino, de no mediar dicha notificacion, se entendera como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondra la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas seran impuestas por el administrador del contrato, el cual establecera el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o tramite previo alguno. Dichas multas no seran revisadas ni devueltas por ningun concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dara por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de Ciudad Alfaro en el Cantón Montecristi calle 10 de Agosto y Prolongación de la Av. 10 de Agosto s/n, ex sede de la Asamblea Nacional Constituyente.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**Ing. Nery Bravo Guerrero,** con **1306964238001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: NERY ANTONIO BRAVO GUERRERO
Yépez Franco	**Ing. Nery Bravo Guerrero**
DIRECTOR PROVINCIAL	**PROVEEDOR**
CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ	
RUC: 1360038870001	**RUC: 1306964238001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote Pico*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 7 días del mes de mayo del año 2024, por un lado, el Ing. José Patricio Alonzo Terán, como Administrador de la ÍNFIMA CUANTÍA No. IC-CNEM-2024-032 en representación del CNE- Delegación Provincial Electoral de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el proveedor **BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO** con **RUC 1306964238001**, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción única y definitiva de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 91002 de fecha 10 de abril de 2024, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0154-M de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 111 de fecha 10 de abril de 2024 por el valor de $7,523.30, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía **No. IC-CNEM-2024-032** de fecha 10 de abril de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".** por el valor de $ $7,523.30 (incluido IVA) favor del proveedor: **BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO.**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, fue adjudicada al proveedor **BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO** con **RUC 1306964238001**.

El monto de la contratación fue de $ 7,523.30 (Siete mil quinientos veinte y tres con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA PLAZO**
01	Fecha de suscripción del contrato	11 de abril de 2024
02	Plazo de ejecución	7 días hábiles
03	Fecha de entrega del bien / servicio	Desde el 12 de abril de 2024 al 18 de abril de 2024
04	Fecha real de entrega del bien / servicio	17 de abril de 2024

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	**$ 6.542,00**
Reliquidación SG. Informe Administrador	$ 0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 6.542,00**
IVA 15%	$ 981,30
TOTAL	**$ 7.523,30**
DEDUCCIONES	**(-) $ 866,82**
Retención en la fuente 2.75%	$ 179,91
Retención 70% IVA	$ 686,91
VALOR A PAGAR	**$ 6.656,48**

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

En el presente documento se deja constancia que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"					
BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024	Unidad	1	$ 6,542,00	$ 6,542.00
SUBTOTAL OFERTA					$ 6,542.00
IVA 15%					$ 981.30
TOTAL					$ 7,523.30

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

8. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	RECIBE CONFORME
Firmado electrónicamente por: NERY ANTONIO BRAVO GUERRERO	Firmado electrónicamente por: JOSE PATRICIO ALONZO TERAN
ING. BRAVO GUERRERO NERY ANTONIO **RUC 1306964238001** **PROVEEDOR**	ING. JOSÉ PATRICIO ALONZO TERÁN **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS** **No. SERCOPzpufCQME5B**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-033

FECHA: 15 de abril 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 120 de fecha 15 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.

PROVEEDOR: CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO

RUC: 1312409764001

TELÉFONO: 0999926032

DIRECCIÓN: Colon – Portoviejo.

CORREO: requi87@hotmail.es

PROFORMA Nro.: 001

FECHA: 03 de abril del 2024

CONTACTO: CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871590611	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.	UNIDAD	1	$4,086.96	$4,086.96
					SUBTOTAL	$4,086.96
					IVA 15%	$613.04
					TOTAL	$4,700.00

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 4.700,00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Sr. Michael Josue Carrillo Delgado, Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes Unidades y Áreas de la Delegación Provincial Electoral de Manabí se realizará mediante un único pago el cual será cancelado una vez que se haya cumplido con la siguiente documentación: • Factura • Acta de Entrega-Recepción definitiva • Informe del Administrador • Documentos habilitantes del proveedor
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio es de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de compra; o hasta devengar el monto total de la contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato y/o Orden de Compra. La entidad contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta contratación le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. En caso de que el contratista incumpliere con sus obligaciones y los servicios esperados, será notificado por la entidad contratante por los inconvenientes que lleguen a suscitarse dentro del plazo de ejecución contractual, obligándolo a resolverlos y, de ser el caso, cubrir los gastos que se deriven de los mismos.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO,** con **RUC 1312409764001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **lio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO **CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO** **RUC: 1312409764001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 24 días del mes mayo de 2024, por un lado el Ing. Angie Yessenia García García, Administradora de la orden de compra de ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-CNEM-2024-033, en representación del CNE – Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado el proveedor CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO – Con RUC: 1312409764001, comparecen para la suscripción de la presente Acta Entrega- Recepción Única y Definitiva de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ"; bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 91183 de fecha 15 de abril de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0281-M de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0307-M de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 120 de fecha 15 de abril de 2024, en el ítem presupuestario 530404 de Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación), por el valor de $ 4.700,00 (Cuatro mil setecientos) incluido IVA, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-033 de fecha 15 de abril de 2024 la máxima autoridad aprueba "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.",** por el valor de $ 4.700,00 (Cuatro mil Setecientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**", fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-033, a favor CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO – Con RUC: 1312409764001, con un monto total de $4.700,00 (Cuatro mil Setecientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

4. OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El Proveedor realizo el servicio de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados dentro del plazo establecido para el efecto.

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	16 DE ABRIL DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	17 DE ABRIL DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	01 DE MAYO DE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	17 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA CONTRATACIÓN INCLUIDO IVA:	$ 4,700.00
VALOR DE LA FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 4,086.96
VALOR DEL IVA 15%:	$ 613.04
TOTAL DE LA FACTURA INCLUIDO IVA:	$ 4,700.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA 2,75%:	$ 112.39
RETENCIÓN 70% IVA:	$ 429.13
DEDUCCIONES:	$ 541.52
VALOR A PAGAR:	$ 4,158.48

7. CONSTANCIA DEL SERVICIO:

En el presente documento se deja constancia que el servicio del mantenimiento de los equipos de aires acondicionados se realizó a entera satisfacción de la entidad contratante por el proveedor, tal como se detalla a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	DETALLE	V. UNITARIO	V.TOTAL
1.	859901911	SPLIT TIPO TECHO 18000 BTU MARCA LG CODIGO: 58000130000-4518218	Unidad	1	Mantenimiento preventivo	$35,00	$35,00
2.	859901911	AIRE DE VENTANA 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518202	Unidad	1	Mantenimiento preventivo	$30,00	$30,00
3.	859901911	SPLIT 36000 BTU MARCA: CONFORT AIR CODIGO: 58000130000 -4518228	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo / corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$300,00	$300,00
4.	859901911	AIRE DE VENTANA 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518203	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$40,00	$40,00
5.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: INNOVAIR CODIGO: 58000130000 -4518226	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$150,00	$150,00
6.	859901911	SPLIT PISO TECHO 60000 BTU MARCA: LENNOX CODIGO: 58000130000 -4518233	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$100,00	$100,00
7.	859901911	SPLIT 25000 BTU MARCA: INVERTE CODIGO: 58000130000 -4518238	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$40,00	$40,00

8.	859901911	AIRE DE VENTANA 24000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518209	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$35,00	$35,00
9.	859901911	AIRE DE VENTANA 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518205	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$35,00	$35,00
10.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518214	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$40,00	$40,00
11.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518216	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$40,00	$40,00
12.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518215	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$40,00	$40,00
13.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518217	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$50,00	$50,00
14.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000 -4518213	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$60,00	$60,00
15.	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: PRIMA CODIGO: 58000130000 -4518221	Unidad	1	Mantenimiento Preventivo	$60,00	$60,00
16.	859901911	SPLIT 12000 BTU MARCA: INDURAMA CODIGO: 58000130000 -4518211	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$140,00	$140,00
17	859901911	SPLIT 12000 BTU MARCA:SMC CODIGO: 58000130000 -4518210	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00

18	859901911	SPLIT 24000 BTU MARCA: PANASONIC CODIGO: 58000130000-4518227	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 150,00	$ 150,00
19	859901911	SPLIT PISO TECHO 36000 BTU MARCA: PANASONIC CODIGO: 58000130000-4518232	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 400,00	$ 400,00
20	859901911	SPLIT PISO TECHO 36000 BTU MARCA: PANASONIC CODIGO: 58000130000-4518231	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 400,00	$ 400,00
21	859901911	SPLIT PISO TECHO 36000 BTU MARCA: PANASONIC CODIGO: 58000130000-4518230	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 200,00	$ 200,00
22	859901911	SPLIT PISO TECHO 60000 BTU MARCA: CONFORT STAR CODIGO: 58000130000-4518236	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor	$ 200,00	$ 200,00
23	859901911	SPLIT PISO TECHO 60000 BTU MARCA: CONFORT STAR CODIGO: 58000130000-4518234	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor	$ 200,00	$ 200,00
24	859901911	SPLIT PISO TECHO 60000 BTU MARCA: CONFORT STAR CODIGO: 58000130000-4518235	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 200,00	$ 200,00
25	859901911	AIRE DE VENTANA 24000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000-4518208	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00

26	859901911	AIRE DE VENTANA 12000 BTU MARCA: LG CODIGO: S/N	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00
27	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000-4518219	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 140,00	$ 140,00
28	859901911	AIRE DE VENTANA 18000 BTU MARCA: PANASONIC CODIGO: 58000130000-4518206	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00
29	859901911	AIRE DE VENTANA 18000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000-4518201	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00
30	859901911	SPLIT PISO TECHO 60000 BTU MARCA: CARRIER CODIGO: 58000130000-4518237	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 300,00	$ 300,00
31	859901911	AIRE DE VENTANA 18000 BTU MARCA: PANASONIC CODIGO: 58000130000-4518204	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00
32	859901911	AIRE DE VENTANA 24000 BTU MARCA: LG CODIGO: 58000130000-4518207	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 130,00	$ 130,00
33	859901911	AIRE DE VENTANA 12000 BTU MARCA: INDURAMA CODIGO: 58000130000-4518200	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 135,00	$ 135,00

34	859901911	SPLIT 24000 BTU MARCA: INDURAMA CODIGO: 58000130000 -4518212	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor	$ 140,00	$ 140,00
35	859901911	SPLIT 18000 BTU MARCA: INDURAMA CODIGO: 58000130000 -4518224	Unidad	1	Mantenimiento Correctivo corrección de fugas de refrigerante/tarjeta/ capacitor y limpieza general	$ 100,00	$ 100,00
TOTAL							**$4.700,00**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia estipulados por la unidad requirente.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

PROVEEDOR:
Firmado electrónicamente por: CRISTHIAN SEGUNDO BRIONES ZAMBRANO
CRISTH[illegible]UNDO BRIONES ZAMBRANO RUC: 1312409764001
CNE – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ:
Firmado electrónicamente por: ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA
Ing. Angie Yessenia García García, **Administrador de Orden de Compra**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-034

FECHA: 25 de abril 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 127 de fecha 24 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

PROVEEDOR: Victor Andrés López Tuarez

RUC: 1311749541001

TELÉFONO: (052) 590-100

DIRECCIÓN: Calle ALHAJUELA, Intersección / Referencia SEGUNDA Y TERCERA TRANSVERSAL, Provincia MANABÍ, Cantón PORTOVIEJO, Parroquia ANDRES DE VERA

CORREO: victorlotu_c12@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 18 de abril del 2024

CONTACTO: Victor Andrés López Tuarez

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	452900019	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADAPTADOR HDMI to USB 3.0 Video Capture	UNIDAD	4	50,00	$200,00
2			FUENTE DE PODER, Potencia de salida: 800 W Voltaje: 110V - 120V		3	24,00	$72,00
3			MOUSE USB 3.0, Conexión USB, Optical		8	10,00	$80,00
4			Teclado para HP Probook 4430s		3	30,00	$90,00
5			Bateria para HP Probook 4430s		4	58,00	$232,00
6			DISCO SOLIDO M.v2 500gb		6	58,00	$348,00

7		DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"	PATCH PANEL 24 puertos	2	28,00	$56,00
8			TECLADO USB 3.0	5	10,00	$50,00
9			Testeador de RED	2	65,00	$130,00
10			DISCO SOLIDO SSD 480GB	5	53,00	$265,00
11			Adaptador de red USB 3.0	5	20,00	$100,00
12			Micrófono de Solapa	1	55,00	$55,00
13			Memorias RAM 8GB DDR3 LAPTOP	5	35,00	$175,00
14			WebCam PRO	2	25,00	$50,00
					SUBTOTAL	**$1.903,0000**
					IVA 15%	**$285,4500**
					TOTAL	**$2.188,45**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 2.188,45 (Dos mil ciento ochenta y ocho con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Jaime Dario Zambrano Veliz, Asistente Electoral Transversal**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la adquisición, contra entrega de los equipos requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.

MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**Victor Andrés López Tuarez,** con **RUC 1311749541001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. [illegible]pez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**		**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ **Victor Andrés López Tuarez** **PROVEEDOR** **RUC: 1311749541001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 23 días del mes de mayo del año 2024, por un lado el Ing. Jaime Dario Zambrano Veliz, ADMINISTRADOR DE CONTRATO – INFIMA CUANTIA NRO. IC-CNEM-2024-034 de fecha 25 de abril de 2024 y Angie Yessenia García García, Guardalmacén, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. López Tuárez Víctor Andrés, proveedor con RUC N° 1311749541001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, responsable de la Unidad de Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí de la delegación, mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0086-M de fecha 22 de abril de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 PRORROGADO Nro. 91470 y Certificación Presupuestaria Nro. 127, de fecha 24 de abril de 2024, por un valor total de $2188.45 (dos mil cientos ochenta y ocho con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0316-M de fecha 26 de abril de 2024, remitido por el Econ. Paul Alava Muñoz, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, notifica al Ing. Jaime Dario Zambrano Veliz, Asistente Electoral Transversal, como Administrador del proceso de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-034.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 25 de abril de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-034, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor LÓPEZ TUAREZ VÍCTOR ANDRÉS con RUC N° 1311749541001, por el valor de $ 2188.45 (dos mil cientos ochenta y ocho con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

El proveedor realizó la entrega de los **EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS** durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los **EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**26 de abril de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	27 de abril de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	03 de mayo de 2024
Fecha Real de entrega:	02 de mayo de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		**$ 1903,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$ 1903,00
IVA 15%:		$ 285.45
Total del Contrato		**$ 2188.45**
Deducciones (-)		$ 118,94
Retención fuente 1.75%	$ 33,30	
Retención 30.00% IVA	$ 85,64	
Valor a pagar:		**$ 2069.51**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-034, como se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4	ADAPTADOR HDMI TO USB 3.0 VIDEO CAPTURE
3	FUENTE DE PODER, POTENCIA DE SALIDA: 800 W VOLTAJE: 110V - 120V
8	MOUSE USB 3.0, CONEXIÓN USB, OPTICAL
3	TECLADO PARA HP PROBOOK 4430S
4	BATERIA PARA HP PROBOOK 4430S
6	DISCO SOLIDO M.V2 500GB
2	PATCH PANEL 24 PUERTOS
5	TECLADO USB 3.0
2	TESTEADOR DE RED
5	DISCO SOLIDO SSD 480GB
5	ADAPTADOR DE RED USB 3.0
1	MICRÓFONO DE SOLAPA
5	MEMORIAS RAM 8GB DDR3 LAPTOP
2	WEBCAM PRO

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del proceso.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
JAIME DARIO ZAMBRANO VELIZ

Jaime Dario Zambrano Veliz
CI: 1312327495
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA

Angie Yessenia García Garcia
CI: 1316086329
GUARDALMACÉN

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ

López Tuarez Víctor Andrés
RUC N° 1311749541001
PROVEEDOR

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-035

FECHA: 07 de mayo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 128 de fecha 07 de mayo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 015-ESPF-2024

FECHA: 07 de mayo de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$521.74	$521.74
					SUBTOTAL	**$521.74**
					IVA 15%	**$78.26**
					TOTAL	**$600.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 600.00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra o hasta devengar la totalidad de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **ılio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de junio del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-035 de fecha 07 de mayo de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 91858 de fecha 7 de mayo de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0368-M de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0376-M de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 128 de fecha 7 de mayo 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $600,00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-0035 de fecha 7 de marzo de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, por el valor de $600,00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, se adjudicó

la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

El monto de la contratación fue de $600,00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, pero solo se consumió $599,57 (Quinientos noventa y nueve con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

"Cabe indicar que por necesidad institucional se abasteció de combustible una vez realizada la suscripción el 8 de mayo de 2024 la Orden de Compra nro. IC-CNEM-2024-035."

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	08 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	09 DE MAYO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	07 DE JUNIO
FECHA REAL DE ENTREGA:	08 DE MAYO DE 2024 AL 1 8 MAYO DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 521.74
RELIQUIDACIÓN	$ 0.37
TOTAL FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 521.37
VALOR DEL IVA:	$ 78.20
TOTAL:	$ 599.57
VALOR A PAGAR:	**$ 599.57**

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $599.57 (Quinientos noventa y nueve con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001167 según el siguiente detalle:

FECHA	ORDEN CONTR.	COND.	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
08-05-2024	205	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3266	413911	3,95	12,790	50,52	CNE
09-05-2024	207	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3268	413899	3,95	11,291	52,50	CNE
13-05-2024	210	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3271	414079	3,95	11,633	45,95	CNE
14-05-2024	212	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3273	414384	4,05	11,237	45,51	CNE
15-05-2024	212	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3275	414575	4,05	9,462	38,32	CNE
16-05-2024	214	RICARDO MONGE	MEC-0149	GRAND VITARA	3276	414906	4,05	9,501	38,48	CNE
16-05-2024	214	RICARDO MONGE	MEC-0149	GRAND VITARA	3278	415270	4,05	10,140	41,07	CNE
18-05-2024	216	RICARDO MONGE	MEC-0149	GRAND VITARA	3279	415473	4,05	8,395	34,00	CNE
									346,35	

FECHA	ORDEN CONTR.	COND.	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
09-05-2024	199	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3267	348160	3,95	13,506	53,35	CNE
10-05-2024	199	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3269	348431	3,95	14,203	56,10	CNE
					3270	348583	3,95	8,200	32,39	CNE
13-05-2024	211	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3272	348810	4,05	12,000	48,60	CNE
16-05-2024	215	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3277	349238	4,05	15,501	62,78	CNE
									253,22	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. Maria Esther Muentes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Dra. Katiuska Moreano Rivas
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-036

FECHA: 21 de mayo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 132 de fecha 21 de mayo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 016-ESPF-2024

FECHA: 20 de mayo de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$1,173.91	$1,173.91
					SUBTOTAL	**$1,173.91**
					IVA 15%	**$176.09**
					TOTAL	**$1,350.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta (30) días calendarios (desde el 21 de mayo hasta el 20 de junio de 2024), contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra o hasta devengar la totalidad de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **M[illegible] Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los quince (15) días del mes de julio del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-036 de fecha 21 de mayo de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 92156 de fecha 20 de mayo de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0407-Mde fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0417-M de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 132 de fecha 21 de mayo 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $1.350,00 (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-036 de fecha 21 de mayo de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, por el valor de $1.350,00 (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

El monto de la contratación fue de $1.350,00 (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, pero solo se consumió $710,00 (Setecientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

4. OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.
El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	21 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	21 DE MAYO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	20 DE JUNIO 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	21 DE MAYO DE 2024 AL 20 JUNIO DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA (SUBTOTAL):	$ 1.173,91
RELIQUIDACIÓN	$ 556,52
TOTAL FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 617.39
VALOR DEL IVA:	$ 92.62
TOTAL:	$ 710.00
VALOR A PAGAR:	**$ 710.00**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $710,00 (Setecientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001195 según el siguiente detalle:

FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
21-05-2024	218	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3280	349485	4,05	14,469	58,60	CNE
22-05-2024	218	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3282	349750	4,05	13,383	54,20	CNE
06-06-2024	225	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3289	349859	4,05	13,501	54,68	CNE
07-06-2024	225	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3290	350155	4,05	13,000	52,65	CNE
11-06-2024	227	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3291	350375	4,05	12,716	51,50	CNE
12-06-2024	227	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3292	350445	4,05	9,185	37,20	CNE
17-06-2024	228	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3294	350587	3,95	11,494	45,40	CNE
20-06-2024	230	DAVID FERRIN	MEI-1188	GRAND VITARA	3296	351018	3,95	13,499	53,32	CNE

407,55

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
53	31/05/2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA	3284	416231	4,05	9,501	38,48	CNE
	01-06-2024	222	DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA	3285	416365	4,05	8,501	34,43	CNE
54	03-06-2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA	3286	416559	4,05	10,000	40,50	CNE
	04-06-2024	224	DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA	3287	416890	4,05	12,296	49,80	CNE
	06-06-2024	224	DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA	3288	417130	4,05	11,481	46,50	CNE
59	19-06-2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA	3295	417208	3,95	11,200	44,24	CNE

253,95

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
49	21-05-2024	219	RICARDO MONGE	MEC-0149	GRAND VITARA	3281	415805	2,4650	9,736	24,00	CNE
51	29-05-2024		RICARDO MONGE	MEC-0149	GRAND VITARA	3283	416049	2,4650	9,939	24,50	CNE

48,50

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. María Esther Muentes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Dra. Katiuska Moreano Rivas
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-037

FECHA: 21 de mayo 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 133 de fecha 21 de mayo de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 016-ESPF-2024

FECHA: 20 de mayo de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$1,173.91	$1,173.91
					SUBTOTAL	**$1,173.91**
					IVA 15%	**$176.09**
					TOTAL	**$1,350.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta (30) días calendarios (21 de junio al 20 de julio de 2024), contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra o hasta devengar la totalidad de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ
Ing. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-037 de fecha 21 de mayo de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 92157 de fecha 20 de mayo de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0407-M de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0417-M de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 133 de fecha 21 de mayo 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $1.350,00 (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-037 de fecha 21 de mayo de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, por el valor de $1.350,00 (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

El monto de la contratación fue de $1.350,00 (Mil Trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, pero solo se consumió $447.69 (Cuatrocientos cuarenta y siete con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

4. OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.
El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	21 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	21 DE JUNIO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	20 DE JULIO 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	25 DE JUNIO DE 2024 AL 20 JULIO DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA (SUBTOTAL):	$ 1.173,91
RELIQUIDACIÓN	$ 784,61
TOTAL FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 389,30
VALOR DEL IVA:	$ 58,39
TOTAL:	$ 447,69
VALOR A PAGAR:	**$ 447,69**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $447.69 (Cuatrocientos cuarenta y siete con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001255 según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
67	04-07-2024		DAVID FERRIN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3301	417576	2,7220	17,414	47,40	CNE
	11-07-2024	236	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3304	417769	2,7220	7,715	21,00	CNE
	12-07-2024	236	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3305	417862	2,7530	3,305	9,10	CNE
	16-07-2024	238	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3306	418108	2,7530	6,357	17,50	CNE
	17-07-2024	238	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3308	418346	2,7530	6,487	17,86	CNE
	18-07-2024	238	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3310	418517	2,7530	6,429	17,70	CNE
	19-07-2024	238	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3311	418749	2,7530	6,393	17,60	CNE
	19-07-2024	238	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA 3P	3312	418812	2,7530	2,310	6,36	CNE
										154,52	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRALORIA	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
61-A	25-06-2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA S2	3297	351150	3,9500	11,519	45,50	CNE
	27-06-2024	2316	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA S2	3298	351263	3,9500	13,671	54,00	CNE
	29-06-2024	2316	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA S2	3299	351882	3,9500	14,301	56,49	CNE
66	03-07-2024		DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA S2	3300	352075	3,9500	12,400	48,98	CNE
	11-07-2024	237	MGS. BORYS GUTIERREZ	MEI-1188	VITARA S2	3303	352232	3,9500	8,861	35,00	CNE
	17-07-2024	239	AB. JONATHAN PINOARGOTE	MEI-1188	VITARA S2	3309	352290	3,9500	4,101	16,20	CNE
	20-07-2024	239	AB. JONATHAN PINOARGOTE	MEI-1188	VITARA S2	3313	353060	3,9500	9,367	37,00	CNE
										293,17	

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. María Esther Mueutes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Dra. Katiuska Moreano Rivas
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-038

FECHA: 25 de junio 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 147 de fecha 21 de junio de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ".

PROVEEDOR: MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS

RUC: 1308501434001

TELÉFONO: 052-338 327 / 0980700617

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, paso lateral Manabí Guillen **(sector el bambi)**

CORREO: ana_sertep@yahoo.com

PROFORMA Nro.: 2024-011

FECHA: 12 de junio de 2024

CONTACTO: MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	321290418	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ", que consiste en: •RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75GR, 500 UND •COLOR: BLANCO •UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS •ANCHO: 21CM - LARGO 29.7 CM •GRAMAJE: 75GM •MATERIAL: PAPEL BOND	Unidad	245	$3.10	$759.50
					SUBTOTAL 0%	**$759.50**
					IVA 0%	**$0.00**
					TOTAL	**$759.50**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 759,50 (Setecientos Cincuenta y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América). Grava IVA 0%.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Abg. Borys Gutierrez Solórzano**, Chofer**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial de Manabí pagará la totalidad de cada Orden de Compra generada, una vez que se reciba mediante acta entrega recepción los insumos, y la siguiente documentación: ✓ Factura ✓ Acta Entrega - Recepción Única y Definitiva. ✓ Documentos habilitantes del proveedor (copia de cédula, copia de ruc y copia de la certificación bancaria) ✓ Informe del administrador de la orden de compra
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los productos es de 3 días desde la suscripción de la orden de compra de ínfima cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en las especificaciones técnicas de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	No amerita, pero el proveedor presentará las garantías que haya propuesto en su cotización.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS**, con RUC **1308501434001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JONATHAN ANDRES GILER MOREIRA **Econ n Andres Giler Moreira** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ, SUBROGANTE** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ANA DEL JESUS MENDOZA SALTOS **MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS** **RUC: 1308501434001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 22 días del mes de julio de 2024, por un lado, el Mgs. Borys Gutiérrez Solórzano, Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-CNEM-2024-038, y la Mgs. Angie García García, Guardalmacén en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí, y por otro lado el proveedor MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS con RUC 1308501434001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ",** según el bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 93229 de fecha 20 de junio de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0490-Mde fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0527-M de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 147 de fecha 21 de junio 2024, en el ítem presupuestario 530804 presupuesto POA Prorrogado 2024 por un valor de $759.50 (Setecientos cincuenta y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) grava IVA 0%, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-038 de fecha 25 de junio de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ",** por el valor de $759.50 (Setecientos cincuenta y nueve con 50/100 dólares de los

Estados Unidos de América) grava IVA 0%, a favor del proveedor MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ",** fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía.

Se adjudicó la contratación al proveedor MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS con RUC 1308501434001, por ofertar los precios más convenientes a los intereses institucionales.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones de técnicas y lo especificado en la Orden de Compra. IC-CNEM-2024-038 de fecha 25 de junio de 2024.

El proveedor realizó la entrega del bien durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE ACEPTACIÓN/ SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	25 DE JUNIO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 DÍAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	26 DE JUNIO DEL 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	28 DE JUNIO DEL 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	26 DE JUNIO DEL 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	$ 759,50
SUBTOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	$ 759,50
IVA 0%:	$ 0,00
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	**$ 759,50**
RETENCIÓN FUENTE 1,00 %	$ 7,60
Retención fuente de IVA 0%	$ 0,00
Valor a pagar:	**$ 751,90**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que los **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4) QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ"** se recibieron dentro del plazo establecido como se detalla en la liquidación de plazos de la presente acta y se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante, según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN
245	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 DE 75GR

Se adjunta acta entrega – recepción del proveedor y comprobante de Ingreso Nro. 0000971.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia establecido en la contratación y Orden de Compra Nro. IC-CNEM-2024-038.

REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:
A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME:
Firmado electrónicamente por: ANA DEL JESUS MENDOZA SALTOS
MENDOZA SALTOS ANA DEL JESUS
RUC 1308501434001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME:	
Firmado electrónicamente por: BORYS ARTURO GUTIERREZ SOLORZANO	Firmado electrónicamente por: ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA
MGS. BORYS GUTIERREZ S. **ADMINISTRADOR DE ÍNFIMA CUANTÍA** Nro. IC-CNEM-2024-038 **Certificado de Competencias No. SERCOP Vh8MHkje1d**	MGS. ANGIE GARCÍA GARCÍA **ANALISTA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO 1 GUARDALMACÉN** **Certificado de Competencias No. SERCOP IGNZcAQ8hA**
CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ	

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-039

FECHA: 25 de julio 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 169 de fecha 24 de julio de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA	**PROFORMA Nro.:** S/N
RUC: 1303929028001	**FECHA:** 24 de junio de 2024
TELÉFONO: 0995638441	**CONTACTO:** SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA
DIRECCIÓN: PICHINCHA, QUITO, PONCEANO ENTRE CALLE 6 N70-70 Y MOISES LUNA ANDRADE	**VIGENCIA:** 60 días
CORREO: tanias@sievaltecnologia.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	471732011	SPLITTER HDMI 1 X 4 FHD V1,4 MULTIPLICADOR 1 X 4 1080 ANERA HDSP104-1,4-V03	U	2	$29.00	$58.00
2		EXTENSION HDMI LAN CAT5E/CAT6 60MT EVL O ANERA	U	5	$42.00	$210.00
3		EXTENSOR USB HASTA 50 MT POR CABLE CEU50M	U	4	$16.00	$64.00
4		CABLE DE DATOS SATA 7 PINES 50 CM CON SEGURO ANERA	U	20	$1.80	$36.00
5		FUENTE DE ALIMENTACION 5V 2A 5.5X2.5MM PARA TELEFONOS CISCO SPA502G / SPA504G	U	5	$19.00	$95.00
6		ADAPTADOR PARA MONITOR ANERA AE-ADLCD-04 12V 4A PLUG 5,5 X 2,5 MM	U	4	$19.00	$76.00
7		CABLE ESPIRAL TELEFÓNICO CISCO RJ11 CERTIFICADO 9 PIES GRIS	U	5	$9.00	$45.00

8	PILA PANASONIC CR2012	U	2	$4.15	$8.30
9	PILA ENERGYZER 9V ALKALINA MAX	U	5	$6.69	$33.45
10	MULTITOMA FORZA PDU FPD-1411M1U HORIZONTAL PARA RACK 14 TOMAS 120V	U	1	$179.00	$179.00
11	KIT DE VENTILACIÓN DOBLE POWEST CHASIS PARA RACK 1UR 120V 110/120VA 50/60 HZ	U	2	$75.00	$150.00
				SUBTOTAL	**$954.75**
				IVA 15%	**$143.21**
				TOTAL	**$1,097.96**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1.097,96 (Mil Noventa y Siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. María Nathaly Figueroa Guillen,Analista Provincial de Tecnología de la Información y Comunicación 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a conformidad por el administrador del contrato, con el informe de satisfacción y documentos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.

MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA ,** con **RUC 1303929028001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: TANIA ESTELA SIERRA ZAMBRANO **SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA** **RUC: 1303929028001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Mgs. Maria Elena Coello Moreira*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO, ENCARGADA*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP qhPFB9ihoH***	Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA COELLO MOREIRA

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 13 días del mes de agosto del año 2024, por un lado la Ing. María Nathaly Figueroa Guillén, ADMINISTRADOR DE CONTRATO – ÍNFIMA CUANTÍA N° IC-CNEM-2024-039 de fecha 25 de julio de 2024 y la Mgs. Angie Yessenia García García, Guardalmacén, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado la Sra. SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA, proveedor con RUC N° 1303929028001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, responsable de la Unidad de Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí de la delegación, mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-00136-M de fecha 22 de julio de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 PRORROGADO Nro. 93961 y Certificación Presupuestaria Nro. 169, de fecha 24 de julio de 2024, por un valor total de $ 1097.96 (mil noventa y siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0576-M de fecha 26 de julio de 2024, remitido por la Mgs. María Coello Moreira, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, Encargada, notifica a la Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, Analista Provincial de Tecnología de la Información y Comunicación 2, como Administrador del proceso de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-039.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 25 de julio de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-039, para "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor SIERRA ZAMBRANO TANIA ESTELA con RUC N°

1303929028001, por el valor de $ 1097.96 (mil noventa y siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

El proveedor realizó la entrega de los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS** durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS**.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**25 de julio de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	26 de julio de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	01 de agosto de 2024
Fecha Real de entrega:	01 de agosto de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

	Valor Orden de Compra		**$ 954,75**
-	*Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
	Total Orden de Compra		$ 954.75
	IVA 15%:		$ 143.21
	Total del Contrato		**$ 1097.96**
	Deducciones (-)		$ 59.67
	Retención fuente 1.75%	$ 16,71	
	Retención 30.00% IVA	$ 42,96	
	Valor a pagar:		**$ 1038.29**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”, como se detalla en las condiciones

operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.
El proveedor ha entregado según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-039, como se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE
2	SPLITTER HDMI 1 X 4 FHD V1,4 MULTIPLICADOR 1 X 4 1080 ANERA HDSP104-1,4-V03
5	EXTENSION HDMI LAN CAT5E/CAT6 60MT EVL O ANERA
4	EXTENSOR USB HASTA 50 MT POR CABLE CEU50M
20	CABLE DE DATOS SATA 7 PINES 50 CM CON SEGURO ANERA
5	FUENTE DE ALIMENTACION 5V 2A 5.5X2.5MM PARA TELEFONOS CISCO SPA502G / SPA504G
4	ADAPTADOR PARA MONITOR ANERA AE-ADLCD- 04 12V 4A PLUG 5,5 X 2,5 MM
5	CABLE ESPIRAL TELEFÓNICO CISCO RJ11 CERTIFICADO 9 PIES GRI
2	PILA PANASONIC CR2012
5	PILA ENERGYZER 9V ALKALINA MAX
1	MULTITOMA FORZA PDU FPD-1411M1U HORIZONTAL PARA RACK 14 TOMAS 120V
2	KIT DE VENTILACIÓN DOBLE POWEST CHASIS PARA RACK 1UR 120V 110/120VA 50/60 HZ

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del proceso.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
MARIA NATHALY FIGUEROA GUILLEN

Ing. María Nathaly Figueroa Guillén
CI: 1308328556
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA

Mgs. Angie Yessenia García Garcia
CI: 1316086329
GUARDALMACÉN

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
TANIA ESTELA SIERRA ZAMBRANO

SIERRA ZAMBRANO
TANIA ESTELA
RUC N° 1303929028001
PROVEEDOR

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-040

FECHA: 23 de julio 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 165 de fecha 23 de julio de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 023-ESPF-2024

FECHA: 19 de julio de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$556.52	$556.52
					SUBTOTAL	**$556.52**
					IVA 15%	**$83.48**
					TOTAL	**$640.00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta (30) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados a la Orden de Compra, contados a partir de la suscripción de la misma.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mg[illegible]épez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Mgs. Maria Elena Coello Moreira*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO, ENCARGADA*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP qhPFB9ihoH***	Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA COELLO MOREIRA

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-040 de fecha 23 de julio de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 94003 de fecha 23 de julio de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0570-Mde fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Mgs. Maria Elena Coello Moreira, responsable Provincial Administrativo, Encargada del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0704-M de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 165 de fecha 23 de julio 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $640,00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-040 de fecha 23 de julio de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** por el valor de $640,00 incluido IVA (Seiscientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

Cabe indicar que en un inicio el presupuesto era de $640,00 incluido IVA (Seiscientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pero solo se consumió $ 549,67 (Quinientos cuarenta y nueve con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA)

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

Cabe indicar que la orden de compre Nro. IC-CNEM-2024-040, fue firmada y aceptada por el proveedor con fecha 24 de julio del 2024, pero por necesidad institucional se comenzó a abastecer el combustible la misma fecha.

4. OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.
El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	24 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	24 DE JULIO 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	22 AGOSTO 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	24 DE JULIO 2024 DE 2024 AL 22 AGOSTO DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA (SUBTOTAL):	$ 556,52
RELIQUIDACIÓN	$ 78,55
TOTAL FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$ 477,97
VALOR DEL IVA 15%:	$ 71,70
TOTAL:	$ 549,67
VALOR A PAGAR:	**$ 549,67**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTR.	CONDUC.	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	24-07-2024	240	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA	3314	419074	2,7530	8,304	22,86	CNE
	25-07-024	240	ISAURO BOWEN	MEC-0149	GRAND VITARA	3315	419353	2,7530	9,444	26,00	CNE
86	22-08-2024		VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3325	419481	2,7660	11,392	31,51	CNE
TOTAL										80,37	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTR.	CONDUC.	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	29-07-2024	243	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3316	353133	3,95	11,646	46,00	CNE
	30-07-2024	243	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3317	353317	3,95	10,506	41,50	CNE
	01-08-2024	244	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3318	353520	3,95	13,501	53,33	CNE
	02-08-2024	244	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3319	353719	3,95	13,800	54,51	CNE
	06-08-204	246	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3320	353828	3,95	12,456	49,20	CNE
	08-08-2024	246	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3321	354019	3,95	13,800	54,51	CNE
	14-08-2024	2320	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3322	354109	3,95	9,747	38,50	CNE
	16-08-2024	2320	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3323	354308	3,95	12,557	49,60	CNE
	20-08-2024	247	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3324	354394	3,95	9,797	38,70	CNE
	22-08-2024	247	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3326	354550	3,95	11,000	43,45	CNE
TOTAL										**469,30**	

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $ 549,67 (Quinientos cuarenta y nueve con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001282 según el siguiente detalle:

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. María Esther Muentes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Dra. Katiuska Moreano Rivas
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	**IC-CNEM-2024-041**

FECHA: 13 de agosto 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificaciones 174-175-176 de fecha 12 de agosto de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

PROVEEDOR: ZAMBRANO MENDOZA HUGO ERNESTO

RUC: 1309091906001

TELÉFONO: 0983403076

DIRECCIÓN: PORTOVIEJO VIA A MANTA A LOS LADOS DE METALHIERRO

CORREO: mutiservicioszambrano-@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 06 de agosto de 2024

CONTACTO: ZAMBRANO MENDOZA HUGO ERNESTO

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871410011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL PARTIDA PRESUPUESTARIA: 530405 – 530803 - 530813 DESCRIPCIÓN: Vehículos (servicio de mantenimiento y reparación), Combustibles y Lubricantes, y Repuestos y Accesorios	Unidad	1	$5,867.93	$5,867.93
					SUBTOTAL	**$5,867.93**
					IVA 15%	**$880.19**
					TOTAL	**$6,748.12**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6,748.12 (Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí realizará los pagos de manera mensual, y por necesidad institucional se podrán hacer cortes de facturación previa presentación de los siguientes documentos: • Solicitud de orden de trabajo • Orden de trabajo • Proforma de la orden de trabajo • Acta del servicio realizado • Acta de entrega de repuesto (de ser necesario) • Garantía técnica • Acta de servicio recibido • Informe de satisfacción firmado por el Administrador del contrato • Factura
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de la totalidad para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" es de 90 días y/o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en PORTOVIEJO VIA A MANTA A LOS LADOS DE METALHIERRO
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**ZAMBRANO MENDOZA HUGO ERNESTO** , con RUC **1309091906001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **lio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA **ZAMBRANO MENDOZA HUGO ERNESTO** **RUC: 1309091906001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

10/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR DE FRENO	1	8,50	8,50	$ 1,28	$ 9,78	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (GALÓN)	2	27,00	54,00	$ 8,10	$ 62,10	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 80W90 (LITRO) (CAJA DE CAMBIOS)	4	7,00	28,00	$ 4,20	$ 32,20	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE HIDRÁULICO (LITRO)	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	2	24,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	LUBRICANTES	MEP-1007
				TOTAL	$ 546,00	$ 81,90	$ 627,90		

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia estipulados por la unidad requirente.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existe reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

PROVEEDOR:
MULTISERVICIOS ZAMBRANO Hugo Zambrano HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA RUC: 1309091906001
CNE – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ:
DRA. KATIUSKA MOREANO RIVAS ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA No. IC-CNEM-2024-041 Certificado de Competencias No. SERCOP *MH2XJ69vga*

19/9/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	2	6,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(GALÓN)	1	27,00	27,00	$ 4,05	$ 31,05	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(LITRO)	2	7,00	14,00	$ 2,10	$ 16,10	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 80W90 (LITRO) (CAJA DE CAMBIOS)	4	7,00	28,00	$ 4,20	$ 32,20	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE HIDRÁULICO (LITRO)	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	2	24,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	LUBRICANTES	MEI-1188
9/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 140 (CORONA) (LITRO)	2	7,00	14,00	$ 2,10	$ 16,10	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	AGUA DE BATERIA	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEC-0149
[illegible]	[illegible]	LIMPIADOR DE FRENO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,28	$ 9,78	[illegible]	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	2	6,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(GALÓN)	1	27,00	27,00	$ 4,05	$ 31,05	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(LITRO)	2	7,00	14,00	$ 2,10	$ 16,10	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 80W90 (LITRO) (CAJA DE CAMBIOS)	4	7,00	28,00	$ 4,20	$ 32,20	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE HIDRÁULICO (LITRO)	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	2	24,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	LUBRICANTES	MEC-0149
10/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 140 (CORONA) (LITRO)	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	AGUA DE BATERIA	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEP-1007

10/9/2024	CORRECTIVO	ENGRASADA DE PUNTAS C/U	2	24,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	ESCANEO Y DIAGNOSTICO	1	24,00	24,00	$ 3,60	$ 27,60	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	LIMPIEZA DE CIGARRA	1	20,00	20,00	$ 3,00	$ 23,00	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	75,00	75,00	$ 11,25	$ 86,25	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	LIMPIEZA DEL INTERCOOLER	1	50,00	50,00	$ 7,50	$ 57,50	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	60,00	60,00	$ 9,00	$ 69,00	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	1	30,00	30,00	$ 4,50	$ 34,50	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO	1	315,00	315,00	$ 47,25	$ 362,25	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	REPARACIÓN DE LOS INDICADORESDEL TABLERO (TEMPERATURA. COMBUSTIBLE. [illegible] REVOLUCIÓN ETC.) C/U	1	85,00	85,00	$ 12,75	$ 97,75	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE FLEX DE ESCAPE	1	50,00	50,00	$ 7,50	$ 57,50	MANO DE OBRA	MEP-1007
				TOTAL	$ 2.187,00	$ 328,05	$ 2.515,05		

FECHA	TIPO DE MANT.	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
19/9/2024	PREVENTIVO	ACEITE 140 (CORONA) (LITRO)	2	7,00	14,00	$ 2,10	$ 16,10	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	AGUA DE BATERIA	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	LUBRICANTES	MEI-1188
19/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR DE FRENO	1	8,50	8,50	$ 1,28	$ 9,78	LUBRICANTES	MEI-1188

10/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	LIMPIAR CUERPO ACELERACIÓN IAC / MAF (USAR LIMPIADOR)	1	18,00	18,00	$ 2,70	$ 20,70	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN A/C POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	1	78,00	78,00	$ 11,70	$ 89,70	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	1	48,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1	30,00	30,00	$ 4,50	$ 34,50	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	BAJAR CAJA PARA REEMPLAZO DEL KIT DE EMBRAGUE	1	145,00	145,00	$ 21,75	$ 166,75	MANO DE OBRA	MEP-1007
[illegible]	[illegible]	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 9,75	$ 74,75	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	AJUSTE JUEGO DE VÁLVULAS Y CAMBIO EMPAQUE TAPAVÁLVULAS	1	30,00	30,00	$ 4,50	$ 34,50	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	ARREGLO DE ALTERNADOR COMPLETO (COLECTOR, RULIMANES, RETENEDOR, CARBONES, REGULADOR DEVOLTAJE ETC.)	1	105,00	105,00	$ 15,75	$ 120,75	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	ARREGLO DE MÁQUINA DE ASIENTO DELANTERO	1	130,00	130,00	$ 19,50	$ 149,50	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	ARREGLO DEL CATALIZADOR DEL ESCAPE	1	96,00	96,00	$ 14,40	$ 110,40	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	ARREGLO DEL MOTOR DEL LIMPIA PARABRISAS	1	48,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	MANO DE OBRA	MEP-1007

9/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,00	3,00	$ 0,45	$ 3,45	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE A/C	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	1	48,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE [illegible]	1	30,00	30,00	$ 4,50	$ 34,50	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	100,00	100,00	$ 15,00	$ 115,00	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE PITO	1	18,00	18,00	$ 2,70	$ 20,70	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	ENLLANTAJE	4	5,50	22,00	$ 3,30	$ 25,30	MANO DE OBRA	MEC-0149
10/9/2024	PREVENTIVO	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	1	26,50	26,50	$ 3,98	$ 30,48	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,00	3,00	$ 0,45	$ 3,45	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE A/C	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	MANO DE OBRA	MEP-1007

19/8/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE A/C	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	REVISION DE NIVELES DE ACEITE	1	2,50	2,50	$ 0,38	$ 2,88	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	LIMPIAR CUERPO ACELERACIÓN IAC / MAF (USAR LIMPIADOR)	1	18,00	18,00	$ 2,70	$ 20,70	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE	1	30,00	30,00	$ 4,50	$ 34,50	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	LAVADA COMPLETA (ASPIRADA, MOTOR Y PULVERIZADA)	1	22,00	22,00	$ 3,30	$ 25,30	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	ESCANEO Y DIAGNOSTICO	1	24,00	24,00	$ 3,60	$ 27,60	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	PULIDAS DE FAROS	1	25,00	25,00	$ 3,75	$ 28,75	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	60,00	60,00	$ 9,00	$ 69,00	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	REAJUSTE DE PUNTAS	1	20,00	20,00	$ 3,00	$ 23,00	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	1	30,00	30,00	$ 4,50	$ 34,50	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/9/2024	PREVENTIVO	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	1	26,50	26,50	$ 3,98	$ 30,48	MANO DE OBRA	MEC-0149

10/9/2024	CORRECTIVO	EMPAQUE DE CÁRTER	1	36,75	36,75	$ 5,51	$ 42,26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	FLEXIBLE DE ESCAPE	1	98,00	98,00	$ 14,70	$ 112,70	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	HALÓGENO H4	2	13,38	26,76	$ 4,01	$ 30,77	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	HALÓGENO H7	2	13,38	26,76	$ 4,01	$ 30,77	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	JUEGOS DE PASADORES DE LA MORDAZA DE FRENOS	1	12,25	12,25	$ 1,84	$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	KIT DE REGULACIÓN DE ZAPATAS DE FRENOS	1	52,38	52,38	$ 7,86	$ 60,24	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
[illegible]	[illegible]	GUARDAPOLVO INTERIOR DELANTERO	1	56,25	56,25	[illegible]	[illegible]	REPUESTOS Y ACCESORIOS	[illegible]
10/9/2024	CORRECTIVO	MANGUERA ANTERIOR DE LA MORDAZA DE FRENO	1	67,38	67,38	$ 10,11	$ 77,49	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	PERNO DE CABINA D-MAX C/U	3	18,38	55,14	$ 8,27	$ 63,41	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
				TOTAL	53.130,10	$ 469,52	$ 3.599,62		

FECHA	TIPO DE MANTE.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
19/8/2024	PREVENTIVO	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	1	26,50	26,50	$ 3,98	$ 30,48	MANO DE OBRA	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,00	3,00	$ 0,45	$ 3,45	MANO DE OBRA	MEI-1188

10/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE DMAX 4X2 2014	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DMAX 4X2 2014	1	43,00	43,00	$ 6,45	$ 49,45	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO DMAX 4X2 2014	1	48,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	KIT DE EMBRAGUE (RULIMAN, PLATO Y DISCO)	1	428,75	428,75	$ 64,31	$ 493,06	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	KIT DE EMBRAGUE AUXILIAR	1	171,50	171,50	$ 25,73	$ 197,23	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	KIT DE EMBRAGUE PRINCIPAL	1	183,75	183,75	$ 27,56	$ 211,31	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	[illegible] PAQUETE	2	14,50	29,00	$ 4,35	$ 33,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	CABLE DE FRENO DE MANO	1	85,75	85,75	$ 12,86	$ 98,61	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	CLAVO DE ZAPATA	1	6,13	6,13	$ 0,92	$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	CRUCETAS DMAX 4X2 Y 4X4	3	31,75	95,25	$ 14,29	$ 109,54	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	VALVULA DE EXPANSION	1	116,38	116,38	$ 17,46	$ 133,84	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	CORRECTIVO	EMPAQUE TAPA-VÁLVULAS	1	27,00	27,00	$ 4,05	$ 31,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007

9/9/2024	CORRECTIVO	HALÓGENO H4	2	13,38	26,76	$ 4,01	$ 30,77	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	BOCINA O PITO	1	24,50	24,50	$ 3,68	$ 28,18	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	CINTA DE VOLANTE	1	91,88	91,88	$ 13,78	$ 105,66	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	CLAVO DE ZAPATA	1	6,13	6,13	$ 0,92	$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	47,38	47,38	$ 7,11	$ 54,49	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	27,88	27,88	$ 4,18	$ 32,06	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
[illegible]	[illegible]	TUERCA DE SEGURO DE RUEDAS	3	4,75	14,25	[illegible]	[illegible]	REPUESTOS Y ACCESORIOS	[illegible]
9/9/2024	CORRECTIVO	EMPAQUE TAPA-VÁLVULAS	1	27,00	27,00	$ 4,05	$ 31,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	FLEXIBLE DE ESCAPE	1	98,00	98,00	$ 14,70	$ 112,70	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
10/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR DMAX 4X2 2014	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DEL A/C DMAX 4X2 2014	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
10/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DMAX 4X2 2014	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007

19/8/2024	CORRECTIVO	BOMBA DE GASOLINA	1	110,25	110,25	$ 16,54	$ 126,79	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	EMBRAGUE DEL VENTILADOR	1	171,50	171,50	$ 25,73	$ 197,23	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	HALÓGENO H7	2	13,38	26,76	$ 4,01	$ 30,77	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
19/8/2024	CORRECTIVO	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	27,88	27,88	$ 4,18	$ 32,06	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3P 4X4 2002	1	7,00	7,00	$ 1,05	$ 8,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE [illegible] VITARA 3P 4X4 2002	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	43,00	43,00	$ 6,45	$ 49,45	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO POSTERIORES GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	48,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	477,75	477,75	$ 71,66	$ 549,41	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/9/2024	CORRECTIVO	CAUCHO DE TRICETA	2	24,50	49,00	$ 7,35	$ 56,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA INCLUIDO IVA:	$ 6,748.12
VALOR DE LA FACTURA SIN INCLUIR IVA:	$5,863.10
VALOR DEL IVA 15%:	879.47
TOTAL DE LA FACTURA INCLUIDO IVA:	$6,742.57
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA 1,75%:	$64.34
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA 2 %:	$43,74
RETENCIÓN 30% IVA:	$165.42
RETENCIÓN 70% IVA:	$229.64
DEDUCCIONES:	**$503.14**
VALOR A PAGAR:	**$6,239.43**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN SERVICIO:

En el presente documento se deja constancia que el de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos se realizó a entera satisfacción de la entidad contratante por el proveedor, tal como se detalla a continuación:

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
19/8/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUZUKI SZ 4X4 2014	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR SUZUKI SZ 4X4 2014	1	6,00	6,00	$ 0,90	$ 6,90	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DEL A/C SUZUKI SZ 4X4 2014	1	12,00	12,00	$ 1,80	$ 13,80	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
19/8/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO POSTERIORES SUZUKI SZ 4X4 2014	1	48,00	48,00	$ 7,20	$ 55,20	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188

INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", por el valor de $6,748.12 (Seis mil setecientos cuarenta y ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-041, a favor HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA – Con RUC: 1309091906001, con un monto total de $6,748.12 (Seis mil setecientos cuarenta y ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El Proveedor realizo el servicio de mantenimiento de los vehículos dentro del plazo establecido para el efecto.

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	13 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	11 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	19 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 18 días del mes de Octubre de 2024, por un lado la Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la orden de compra de ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-CNEM-2024-041, en representación del CNE – Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado el proveedor HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA – Con RUC: 1309091906001, comparecen para la suscripción de la presente Acta Entrega- Recepción Única y Definitiva de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"; bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Avales SIPLAN No. 94409, 94410, 94411 de fecha 08 de agosto de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0588-M de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0746-M de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, emite las certificaciones presupuestarias No. 174, 175 y 176 de fecha 12 de agosto de 2024, en los ítems presupuestarios 530803 Lubricantes, 530405 de Vehículos (mantenimiento y reparación), 530813 de (Repuestos y accesorios) , por el valor de $6,748.12 (Seis mil setecientos cuarenta y ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-041 de fecha 13 de agosto de 2024 la máxima autoridad aprueba **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-042

FECHA: 23 de agosto 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 181 de fecha 23 de agosto de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052441536

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional).

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 026-ESPF-2024

FECHA: 22 de agosto de 2024

CONTACTO: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$784.62	$784.62
					SUBTOTAL	**$784.62**
					IVA 15%	**$117.69**
					TOTAL	**$902.31**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 902.31 (Novecientos Dos con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta (30) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados a la Orden de Compra, contados a partir de la suscripción de la misma.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **[illegible]o Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado por:	***Ing. Martha Gema Cedeño Moreira*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP rtuWbbrbBI***	Firmado electrónicamente por: MARTHA GEMA CEDENO MOREIRA
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA
ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-CNEM-2024-042

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-042 de fecha 23 de agosto de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 94674 de fecha 22 de agosto de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0613-M de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Econ. Paul Roberto Álava Muñoz Responsable Provincial Administrativo, del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0768-M de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 181 de fecha 23 de agosto 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $902.31 (Novecientos dos con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-042 de fecha 23 de agosto de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, por el valor de $902.31 incluido IVA (Novecientos dos con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

Cabe indicar que en un inicio el presupuesto era de $902.31 incluido IVA (Novecientos dos con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América) pero solo se consumió $ **689,23** (Seis ochenta y nueve con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

4. OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.
El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	24 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	25 DE AGOSTO DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	22 SEPTIEMBRE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	25 DE AGOSTO AL 22 SEPTIEMBRE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA (SUBTOTAL):	$ 784,62
RELIQUIDACIÓN	$ 185,29
SUBTOTAL DE ORDEN DE COMPRA RELIQUIDADA SIN INCLUIR IVA:	$ 599,33
VALOR DEL IVA 15%:	$ 89,90
TOTAL:	$ 689,23
VALOR A PAGAR:	**$ 689,23**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $ 689,23 (Seiscientos ochenta y nueve con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001349 según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMB.	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	04-09-2024	251	LEONARDO CEDEÑO	MEC-0149	VITARA	3333	419612	2,766	9,219			$ 25,50	CNE
	12-09-2024	255	MILTON MOREIRA	MEC-0149	VITARA	3336	419700	2,59	5,019			$ 13,00	CNE
102	13-09-2024		VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	VITARA	3338	419866	2,59	8,687			$ 22,50	CNE
	14-09-2024	256	RUDY QUIROZ	MEC-0149	VITARA	3341	420004	2,59	4,305			$ 11,15	CNE
104	16-09-2024		VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	VITARA	3342	420169	2,59	7,838			$ 20,30	CNE
107	19-09-2024		VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	VITARA	3344	420350			3,85	8,660	$ 33,34	CNE
												$ 125,79	

FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
26-08-2024	248	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3327	354753			3,95	11,534	$ 45,56	CNE
27-08-2024	248	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3328	354966			3,95	12,304	$ 48,60	CNE
28-08-2024	248	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3329	355181			3,95	10,430	$ 41,20	CNE
30-08-2024	248	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3330	355329			3,95	11,038	$ 43,60	CNE
02-09-2024	249	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3331	355465			3,95	9,671	$ 38,20	CNE
04-09-2024	249	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3332	355879			3,95	13,506	$ 53,35	CNE
09-09-2024	2322	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3334	356103			3,95	11,046	$ 43,63	CNE
11-09-2024	2322	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3335	356242			3,95	11,443	$ 45,20	CNE
12-09-2024	2324	LEONARDO CEDEÑO	MEI-1188	VITARA SZ	3337	356390			3,85	10,26	$ 39,50	CNE
13-09-2024	2324	LEONARDO CEDEÑO	MEI-1188	VITARA SZ	3339	356524			3,85	8,571	$ 33,00	CNE
17-09-2024	2325	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3343	356701			3,85	11,286	$ 43,45	CNE
19-09-2024	2325	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3345	356812			3,85	10,26	$ 39,50	CNE
22-09-2024	258	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3346	357012			3,85	12,636	$ 48,65	CNE
											$ 563,44	

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. María Esther Muentes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Dra. Katiuska Moreano Rivas
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-043

FECHA: 28 de septiembre del 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 190 de fecha 27 de septiembre del 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO PALACIOS MICHAEL EDUARDO **RAZON SOCIAL:** CORPMEGP S.AS. **RUC:** 0993385904001 **TELÉFONO:** 0994706653 **DIRECCIÓN:** GUAYAQUIL/CAPITAN NAJERA Y V. H. BRIONES **CORREO:** corpmegp@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** 002-001-0000157 **FECHA:** 20 de septiembre de 2024 **CONTACTO:** GUERRERO PALACIOS MICHAEL EDUARDO **VIGENCIA:** 90 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	547900414	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"	Unidad	1	2,210.00	2,210.00
					SUBTOTAL	**2,210.00**
					IVA 15%	**331.50**
					TOTAL	**2,541.50**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 2,541.50 (Dos mil quinientos cuarenta y uno con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Mgs. Angie Yessenia Garcia Garcia, Analista Provincial de Talento Humano 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, se cancelará contra entrega total y a entera satisfacción por el CNE- Delegación Provincial de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador de la contratación y documentación habilitante del proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá comprometerse a entregar los servicios objeto de la contratación, en un plazo de **10 días** a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**GUERRERO PALACIOS MICHAEL EDUARDO**, con RUC: **0993385904001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JONATHAN ANDRES GILER MOREIRA **Mgs. Jonathan Andrés Giler Moreira** **DIRECTOR PROVINCIAL, SUBROGANTE** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MICHAEL EDUARDO GUERRERO PALACIOS **GUERRERO PALACIOS MICHAEL EDUARDO** **REPRESENTANTE LEGAL** **RUC: 0993385904001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2024, por un lado, Mgs. Angie Yessenia García García, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-043 de fecha 28 de septiembre del 2024 y el Eco. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado, el proveedor Sr. Michael Eduardo Guerrero Palacios, representante legal de la compañía CORPMEGP S.A.S. con RUC 0993385904001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"**, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN POA No. 95355, de fecha 23 de septiembre de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0667-M de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Eco. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0827-M de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 190 en el ítem presupuestario 530403 Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación por un valor de $2,541.50 (Dos mil quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante Orden de compra Nro. IC-CNEM-2024-043 de fecha 28 de septiembre de 2024 la máxima autoridad autoriza la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** por el valor de $2,541.50 (Dos mil quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor CORPMEGP S.A.S.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** se adjudicó la contratación al proveedor CORPMEGP S.A.S. con RUC 0993385904001.

El monto de la contratación fue de $2,541.50 (Dos mil quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 DÍAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	08 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	8 DE OCTUBRE DEL 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 2.210,00
- RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR	$ 0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	$ 2.210,00
VALOR DEL IVA 15%:	$ 331,50
TOTAL:	$ 2.541,50
DEDUCCIONES:	
- Retención en la Fuente 1,00%	$ 22,10
- Retención 70% IVA	$ 232,05
VALOR A PAGAR:	$ 2.287,35

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** como se

detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el mantenimiento que se realizaron en los mobiliarios, por un valor de $2,541.50 (Dos mil quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 001-101-000000027 según el siguiente detalle:

N.	CODIGO	NOMBRE BIEN	SOLICITUD	MANTENIMIENTO REALIZADO	UNIDAD / AREA
1	23440079	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	Reparación ruedas	Se cambió garrucha. Adicional se reemplazó una araña nueva	**ADMINISTRATIVO**
2	4517719	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF/ESCRITORIO	Caída de un lado y reparación chapa que incluya llave	Se instaló chapa circular con nueva llave.	
3	4517496	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación apoya manos	Reparación de apoya manos, se colocó perno nuevo.	**TALENTO HUMANO**
4	4517407	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO	Reparación chapa que incluya llave	Se instaló chapa circular nueva con llave.	
5	23440063	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	Reparación movilidad de silla (regulador de altura)	Cambio de regulador de altura.	**JURÍDICO**
6	23440077	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	Reparación movilidad de silla (ruedas de apoyo)	Se colocó 5 garruchas nuevas.	
7	4517483	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación movilidad de silla (regulador de altura)	Cambio de regulador de altura.	**FINANCIERO**
8	4517724	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	Reparación no cierran los cajones	Reparación de los 3 cajones, ya que estaban grande y no entraban por completo.	
9	4517726	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	Reparación chapa que incluya llave y agarradera faltante en un cajón	Reparación y mantenimiento de chapa se instaló una agarradera.	
10	4517387	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO	Reparación le falta agarradera en un cajón	Se instaló una agarradera nueva al cajón	**SECRETARÍA**
11	4517714	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO	Reparación pernos en mesa	Reparación perno en mesa	**PROCESOS ELECTORALES**
12	4517405	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO	Reparación chapa que incluya llave y falta pernos	Se instaló chapa circular nueva con llave.	
13	4517298	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MIXTO	Reparación chapa que incluya llave, falta cinta para el borde del escritorio	Se instaló chapa circular nueva con llave y cinta en el borde	
14	25861209	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	Reparación chapa que incluya llave	Reparación chapa que incluya llave	

15	23440036	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	Reparación tapiz	Se realizó tapizado completo	
16	4517696	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO	Reparación chapa que incluya llave	Reparación de chapa que incluya llave	
17	25456654	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación tapiz	Reparación de tapizado en los brazos	
18	23440199	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	Reparación ruedas	Reparación de ruedas y tapizado completo	**TICS**
19	23440061	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	Dañada la platina (Desoldada)	Se realizó sodada de Platina	
20	23440126	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	Reparación tapiz	Reparación de Tapiz	
21	4517473	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	reparación de las patas de la silla	Reparación de patas dañada y arreglo de brazo y pintura	
22	4517317	MUEBLES DE USO GENERAL/BUTACA/MIXTO	Asiento dañado	Asiento dañado	**AUDITORIO**
23	4517513	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/NO GIRATORIO	Reparación tapiz	Reparación de Tapiz	
24	4517668	MUEBLES DE USO GENERAL/BUTACA/MIXTO	Reparación en tapiz, platina desoldada	Reparación en tapiz, platina desoldada	
25	23440171	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	Reparación tapiz	Reparación tapiz	
26	4517286	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	Reparación ruedas	Reparación ruedas	**ATENCIÓN AL CIUDADANO**
27	4517284	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	Reparación tapiz	Reparación tapiz, adicional se colocó un brazo	
28	25456649	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	**DIRECCION**
29	4517506	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
30	4517499	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
31	25456646	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
32	25456645	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
33	25456648	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
34	25456650	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
35	25456653	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación en apoya manos	Reparación en apoya manos	
36	4517460	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	Reparación tapiz	Reparación tapiz	**ORGANIZACIONES POLÍTICAS**
37	4517388	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO	Reparación chapa que incluya llave y agarradera faltante en un cajón	Reparación chapa que incluya llave y agarradera faltante en un cajón	

38	4517728	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	Reparación chapa que incluya llave	Reparación chapa que incluya llave	
39	23439973	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DE COMPUTADOR	Reparación chapa que incluya llave	Reparación chapa que incluya llave	
40	23440034	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	Reparación tapiz	Reparación tapiz	
41	4517303	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	Reparación ruedas	Reparación ruedas	
42	23440069	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	Reparación, se encuentra inestable	Reparación silla inestable se colocó pernos	**JUNTA PROVINCIAL**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: MICHAEL EDUARDO GUERRERO PALACIOS
SR. MICHAEL EDUARDO GUERRERO PALACIOS REPRESENTANTE LEGAL CORPMEGP S.A.S. RUC N° 0993385904001 **PROVEEDOR**
RECIBE CONFORME:
Firmado electrónicamente por: ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA
MGS. ANGIE YESSENIA GARCÍA GARCÍA ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP IGNZcAQ8hA**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-044

FECHA: 27 de septiembre del 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 189 de fecha 25 de septiembre del 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: PAREDES SANTOS LUIS FELIPE

RUC: 1307857969001

TELÉFONO: 0997782795

DIRECCIÓN: Portoviejo - Avenida Uruguay / Diagonal Fundación Oswaldo Loor

CORREO: eciluis@hotmail.com

PROFORMA Nro.: # 0144

FECHA: 10 de septiembre de 2024

CONTACTO: PAREDES SANTOS LUIS FELIPE

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	881600011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	1	$310,50	$310,50
					SUBTOTAL	**$310,50**
					IVA 15%	**$46,58**
					TOTAL	**$357,08**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 357.08 (Trescientos Cincuenta y siete con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, se cancelará contra entrega total y a entera satisfacción por el CNE- Delegación Provincial de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador de la contratación y documentación habilitante del proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá comprometerse a entregar los servicios objeto de la contratación, en un plazo de 8 días a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**Luis Felipe Paredes Santos**, con RUC **1307857969001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JONATHAN ANDRES GILER MOREIRA	Firmado electrónicamente por: LUIS FELIPE PAREDES SANTOS
M[illegible]han Andrés Giler Moreira **DIRECTOR PROVINCIAL, SUBROGANTE** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**LUIS FELIPE PAREDES SANTOS** **RUC: 1307857969001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-044 de fecha 27 de septiembre del 2024 y el Eco. Paul Álava Muñoz, Responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado, el proveedor PAREDES SANTOS LUIS FELIPE con RUC 1307857969001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN POA No. 95444 de fecha de 24 de septiembre del 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0668-M de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Eco. Paul Álava Muñoz, Responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0822-M de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 189 en el ítem presupuestario 530203 por un valor de $357,08 (Trescientos cincuenta y siete con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA., para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**".

Mediante Orden de compra Nro. IC-CNEM-2024-044 de fecha 27 de septiembre de 2024 la máxima autoridad autoriza la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** por el valor de $357,08 (Trescientos cincuenta y siete con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, a favor del proveedor PAREDES SANTOS LUIS FELIPE.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**" se adjudicó la contratación al proveedor PAREDES SANTOS LUIS FELIPE con RUC 1307857969001.

El monto de la contratación fue de $357,08 (Trescientos cincuenta y siete con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 DÍAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	1 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	8 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	7 DE OCTUBRE DEL 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 310,50
- RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR	$ 0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA:	$ 310,50
VALOR DEL IVA 15%:	$ 46,58
TOTAL:	$ 357,08
DEDUCCIONES:	
- Retención en la Fuente 1,00%	$ 3,11
- Retención 70% IVA	$ 32,61
VALOR A PAGAR:	$ 321,36

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**" como

se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando la recarga y mantenimiento por cada extintor, por un valor de $357,08 (Trescientos cincuenta y siete con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 001-100-000001020 según el siguiente detalle:

CANT.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1	23439753	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR PQS 10 LIBRAS	PARQUEADERO
2	23439754	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR PQS 10 LIBRAS	PASILLO AFUERA DE SECRETARIA
3	23439755	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PARQUEADERO
4	23439756	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PARQUEADERO
5	23439757	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	BODEGA INFORMATICA
6	23439758	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	SECRETARIA
7	23439759	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	DIRECCION
8	23439760	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	AUDITORIO
9	23439761	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	FINANCIERO

10	23439762	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	JUNTA PROVINCIAL
11	23439763	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PROCESOS ELECTORALES
12	23439764	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PROCESOS ELECTORALES
13	23439765	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PASILLO CERCA DEL BAÑO
14	23439766	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PASILLO AFUERA DE PLANIFICACION
15	23439767	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	TICS (BODEGA)
16	23439768	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PARQUEADERO / AFUERA DE BODEGA DE SUMINISTROS
17	23439769	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	TICS / CERCA RACK
18	23439770	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PASILLO AL FRENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL
19	23439771	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	TERRAZA PLANTA ALTA
20	23439772	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR PQS 20 LIBRAS	PARQUEADERO / CERCA DE LA BOMBA
21	23439773	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR PQS 20 LIBRAS	TICS (ENTRADA)

22	23439774	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR PQS 20 LIBRAS	PLANTA ALTA TERRAZA
23	23439775	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR PQS 20 LIBRAS	PLANTA ALTA TERRAZA
24	37645406	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	PLANIFICACION
25	37645407	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	JURIDICO
26	37645408	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	TALENTO HUMANO
27	37645409	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	TALENTO HUMANO
28	37645410	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	COMUNICACIÓN
29	37645411	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	DIRECCION
30	37645412	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	ORGANIZACIONES POLÍTICAS
31	37645413	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	ORGANIZACIONES POLÍTICAS
32	37645414	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	ARCHIVO
33	37645415	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	BODEGA SUMINISTROS

34	37645416	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	COMEDOR
35	37645417	BIENES SUJETOS A CONTROL/EXTINTOR/EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	ADMINISTRATIVO
36	4518372	EQUIPOS DE SEGURIDAD; VIGILANCIA Y CONTROL/EXTINTOR 100 LIBRAS	PLANTA ALTA TERRAZA

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: LUIS FELIPE PAREDES SANTOS
PAREDES SANTOS LUIS FELIPE RUC N° 1307857969001 **PROVEEDOR**
RECIBE CONFORME:
Firmado electrónicamente por: YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS
DRA. KATIUSKA MOREANO RIVAS ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-045

FECHA: 03 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 192 de fecha 02 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

PROVEEDOR: MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ **RUC:** 1303804940001 **TELÉFONO:** 052441536 **DIRECCIÓN:** Manabí, Portoviejo, Vía Crucita Km 1 1/2 SN (Frente a la Polícia Nacional). **CORREO:** portoviejoforestal@outlook.com	**PROFORMA Nro.:** 037-ESPF-2024 **FECHA:** 01 de octubre de 2024 **CONTACTO:** MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333100011	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".	Unidad	1	2,608,70	2,608,70
					SUBTOTAL	**2,608,70**
					IVA 15%	**391.30**
					TOTAL	**3,000.00**

Notas: Adicional se abastecerá de combustible a los 12 generadores de 3500 WATTS de la delegación provincial de Manabí.

El valor total de la orden de compra es de $ 3,000,00 (Tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Dra. Katiuska Moreano Rivas, Auxiliar**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación mensual de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra o hasta devengar la totalidad de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ**, con RUC **1303804940001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Eduardo Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **MARIA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

16-10-2024	PROCESOS	GENERADOR 3500 WATTS	4518396	3380	2,56	2,00	5,12	CNE
16-10-2024	JUNTA	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3381	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	JUNTA	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3397	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	PROCESOS	GENERADOR 3500 WATTS	4518396	3398	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	JURID-FINANCIERO	GENERADOR 3500 WATTS	4518476	3399	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	TH-PLANIFICACION	GENERADOR 3500 WATTS	4518391	3400	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	ADM-SECR-DIREC-COMUNICACIÓN	GENERADOR 3500 WATTS	4518390	3401	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	TICS	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3402	2,56	2,00	5,12	CNE
25-10-2024	OP-CIUDADANO	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3403	2,56	2,00	5,12	CNE
							97,58	

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. María Esther Muentes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Dra. Katiuska Moreano Rivas
ADMINISTRADORA DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP MH2XJ69vga**

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
17-10-2024	7480	WILFROFF VEGA	PEO-0478	GRAN VITARA	3385	399592	2,562	13,224	33,88	CNE - QUITO
18-10-2024	7480	WILFROFF VEGA	PEO-0478	GRAN VITARA	3390	399838	2,562	13,115	33,60	CNE - QUITO
									67,48	

FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
17-10-2024	7481	CARLOS QUISHPE	PEQ-0781	GRAN VITARA	3386	352055	2,562	14,372	36,82	CNE - QUITO
18-10-2024	7481	CARLOS QUISHPE	PEQ-0781	GRAN VITARA	3391	352289	2,562	14,27	36,56	CNE - QUITO
									73,38	

FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
17-10-2024	7475	DARWIN AGUIRRE	PEQ0785	GRAN VITARA	3387	455480	2,562	14,235	36,47	CNE - QUITO
18-10-2024	7475	DARWIN AGUIRRE	PEQ0785	GRAN VITARA	3392	455761	2,562	14,735	37,75	CNE - QUITO
									74,22	

FECHA	UNIDAD	TIPO	CODIGO	ORDEN COMBUSTIBLE	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
11-10-2024	OP-CIUDADANO	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3361	2,59	2,00	5,18	CNE
11-10-2024	TICS	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3362	2,59	2,00	5,18	CNE
11-10-2024	ADM-SECR-DIREC-COMUNICACIÓN	GENERADOR 3500 WATTS	4518390	3363	2,59	2,00	5,18	CNE
11-10-2024	TH-PLANIF	GENERADOR 3500 WATTS	4518391	3364	2,59	2,00	5,18	CNE
11-10-2024	JURID-FINANC	GENERADOR 3500 WATTS	4518476	3365	2,59	2,00	5,18	CNE
16-10-2024	OP-CIUDADANO	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3375	2,56	2,00	5,12	CNE
16-10-2024	TICS	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3376	2,56	2,00	5,12	CNE
16-10-2024	ADM-SECR-DIREC-COMUNICACIÓN	GENERADOR 3500 WATTS	4518390	3377	2,56	2,00	5,12	CNE
16-10-2024	TH-PLANIFICACION	GENERADOR 3500 WATTS	4518391	3378	2,56	2,00	5,12	CNE
16-10-2024	JURID-FINANCIERO	GENERADOR 3500 WATTS	4518476	3379	2,56	2,00	5,12	CNE

	01-11-2024	293	LEONARDO CEDEÑO	MEC-0149	GRAN VITARA	3412	424490	2,562	6,694			17,15	CNE
	02-11-2024	294	JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3413	424662	2,562	9,758			25,00	CNE
												452,17	

FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
04-10-2024	266	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3350	357675	3,85	13,922	53,60	CNE
07-10-2024	272	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3353	357860	3,85	14,078	54,20	CNE
09-10-2024	272	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3356	358044	3,85	12,857	49,50	CNE
10-10-2024	272	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3358	358132	3,85	9,709	37,38	CNE
12-10-2024	2327	JUAN ZAMBRANO	MEI-1118	VITARA SZ	3367	358157	3,85	5,5840	21,50	CNE
14-10-2024	280	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3371	358920	3,85	13,87	53,40	CNE
15-10-2024	280	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3373	359073	3,85	12,351	47,55	CNE
17-10-2024	280	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3383	359185	3,85	11,229	43,23	CNE
21-10-2024	285	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3394	359246	3,85	8,7013	33,50	CNE
23-10-2024	288	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3396	359326	3,85	8,675	33,40	CNE
25-10-2024	288	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3404	359371	3,85	8,195	31,55	CNE
28-10-2024	289	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3406	359451	3,85	9,247	35,60	CNE
30-10-2024	289	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3408	359614	3,85	12,322	47,44	CNE
31-10-2024	291	DAVID FERRIN	MEI-1118	VITARA SZ	3411	359679	3,85	9,174	35,32	CNE
									577,17	

FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
28-10-2024	290	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAN VITARA	3405	328737	2,562	13,661	35,00	CNE
									35,00	

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $ 1.279,42 (Mil doscientos setenta y nueve con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001404 y el consumo por cada generador, por un valor de $ 97,58 (Noventa y siete con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura 004-004-000001403 según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN CONTRA.	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	04-10-2024	269	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3349	420792	2,59	12,548			32,50	CNE
	05-10-2024	269	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3351	420991	2,59	11,157			29,00	CNE
	06-10-2024	271	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3352	421248	2,59	6,95			18,00	CNE
	08-10-2024	274	VIDAL ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3354	421359	2,59	11,39			29,50	CNE
	09-10-2024	275	JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3355	421600	2,59	6,684			17,31	CNE
	10-10-2024	276	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAN VITARA	3357	421892	2,59	7,915			20,50	CNE
	11-10-2024	278	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAN VITARA	3359	422106	2,59	6,931			17,95	CNE
	12-10-2024	2326	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAN VITARA	3366	422400			3,85	10,3013	39,66	CNE
	13-10-2024	2329	JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3369	422559	2,562	4,684			12,00	CNE
	14-10-2024	279	MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAN VITARA	3370	422803	2,562	7,182			18,40	CNE
122	16-10-2024		MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAN VITARA	3374	423254			3,85	9,662	37,20	CNE
	17-10-2024	282	JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3382	423441	2,562	7,4161			19,00	CNE
	18-10-2024	283	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAN VITARA	3388	423649	2,562	5,675			14,54	CNE
	20-10-2024	284	JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3393	423849	2,562	6,245			16,00	CNE
126	22-10-2024		MILTON MOREIRA	MEC-0149	GRAN VITARA	3395	424092			3,85	8,3013	31,96	CNE
133	30-10-2024		JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAN VITARA	3407	424256	2,562	11,319			29,00	CNE
	31-10-2024	292	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAN VITARA	3409	424453	2,562	10,734			27,50	CNE

3. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

La **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

Cabe indicar que en un inicio el presupuesto era de $3,000,00 incluido IVA (Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pero solo se consumió $1.377,00 (Mil trescientos setenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

4. **OPERATIVAS:**

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.
El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. **LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	04 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	04 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	2 NOVIEMBRE 2024
FECHA REAL DE ENTREGA:	04 DE OCTUBRE AL 2 NOVIEMBRE 2024
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

6. **LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA (SUBTOTAL):	$ 2.608,70
RELIQUIDACIÓN	$ 1.411,31
TOTAL FACTURAS SIN INCLUIR IVA:	$ 1.197,39
VALOR DEL IVA 15%:	$ 179,61
TOTAL:	$ 1.377,00
VALOR A PAGAR:	**$ 1.377,00**

7. **CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

En el presente documento se deja constancia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA
ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-CNEM-2024-045

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte y cinco (25) días del mes de Noviembre del año 2024, por un lado, Dra. Katiuska Moreano Rivas, Administradora de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-045 de fecha 3 de octubre de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con el Aval SIPLAN No. 95674 de fecha 02 de octubre de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0678-Mde fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Paul Roberto Álava Muñoz, Analista Provincial Administrativo 2 del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0838-M de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria No. 192 de fecha 02 de octubre 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $3,000,00 (Tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-045 de fecha 03 de octubre de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE APOYO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, por el valor de $3,000,00 incluido IVA (Tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

OBJETIVO DEL INFORME:
Verificar y acreditar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-045, por parte del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER con RUC 1303804940001, en cumplimiento al artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 295 de su Reglamento.

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-046

FECHA: 09 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 193 de fecha 09 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN

RUC: 1305095513001

TELÉFONO: 0982823273

DIRECCIÓN: Manabí, Portoviejo, KM 1,5 VIA A CRUCITA A LADO DE AVIHOL.

CORREO: joseandradeg66@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 05 de octubre de 2024

CONTACTO: ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871520013	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".	Unidad	1	5,850.00	5,850.00
					SUBTOTAL	**5,850.00**
					IVA 15%	**877.50**
					TOTAL	**6,727.50**

Notas: El mantenimiento preventivo y correctivo se lo realizara al generador de 60 KVA marca HIMOINSA.

El valor total de la orden de compra es de $ 6.727,50 (Seis mil Setecientos veinte y siete con 50/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA..

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del ING. JOSE PATRICIO ALONZO TERAN, Asistente Administrativo Electoral Provincial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Generador Eléctrico de 60 kva marca HIMOINSA del CNE Delegación Provincial de Manabí se realizará mediante un único pago el cual será cancelado una vez que presente la siguiente documentación: •Factura •Acta de Entrega-Recepción definitiva •Informe del Administrador •Documentos habilitantes del proveedor
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra o hasta devengar la totalidad de la orden.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN**, con RUC. **1305095513001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Ing. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN **ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN** **RUC:1305095513001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025"

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo, a los 23 días del mes de octubre del año 2024, por un lado, el Ing. José Patricio Alonzo Terán, como Administrador de la Orden de Compra No. IC-CNEM-2024-046, en representación del CNE- Delegación Provincial Electoral de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el proveedor Ing. Jose Rafael Andrade Guillen con RUC: 1305095513001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción única y definitiva de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 95848 de fecha 9 de octubre de 2024, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0708-M de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Paul Alava Muñoz, ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con la certificación presupuestaria No. 193 de fecha 09 de octubre de 2024 por el valor de $6727.50, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-046 de fecha 09 de octubre de 2024 la máxima autoridad aprueba la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025".** por el valor de $ 6727.50 (incluido IVA) favor del proveedor: ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN.

Con fecha 22 de octubre de 2024 la Unidad Financiera Provincial emite la liquidación económica No. 056-UPFM-CNE-2024.

Se adjunta así al proceso la respectiva factura No. 001-100-000000020 para lo fines pertinentes.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025",** fue adjudicada al proveedor ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN con RUC: 1305095513001.

El monto de la contratación fue de $ 6.727.50 (Seis mil Setecientos veinte y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

NRO.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción de la orden de compra	09 de octubre de 2024
02	Plazo de ejecución	5 días calendario
03	Fecha de inicio de entrega del bien	10 de octubre de 2024
04	Fecha final de entrega del bien	14 de octubre de 2024
05	Fecha real de entrega del bien	14 de octubre de 2024

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 5.850,00
Reliquidación según Informe Administrador	$ 0,00
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA RELIQUIDADA	**$ 5.850,00**
IVA 15%	$ 877,50
TOTAL	**$ 6.727,50**
DEDUCCIONES	**(-) $ 775,13**
Retención en la fuente 2.75%	$ 160,88
Retención 70% IVA	$ 614,25
VALOR A PAGAR	**$ 5.952,37**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

En el presente documento se deja constancia que la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025",** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025"				
PROVEEDOR: ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN				
NRO.	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Unitario**	**CANTIDAD**	**Precio Total**
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025"	$ 5,850,00	1	$ 5,850,00
SUBTOTAL				**$ 5,850.00**
IVA 15%				**$877.50**
TOTAL				**$ 6,727.50**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN
ING. JOSE RAFAEL ANDRADE GUILLEN **RUC: 1305095513001** **PROVEEDOR**
RECIBE CONFORME
Firmado electrónicamente por: JOSE PATRICIO ALONZO TERAN
ING. JOSÉ PATRICIO ALONZO TERÁN **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Certificado de Competencias No. SERCOP zWrnu9xDIR**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-047

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: PLURIANUAL NRO. **1213** DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

PROVEEDOR: MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO	**PROFORMA Nro.:** 0120
RUC: 1301902647001	**FECHA:** 09 DE OCTUBRE DE 2024
TELÉFONO: 052636560 **- 0980185658**	**CONTACTO:** MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO
DIRECCIÓN: Calle: JORGE POLIT Número: S/N Intersección: VICENTE MENDOZA Referencia: FRENTE A LA ESCUELA FEDERICO BRAVO BAZURTO	**VIGENCIA:** 70 días
CORREO: oficolor17@gmail.com	

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	873400014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025	UNIDAD	1	$6.086,96	$6.086,96
					SUBTOTAL	**$6.086,96**
					IVA 15%	**$913,04**
					TOTAL	**$7.000,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $7000,00 (SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) INCLUIDO IVA

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la ING. GEMA STEFANIA BAILÓN GILER, ANALISTA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El ciento por ciento (100%) del valor total de Delegación Provincial de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de esta contratación será desde el 11 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025; y, el plazo para la entrega de los equipos a la institución será el 11 de noviembre de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO,** con **RUC 1301902647001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: NESTOR HUGO MENDOZA BRAVO
MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Mgs. Julio Yépez Franco	
DIRECTOR PROVINCIAL	
CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ	**MENDOZA BRAVO NESTOR HUGO**
RUC: 1360038870001	**RUC: 1301902647001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-048

FECHA: 23 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 205 de fecha 17 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

PROVEEDOR: SALVATIERRA MORA ELENIO ROLANDO

RUC: 1312912650001

TELÉFONO: 0982536642/ 052932071

DIRECCIÓN: RÍO CHICO LA BALSITA- VÍA PLAYA PRIETA

CORREO: ingrolandosalvatierra@outlook.es

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 02 de octubre de 2024

CONTACTO: SALVATIERRA MORA ELENIO ROLANDO

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	841600111	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL.	Unidad	1	$1.720,00	$1.720,00
					SUBTOTAL	**$1.720,00**
					IVA 15%	**$258,00**
					TOTAL	**$1.978,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1978,00 (Mil novecientos setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **TLGA. MARIA BELÉN ALCIVAR ZAMBRANO, Asistente Electoral Transversal** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la adquisición, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra. Una vez fenecido el plazo de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo se suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	El **SALVATIERRA MORA ELENIO ROLANDO con RUC 1312912650001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA **SALVATIERRA MORA ELENIO ROLANDO** **RUC:1312912650001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024, por un lado la Tlga Maria Belen Alcivar Zambrano, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-048 de fecha 23 de octubre de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. Salvatierra Mora Elenio Rolando, proveedor con RUC N° 1312912650001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, responsable de la Unidad de Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0163-M de fecha 16 de octubre de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 PRORROGADO Nro. 96107 y Certificación Presupuestaria Nro. 205, de fecha 17 de octubre de 2024, por un valor total de $ 1.978,00 (Mil novecientos setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados unidos de América), incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0749-M de fecha 23 de octubre de 2024, remitido por el Econ. Paul Alava Muñoz, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, notifica a la Tlga Maria Belen Alcivar Zambrano, como Administrador del proceso de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-048.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 23 de octubre de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-048, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor SALVATIERRA MORA ELENIO ROLANDO con RUC N° 1312912650001, por el valor de $ 1.978,00 (Mil novecientos setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados unidos de América, incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega del servicio de mantenimiento.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**23 de octubre de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	24 de octubre de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	30 de octubre de 2024
Fecha Real de entrega:	30 de octubre de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		**$ 1.720,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$1.720,00
IVA 15%:		$ 258,00
Total del Contrato		**$ 1.978,00**
Deducciones (-)		$ 227,90
Retención fuente 2.75%	$ 47,30	
Retención 70% IVA	$ 180,60	
Valor a pagar:		**$ 1.750,10**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECTORAL", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-048, como se detalla a continuación:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELOS	SERIE	MANTENIMIENTO REALIZADO	OBSERVACIONES
1	4518373	EQUIPOS DE SEGURIDAD; VIGILANCIA Y CONTROL / SISTEMA DE SEGURIDAD	EPSCOM	UV 4005F	405018963	Aumento de la capacidad de almacenamiento a 16TB.	
				TIPO DOMO		Cambio de Tarjeta Madre, Cambio de fuente de poder, rotación y calibración	
				TIPO DOMO		Limpieza y calibración de lente óptico	
				UV-5850		Cambio de Fuente de poder, Tarjeta Madre Limpieza y calibración de lente óptico	
				UV-5805		Cambio de Fuente de poder, Tarjeta Madre Limpieza y calibración de lente óptico	
2	4535829	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	P1VI18COOO106	Reemplazo de la tarjeta madre e instalación de la fuente de poder. Limpieza y calibración del lente óptico, junto con el cambio del cable patch cord.	
3	4535832	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	1VI18C00011	Limpieza y calibración de lente óptico, reemplazo de cable patch cord.	

4	4535833	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	1VI18C00015	Limpieza y (calibración de lente óptico, reemplazo de cable patch cord.	Cambio de equipo por daño irreparable
5	4535834	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	P1XL18C001 84	Cambio de tarjeta madre e implementación de fuente poder 12v, 5amp, Limpieza y (calibración de lente óptico, reemplazo de cable patch cord.	
6	4535835	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	P1VI18C000103	Limpieza y calibración de lente óptico, reemplazo de cable patch cord.	
7	4535839	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	P1XL18C000 187	implementación de fuente poder 12v, 5amp, Limpieza y (calibración de lente óptico, reemplazo de cable patch cord	Cambio de equipo por daño irreparable
8	4535841	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	P1VI18C000104	Limpieza y calibración de lente óptico, reemplazo de cable patch cord.	Cambio de equipo por daño irreparable
9	4535842	EQUIPO ELECTRONICO/CAMARA IP	DLINK	DCS2102	P1VI18C000102	Limpieza y calibración del lente óptico, reemplazo de cable patch cord, cambio de fuente de poder, y tarjeta madre.	

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:	ENTREGA CONFORME:
Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN ALCIVAR ZAMBRANO	Firmado electrónicamente por: ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA
Tnlg. María Belén Alcívar Zambrano	Salvatierra Mora Elenio Rolando
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RUC: 1312912650001 **PROVEEDOR**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-049

FECHA: 26 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 209 de fecha 23 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.

RUC: 1390142389001

TELÉFONO: 0983387035

DIRECCIÓN: MANTA/MANABI/ECUADOR Av. Malecón y Calle 23

CORREO: ventas_mta@hotelesoroverde.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 10 de octubre de 2024

CONTACTO: Ana María Delgado Garcia

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	631100012	CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025	Unidad	1	$3.425,00	$3.425,00
					SUBTOTAL	**$3.425,00**
					IVA 10%	**$342,50**
					IVA 15%	**$513,75**
					TOTAL	**$4.281,25**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 4.281,25 (Cuatro mil doscientos ochenta y uno con 25/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, Técnico Provincial de Participación Política** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los servicios requeridos por el Consejo Nacional Electoral, previo informe de satisfacción del administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del servicio que se derive del proceso de adjudicación es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir la orden de servicio.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	El **MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. con RUC 1390142389001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO	Firmado electrónicamente por: ANA MARIA DELGADO GARCIA
Mgs. Julio Yépez Franco **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.** **RUC:1390142389001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP meXu2xwxVH***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

1. COMPARECIMIENTO

En la ciudad de Portoviejo a los 21 días del mes de marzo del año 2025, por un lado, la Sra. Dolores Mayra Cuenca Nieto, como Administradora de Orden de Compra del proceso de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-049, y por otra parte la Ing. Ana María Delgado García, Gerente General de la MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. con RUC. 1390142389001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción del proceso de **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para la **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"** se contó con el Aval SIPLAN No. 96076 y el Aval SIPLAN No. 96078, ambos de fecha 15 de octubre de 2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0388-M, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Tóala, Director Técnico Provincial de Procesos Electorales de Manabí, solicita el inicio de proceso para **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, y emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0879-M de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Econ. Celinda Andrade Castro, responsable de la Unidad Provincial Financiera, se extiende la certificación presupuestaria Nro. 209, por el valor de $1,00 para la **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025".**

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0887-M de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por la Econ. Celinda Andrade Castro, responsable de la Unidad Provincial Financiera, se extiende la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1271, por el valor de $4.281,25 para la **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025".**

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía No. IC-CNEM-2024-049 de fecha 26 de octubre de 2024, se adjudicó el proceso para la **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, con un presupuesto referencial $4.281,25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, a favor del proveedor MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. con RUC. 1390142389001, con un plazo de ejecución del servicio que se derive del proceso de adjudicación, de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFM-2025-0040-M de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Econ. Celinda Andrade Castro, responsable de la Unidad Provincial Financiera, se extiende la convalidación de la certificación presupuestaria plurianual POE 2025 nro. 1271 por la certificación presupuestaria presente 2025 nro.32, por el valor de $4.281,25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proceso de **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"** fue adjudicado al proveedor MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. con RUC. 1390142389001.

El monto de la contratación fue de $4.281,25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

PROVEEDOR: MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA PLAZO**
01	Fecha de suscripción la orden de compra	28 de octubre de 2024
02	Plazo de ejecución del servicio	El plazo para la ejecución del servicio que se derive de adjudicación es de ciento veinte (120) días calendario, contando a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.
03	Fecha real de entrega del servicio	Desde el 07 de febrero al 10 de febrero de 2025
04	Días de retraso	Ninguno.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.	
VALOR DE ORDEN DE COMPRA	**$ 3.425,00**
- RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR	$ 0,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	**$ 3.425,00**
NO OBJETO DE IVA (10%, Propina)	$ 342,50
IVA 15%	$ 513,75
TOTAL	**$ 4.281,25**
DEDUCCIONES	**(-) $ 196,94**
Retención en la fuente 2.75%	(-) $ 94,19

Retención 20% IVA	(-) $ 102,75
VALOR A PAGAR:	**$ 4.084,31**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que el proceso **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025”,** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

HOSPEDAJE					
Fecha tentativa	**Detalle**	**Cantidad**	**Noches**	**Valor unitario**	**Valor Total**
7 – 10 de febrero de 2025	Habitaciones simples con baño privado completo y escritorio. Acceso a internet wifi, servicio de registro *early check in*, parqueadero. Incluye desayuno y transfer privado aeropuerto - hotel - aeropuerto	5	3	125	1875
ALIMENTACIÓN					
Fecha tentativa	**Detalle**	**Cantidad**	**Pax**	**Valor unitario**	**Valor Total**
7 – 10 de febrero de 2025	Almuerzos	2	5	30	300
	Cenas	3	5	30	450
TRASLADOS					
Fecha tentativa	**Detalle**	**Vehículos**	**Días**	**Valor unitario**	**Valor Total**
8 – 9 de febrero de 2025	Minibús/van (capacidad mínima 10 pasajeros) para recorridos en la provincia de Manabí	1	2	400	800
Subtotal					**3.425,00**
10% Servicio					**342,50**
15 % IVA					**513,75**
TOTAL					**4.281,25**

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: ANA MARIA DELGADO GARCIA
ANA MARIA DELGADO GARCIA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.
RUC. 1390142389001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME
Firmado electrónicamente por: DOLORES MAYRA CUENCA NIETO
DOLORES MAYRA CUENCA NIETO

CI: 130865863-0
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. IC-CNEM-2024-049
CNE MANABÍ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-050

FECHA: 23 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 208 de fecha 21 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A. **RUC:** 1792501563001 **TELÉFONO:** 022591200 **DIRECCIÓN: QUITO-PICHINCHA-COTOCOLLAO-**CALLE QUITUMBE N60-161 Y AV. DEL MAESTRO **CORREO:** nancysinbana@proferret.com.ec	**PROFORMA Nro.:** 0010951 **FECHA:** 14 de octubre de 2024 **CONTACTO:** NANCY SIMBAÑA

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	462120619	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025"	Unidad	1	$5.354,65	$5.354,65
					SUBTOTAL	**$5.354,65**
					IVA 15%	**$803,20**
					TOTAL	**$6.157,85**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 6157,85 (Seis mil ciento ciencuenta y siete con 85/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **ING. BRYAN ALDAIR MENDOZA LOOR, Asistente Electoral Transversal** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la adquisición, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el la Delegación Provincial Electoral de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	El proveedor **PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A. con RUC 1792501563001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: MIGUEL HUMBERTO MORALES NICOLALDE **PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A.** **RUC: 1792501563001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024, por un lado, el Ing. Bryan A. Mendoza Loor, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-050 de fecha 23 de octubre de 2024 y la Mgs. Angie Yessenia García García responsable de la Unidad de Bienes y Existencia, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Ing. Miguel Humberto Morales Nicolalde representante legal de PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PRODUFERRET S.A. con RUC: 1792501563001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, Responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0170-M de fecha 21 de octubre de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025", se contó con el aval SIPLAN – POE ELECCIONES GENERALES 2025 AÑO 2024 Nro. 96140 y Certificación Presupuestaria Nro. 208, de fecha 21 de octubre de 2024, por un valor total de $ 6,157.85 (seis mil cientos cincuenta y siete 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-050 de fecha 23 de octubre de 2024 la máxima autoridad aprueba la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025", por el valor de por el valor de $ 6,157.85 (seis mil cientos cincuenta y siete 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, al proveedor

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PRODUFERRET S.A. con RUC: 1792501563001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 23 de octubre de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-050, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025", al proveedor PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PRODUFERRET S.A. con RUC: 1792501563001, por el valor de $ 6,157.85 (seis mil cientos cincuenta y siete 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

El proveedor realizó la entrega de los materiales durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los materiales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**25 de Octubre de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	26 de Octubre de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	1 de noviembre de 2024
Fecha Real de entrega:	31 de Octubre de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		$ 5,354.65
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$ **5,354.65**
IVA 15%:		$ 803.20
Total del Contrato		**$ 6157.85**
Deducciones (-)		$ 334.67
Retención fuente 1.75%	$ 93.71	
Retención 30.00% IVA	$ 240.96	
Valor a pagar:		**$ 5,823.18**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESTRUCTURAL Y ELÉCTRICO PARA PUNTOS DE RED EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2025", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los materiales, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-50, como se detalla a continuación:

ORD.	DESCRIPCION	CANT.
1	CANALETA 24*14*2000mm	100
2	CANALETA 50*25*2000mm	25
3	CANALETA 100*50*2000mm	85
4	CANALETA DE PISO 70*20*2000mm	20
5	CAJA SOBREPUESTA	200
6	FACEPLATE RJ45 DOBLE	100
7	FACEPLATE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	50
8	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	25
9	AMARRAS PLÁSTICAS 2,5*100mm - FUNDA X 100	5
10	AMARRAS PLÁSTICAS 5*100mm - FUNDA X 100	5
11	AMARRAS PLÁSTICAS 5*200mm - FUNDA X 100	5
12	AMARRAS PLÁSTICAS 8*300mm - FUNDA X 100	5
13	CINTA AISLANTE 1"*50M	10
14	CINTA DOBLE FAS DE ESPUMA 3/4 X 1mm x 25m	5
15	CABLE UTP CAT6 ROLLO 100ft – 305m	5
16	ENCHUFE POLARIZADO	10
17	TORNILLO TRIPA DE PATO 1" – 6mm – CAJA X 100	20
18	JACK RJ45 CAT 6 BLINDADOS	100
19	PATCH CORD CAT6 30cm	120
20	RJ45 CAT6 FUNDA X 100	5

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas de los materiales.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
MIGUEL HUMBERTO
MORALES NICOLALDE

Ing. Miguel Humberto Morales Nicolalde

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PRODUFERRET S.A.
RUC: 1792501563001
PROVEEDOR

RECIBEN CONFORME

Firmado electrónicamente por:
BRYAN ALDAIR
MENDOZA LOOR

Ing. Bryan A. Mendoza Loor

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ANGIE YESSENIA
GARCIA GARCIA

Mgs. Angie Yessenia García García

UNIDAD DE BIENES Y EXISTENCIA CNE DELEGACIÓN MANABÍ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-051

FECHA: 23 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación 207 de fecha 21 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO

RUC: 0101834596001

TELÉFONO: 0982581518-043805650-3938380-0999590164

DIRECCIÓN: QUITO - CC. NUOVA PIAZZA AV. Reales Tamarindo Oficina 106

CORREO: ventas@idconsultants.us

PROFORMA Nro.: 71503

FECHA: 07 de octubre de 2024

CONTACTO: MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871200012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025	Unidad	1	$600,00	$600,00
					SUBTOTAL	**$600,00**
					IVA 15%	**$90,00**
					TOTAL	**$690,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 690,00 (Seiscientos noventa con 00/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, ANALISTA PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES 2** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total del servicio, contra entrega de los servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones del servicio y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra. Una vez fenecido el plazo de ejecución de la reparación se suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los repuestos empleados en el servicio que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	El proveedor **MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO con RUC 0101834596001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS **MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO** **RUC:0101834596001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 09 días del mes de noviembre del año 2024, por un lado la Ing. Nathaly Figueroa Guillén, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-051 de fecha 23 de octubre de 2024, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. Moreno Villacis Andrés Guillermo representante legal de ID CONSULTANTS, proveedor con RUC N° 0101834596001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, Responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0167-M de fecha 18 de octubre de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", se contó con el aval SIPLAN – POE ELECCIONES GENERALES 2025 AÑO 2024 Nro. 96238 y Certificación Presupuestaria Nro. 207, de fecha 21 de octubre de 2024, por un valor total de $ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-051 de fecha 23 de octubre de 2024 la máxima autoridad aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", por el valor de por el valor de $ 690.00

(Seiscientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA., al proveedor MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO. con RUC N° 0101834596001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 23 de octubre de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-051, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", al proveedor MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO. con RUC N° 0101834596001, por el valor de $ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los materiales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**24 de Octubre de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	25 de Octubre de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	31 de Octubre de 2024
Fecha Real de entrega:	30 de Octubre de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

	Valor Orden de Compra		**$ 600,00**
-	*Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
	Total Orden de Compra		$ 600,00
	IVA 15%:		$ 90,00
	Total del Contrato		**$ 690,00**
	Deducciones (-)		$ 79,50
	Retención fuente 2.75%	$ 16,50	
	Retención 70.00% IVA	$ 63,00	
	Valor a pagar:		**$ 610,50**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-51, como se detalla a continuación:

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	SERIE	MANTENIMIENTO
1	MP430i	TICS	4535935	88J124100001	Limpieza de rodillos Limpieza de filtro Limpieza de cabezal Calibración de sensores Calibración de motores Pruebas de impresión

N°	MODELO	UBICACIÓN	CÓDIGO DEL BIEN	SERIE	MANTENIMIENTO
2	MP430i	TICS	4535934	88J124100006	Limpieza de rodillos Limpieza de filtro Limpieza de cabezal Calibración de sensores Calibración de motores

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	RECIBE CONFORME
Firmado electrónicamente por: ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS	Firmado electrónicamente por: MARIA NATHALY FIGUEROA GUILLEN
Sr. Moreno Villacis Andres Guillermo	Ing. Nathaly Figueroa Guillén
ID CONSULTANTS	**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
RUC: 0101834596001	
PROVEEDOR	

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-052

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE MANABÍ

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACION PRESENTE 226 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024 - CERTIFICACIÓN PLURIANUAL 1381 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025 "

PROVEEDOR: SINDESEG CIA.LTDA.

RUC: 1793019048001

TELÉFONO: 0992881636

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / POMASQUI / CALLE E6F DE LAS ALONDRAS E6-18 Y PASAJE N5G

CORREO: info@sindeseg.com

PROFORMA Nro.: 006736

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2024

CONTACTO: WALTER FABIÁN LEMA MENA

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	841600111	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"	Unidad	1	6.450,00	6.450,00
					SUBTOTAL	**$ 6.450,00**
					IVA 15%	**$ 967,50**
					TOTAL	**$7.417,50**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $7.417,50 (Siete mil cuatrocientos diecisiete con 50/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Juan Carlos Molina Cedeño, Asistente Electoral Transversal,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El ciento por ciento (100%) del valor total del servicio, contra acta Entrega – Recepción de los equipos instalados, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la instalación de los equipos será de siete (7), contados a partir del día siguiente de la notificación por parte del administrador de que se encuentran disponibles las instalaciones del Centro de Procesamiento Electoral Externo (CPE) para proceder con la instalación. Cabe indicar que los equipos se encontraran en uso por un lapso de 150 días dada su instalación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	En este tipo de contrataciones no se aplica ningún tipo de garantías, sin embargo, el proveedor deberá cumplir con las garantías que proponga dentro de la proforma, y de aquellos bienes (repuestos) que lo amerite.
LUGAR DE ENTREGA:	En el Centro de Procesamiento Electoral Externo (CPE) - Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	El proveedor **SINDESEG CIA.LTDA. con RUC 1793019048001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **MGS. J[illegible]ARDO YÉPEZ FRANCO** **DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: WALTER FABIAN LEMA MENA **SINDESEG CIA.LTDA.** **RUC: 1793019048001**

Elaborado y Revisado por:	**ECON. PAÚL ÁLAVA MUÑOZ** **RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO** **Certificado de Competencias No. SERCOP meXu2xwxVH**	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de enero del año 2025, por un lado la Ing. Juan Carlos Cedeño Molina, Administrador de la orden de compra de ÍNFIMA CUANTÍA N° IC-CNEM-2024-052 de fecha 13 de diciembre de 2024, en representación de la Delegación Provincial Electoral de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado la Ing. Lema Mena Walter Fabian en representación de SINDESEG CIA.LTDA. con R.U.C. 1793019048001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025" fue realizada por la Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, ANALISTA PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES 2, mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0173-M de fecha 23 de octubre de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025, se contó con el aval SIPLAN – POE ELECCIONES GENERALES 2025 AÑO 2024 N° 96433 y aval SIPLAN – POE ELECCIONES GENERALES 2025 AÑO 2025 N° 96434, además con la Certificación Presupuestaria Nro. 226, de fecha 29 de octubre de 2024, por un valor total de $1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) y Certificación Presupuestaria Plurianual N° 1381 por un valor de $7,417.50 (siete mil cuatrocientos diecisiete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, se realiza la firma del Convenio de uso eventual, modalidad de canje, entre el Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro y el Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2025-0006-M, de fecha 06 de enero de 2025, el Ec. Paúl Roberto Álava Muñoz, notifica: "*…En cumplimiento a lo autorizado por el Director Provincial de la Delegación Electoral de Manabí, dentro del proceso para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025" mediante la orden de compra No.- IC-CNEM-2024-052, se notifica al Ing. Juan Carlos Molina Cedeño, Asistente Electoral Transversal, como Administrador del contrato,…*"

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2025-0014-M, de fecha, 09 de enero de 2025, realice la solicitud de Convalidación de la Certificación Presupuestaria Plurianual POE Elecciones Generales 2025, para la Contratación del Servicio de Instalación Provisional de Cámaras de CCTV para el Centro de Procesamiento Electoral Externo de las Elecciones Generales 2025, misma que mediante sumilla inserta, fue autorizada por la máxima autoridad.

Mediante correo institucional de fecha 6 de enero de 2025, realizó acorde a lo especificado en los Términos de Referencia de la contratación, la notificación al proveedor SINDESEG CIA.LTDA., que se encuentra disponible el Centro de Procesamiento Electoral Externo (CPE) para proceder con la instalación del sistema CCTV.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFM-2025-0013-M, de fecha, 15 de enero de 2025, la Ec. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, comunica que procedió a convalidar la certificación presupuestaria PLURIANUAL POE Elecciones Generales 2025 Año 2025 N° 1381 y su Aval Siplan N° 96434, por la certificación presupuestaria N° 12 ítem presupuestario 530504 por el monto de $7,417.50.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-052, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025", al proveedor SINDESEG CIA. LTDA. con RUC N° 1793019048001, por el valor de $7,417.50 (siete mil cuatrocientos diecisiete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América) incluido IVA,.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los materiales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción del contrato:	**31 de diciembre de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	7 de enero de 2025
Fecha final de entrega según plazo contractual:	13 de enero de 2025
Fecha Real de entrega:	10 de enero de 2025
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor de la Orden de compra		**$ 6.450,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Subtotal Contrato		$ 6.450,00
IVA 15%:		$ 967,50
Total Contrato		**$ 7.417,50**
Deducciones (-)		**$ 854,63**
Retención fuente 2.75%	$ 177,38	
Retención 70% IVA	$ 677,25	
Valor a pagar:		**$ 6.562,87**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en la orden de compra de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-052, como se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CÁMARAS DE CCTV PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DEL ELECCIONES GENERALES 2025.	
	EQUIPOS POR IMPLEMENTAR	**CANTIDAD**
	NVR 32 PUERTOS (16TB de almacenamiento)	1

	DOMO (2mp)	32
	SWITCH POE 32 PUERTOS	1
	DISCOS INTERNOS ADICIONALES (8TB)	4
	PANTALLA PARA PROYECCIÓN (52'') CON SOPORTE MÓVIL	1
	INSTALACIÓN (RACK DE EQUIPOS, CABLE RED CTA #6, CONECTOR RJ45 CTA #6, ADAPTADORES, CABLES DE ALIMENTACIÓN, CABLES DIVISORES)	1

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
WALTER FABIAN LEMA MENA

Ing. Lema Mena Walter Fabian
SINDESEG CIA.LTDA.
RUC: 1793019048001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS MOLINA CEDENO

Ing. Juan Carlos Molina Cedeño
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-053

FECHA: 30 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 224 de fecha 28 de octubre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ"

PROVEEDOR: LOPEZ TUAREZ VÍCTOR ANDRÉS

RUC: 1311749541001

TELÉFONO: 0982315281 - 052631136

DIRECCIÓN: CALLE ALAJUELA, ENTRE SEGUNDA Y TERCERA TRANVERSAL, A 100 MTS DEL COL. INFORMATICA

CORREO: VICTORLOTU_C12@HOTMAIL.com.ec

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 24 de octubre de 2024

CONTACTO: LOPEZ TUAREZ VÍCTOR ANDRÉS

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	471732011	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ	Unidad	1	$2.007,50	$2.007,50
					SUBTOTAL	**$2.007,50**
					IVA 15%	**$301,13**
					TOTAL	**$2.308,63**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $2308,63 (Dos mil trescientos ocho con 63/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **ING. JANDRY SANTIAGO ANCHUNDIA REYES** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total de la adquisición, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el la Delegación Provincial Electoral de Manabí, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	El proveedor **VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ con RUC 1311749541001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ **VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ** **RUC: 1311749541001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024, por un lado, el Ing. Jandry Santiago Anchundia Reyes, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-053 de fecha 30 de octubre de 2024; la Mgs. Angie Yessenia García García, encargada de la Unidad De Bienes Y Existencia Manabí, ambos, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. LÓPEZ TUAREZ VÍCTOR ANDRÉS, proveedor con RUC N° 1311749541001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, Responsable de la Unidad de TIC de la delegación, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0175-M de fecha 25 de octubre de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ", se contó con el aval SIPLAN – POE ELECCIONES GENERALES 2025 AÑO 2024 Nro. 96748 y Certificación Presupuestaria Nro. 224, de fecha 28 de octubre de 2024, por un valor total de $ 2.308.63 (dos mil trescientos ocho con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-053 de fecha 30 de octubre de 2024 la máxima autoridad aprueba la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ", por el valor de por el valor de $ 2.308.63 (dos mil trescientos ocho con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA., al proveedor LÓPEZ TUAREZ VÍCTOR ANDRÉS con RUC N° 1311749541001.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 30 de octubre de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-053, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA

REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ", al proveedor LÓPEZ TUAREZ VÍCTOR ANDRÉS. con RUC N° 1311749541001, por el valor de 2.308.63 (dos mil trescientos ocho con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

El proveedor realizó la entrega de los repuestos y accesorios durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los materiales.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**07 de Noviembre de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	08 de Noviembre de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	14 de Noviembre de 2024
Fecha Real de entrega:	11 de Noviembre de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

	Valor Orden de Compra		**$ 2.007,50**
-	*Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
	Total Orden de Compra		$ 2.007,50
	IVA 15%:		$ 301,13
	Total del Contrato		**$ 2.308,63**
	Deducciones (-)		$ 125,47
	Retención fuente 1.75%	$ 35,13	
	Retención 30.00% IVA	$ 90,34	
	Valor a pagar:		**$ 2.183,16**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los REPUESTOS Y ACCESORIOS, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-53, como se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	KIT PROFESIONAL DE REPARACIÓN PARA CABLEADO ESTRUCTURADO
1	CABLE HDMI 40M FIBRA OPTICA
2	CABLE HDMI 20M FIBRA OPTICA
2	CABLE HDMI 10M FIBRA OPTICA
3	CABLE HDMI 5M FIBRA OPTICA
5	CABLE HDMI 2M
5	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PDU
4	KIT DE VENTILACION DOBLE PARA RACK
5	KIT DE MONTAJE SSD M.2 DE SEPARACIÓN (X 5 UNIDADES)
2	KIT DE TORNILLERÍA PARA RACK (TORNILLOS M5, ARANDELAS Y TUERCAS CON VINCHA DE AGARRE) (X 50)

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y
PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE MANABÍ

ENTREGA CONFORME

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ

Ing. Víctor Andrés López Tuarez
RUC: 1311749541001
PROVEEDOR

RECIBE CONFORME

Firmado electrónicamente por:
JANDRY SANTIAGO ANCHUNDIA REYES

Ing. Jandry Santiago Anchundia Reyes
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN

Firmado electrónicamente por:
ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA

Mgs. Angie Yessenia García García
UNIDAD DE BIENES Y EXISTENCIA MANABÍ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-055

FECHA: 11 de noviembre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion Presente 230 de fecha 08 de noviembre de 2024
Certificacion Plurianual 1478 de fecha 11 de noviembre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ, DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: MERCTRAVEL S.A.

RUC: 1391909225001

TELÉFONO: 0999512081

DIRECCIÓN: CALLE ROTARIA Y AVDA. REALES TAMARINDOS

CORREO: aeromerctravel.ec@gmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 05 de noviembre de 2024

CONTACTO: MSC. JORGE FRANKLIN MERA CEDEÑO AB.

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	678110012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNE DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ, DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2025.	Unidad	1	$6.418,90	$6.418,90
					SUBTOTAL	**$6.418,90**
					IVA 15%	**$962,83**
					TOTAL	**$7.381,73**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 7381,73 (Siete mil trescientos ochenta y uno con 73/100 dólares de los Estados unidos de América) incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Mgc. Angie Yessenia Garcia Garcia, Analista Provincial de Talento Humano 1** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de manera parcial de forma mensual contra entrega de los pasajes efectivamente recibidos a conformidad por el Administrador del contrato, Informe de Satisfacción, previo la presentación de los siguientes documentos: 1. El Administrador del contrato emitirá el informe mensual respectivo, con el detalle de pasajes utilizados, luego de haber recibido el servicio a entera satisfacción. 2. Factura emitida en un plazo no mayor de los 10 primeros días del mes siguiente, del servicio efectivamente entregado. 3. El proveedor, deberá presentar un reporte mensual del uso del servicio, indicando claramente lo siguiente: Nombres de los pasajeros, Número de ticket, Cédula de identidad o pasaporte, Ruta, Fecha de emisión, Detalle de valor de pasajes, Estado del pasaje y detalle de los descuentos que se realizarán en caso de producirse devoluciones, reembolsos o anulaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio, será desde la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta devengar el monto total de la contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Según el monto de esta contratación y tipo de bien a adquirirse no aplica garantías. Sin embargo, el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus ofertas y/o proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	El **MERCTRAVEL S.A. con RUC 1391909225001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: IRINA GISSELA CEDENO ZAMBRANO **MERCTRAVEL S.A. 1391909225001** **RUC: 1391909225001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-056

FECHA: 13 de noviembre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion Presente 229 de fecha 07 de noviembre de 2024 y la Certificación Plurianual 1470 de fecha 08 de noviembre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS S.A. ¨GIRAGUAYAS S.A

RUC: 1792235227001

TELÉFONO: 0983947403

DIRECCIÓN: QUITO- PICHINCHA. GARROCHAL, AV. PADRE CAROLLO 177 Y 3ERA TRANSVERSAL.

CORREO: laorserviciosprofesionales@hotmail.com

PROFORMA Nro.: GIRAGUAYAS_001

FECHA: 29 de octubre de 2024

CONTACTO: LIC. JAVIER LASCANO

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	643500011	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"	Unidad	4	$649,00	$2.596,00
					SUBTOTAL	**$2.596,00**
					IVA 0%	**$0,00**
					TOTAL	**$2.596,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $2596,00 (Dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados unidos de América) .

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **DRA. YADIRA KATIUSKA MOREANO RIVAS** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad del valor convenido, una vez que se reciba: ☐ Documentos del vehículo. ☐ Documentos del conductor ☐ Documentos habilitantes del proveedor ☐ Hojas de ruta ☐ Factura ☐ Informe del Administrador ☐ Acta de entrega-recepción definitiva. Sin perjuicio de lo cual, el Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del servicio será dentro de los 151 días en fechas por programar dentro de un rango de fechas (desde el 01 de diciembre hasta el 30 de abril de 2025). Cabe indicar que dentro de ese plazo se realizarán cuatro (4) fletes acordes al cronograma generado por CNE-Matriz, y/o solicitados por alguna unidad de la Delegación Provincial de Manabí
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se establecera con un cronograma generado por CNE-Matriz, y/o solicitados por alguna unidad de la Delegación Provincial de Manabí.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	El proveedor **EDISON JAVIER LASCANO MONGE con RUC 1792235227001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Yépez Franco**	Firmado electrónicamente por: EDISON JAVIER LASCANO MONGE
DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ	**LIC. EDISON JAVIER LASCANO MONGE**
RUC: 1360038870001	**RUC: 1792235227001**

Elaborado y Revisado por:	**Econ. Paúl Álava Muñoz** **RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO** **Certificado de Competencias No. SERCOP meXu2xwxVH**	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-057

FECHA: 13 de noviembre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación Presupuestaria 234 de fecha 11 de noviembre 2024 y Certificacion Plurianual 1495 de fecha 12 de noviembre de 2024.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)"

PROVEEDOR: MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER (PORTOVIEJO FORESTAL)

RUC: 1303804940001

TELÉFONO: 052 441536

DIRECCIÓN: Vía Portoviejo - Crucita, km 1 1/2 S/N frente a la Policia Nacional.

CORREO: portoviejoforestal@outlook.com

PROFORMA Nro.: 046-ESPF-2024

FECHA: 08 de noviembre 2024

CONTACTO: Ing. María Esther Muentes Vásquez

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333400011	**"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y ENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025. (ECO Y SUPER)"**	Unidad	1	$6.659,36	$6.659,36
					SUBTOTAL	**$6.659,36**
					IVA 15%	**$998,90**
					TOTAL	**$7.658,26**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $7658,26 (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 26/100 dólares de los Estados unidos de América) .

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **ING. JOSE GONZALO SOLORZANO MERA Analista Técnico de Participación Política 1** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago será 100% contra entrega, y se realizará por el consumo de combustible efectivamente recibido. El proveedor deberá entregar la siguiente documentación para su pago: • Factura • Órdenes y/o vales de despacho o voucher de consumo de combustible • Reporte del consumo en los formatos establecidos por la entidad contratante • Acta de entrega y recepción
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación consiste en una operación por noventa (90) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados a la Orden de Compra, contados a partir de la suscripción de la misma.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la estación de servicios ubicada en la Vía Portoviejo-Crucita Km 1 1/2 Frente al Comando de la Policía Nacional (gasolinera), del proveedor, desde dónde se realizarán los despachos de combustible.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	El proveedor **ING. MARÍA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ con RUC: 1303804940001** , certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD: Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	**CONTRATISTA:** Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER MUENTES VASQUEZ **ING. MARÍA ESTHER MUENTES VÁSQUEZ** **RUC: 1303804940001**

Elaborado y Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO Certificado de Competencias No. SERCOP meXu2xwxVH***	 Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2025, por un lado, Ing. Jose Gonzalo Solorzano Mera, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-057 de fecha 13 de noviembre de 2024, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC N° 1303804940001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)**", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

Para esta contratación se contó con los Aval SIPLAN No. 97462 y 97464 de fecha 08 de noviembre de 2024, para solicitar la certificación presupuestaria, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)".**

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0815-M de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por el Econ. Paul Roberto Álava Muñoz, Analista Provincial Administrativo 2 del CNE Delegación Provincial de Manabí, se solicita la autorización del gasto para la contratación del servicio, lo cual es autorizado por la máxima autoridad.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0937-M de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite la certificación presupuestaria presente No. 234 de fecha 11 de noviembre 2024, en el ítem presupuestario 530255 de Combustibles, por el valor de $1,00 (Un dólar con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA y mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0946-M de fecha 13 de noviembre de 2024, emite la certificación presupuestaria futura Nro. 1495 de fecha 12 de noviembre de 2024 por el valor de $7,658.26 (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)"**.

Mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-057 de fecha 13 de noviembre de 2024 por la máxima autoridad suscribe la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)",** por el valor de $ 7,658.26 (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA a favor del proveedor MUENTES VASQUEZ MARÍA ESTHER.

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0841-M de fecha 13 de noviembre de 2024 suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, donde se me notifica como administrador de contrato para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)".**

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2025-0015-M de fecha 09 de enero de 2025, suscribí en mi calidad de Administrador de la orden Nro. IC-CNEM-2024-057 se solicitó la convalidación de las certificaciones Presupuestarias Plurianuales Poe Elecciones Generales 2025, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)".**

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFM-2025-0039-M de fecha 21 de enero de 2025 suscrito por la Econ. Celinda Andrade Castro, nos remite la certificación Presupuestaria Presente 2025 Nro. 31 de fecha 21 de enero de 2025 por monto de $ 7,658.26 (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER)".**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER"** se adjudicó la contratación al proveedor Sra. Muentes Vásquez María Esther con RUC 1303804940001.

Cabe indicar que en un inicio el presupuesto era de $7,658.26 (Siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, pero solo se consumió $7,125.51 (Siete mil ciento veinticinco con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

El saldo no representa incumplimiento por parte del proveedor.

CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DIAS CALENDARIOS Y/O AGOTAR LOS RECURSOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL DE ENTREGA SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL:	11 DE FEBRERO DE 2025
FECHA REAL DE ENTREGA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 11 DE FEBRERO DE 2025
DÍAS DE RETRASO:	NINGUNO

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SIN INCLUIR IVA:	$ 6.659,36
RELIQUIDACIÓN	$ 463,36
TOTAL ORDEN DE COMPRA RELIQUIDADA:	$ 6.196,10
VALOR DEL IVA:	$ 929,41
TOTAL:	$ 7.125,51
VALOR A PAGAR:	$ 7.125,51

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO, DE APOYO Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025 (ECO Y SUPER"** como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el consumo por cada vehículo, por un valor de $ 7,125.51 (Siete mil ciento veinticinco con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la factura Nro. 004-004-000001633 según el siguiente detalle:

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	14-11-2024	302	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3415	360042			3,85	14,00	53,90	CNE
	17-11-2024	304	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3418	360147			3,5	10,63	37,20	CNE
	19-11-2024	2331	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3425	360221			3,5	9,57	33,50	CNE
	21-11-2024	2331	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3439	360474			3,5	15,29	53,50	CNE
	23-11-2024	309	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3450	360708			3,5	14,34	50,20	CNE
	24-11-2024	311	JUAN ZAMBRANO	MEI-1188	VITARA SZ	3460	360796	2,679	6,35			17,00	CNE
	29-11-2024	316	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3487	360967			3,5	11,30	39,55	CNE
	30-11-2024	321	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3490	361206			3,5	11,50	40,25	CNE
	01-12-2024	329	JUAN ZAMBRANO	MEI-1188	VITARA SZ	3504	361358			3,5	9,14	32,00	CNE
	03-12-2024	332	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3520	361548			3,5	10,37	36,30	CNE
	04-12-2024	332	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3528	361598			3,5	8,08	28,27	CNE
	06-12-2024	332	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3534	361754			3,5	10,40	36,40	CNE
	09-12-2024	344	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3540	361789			3,5	5,14	18,00	CNE
	11-12-2024	347	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3544	361863			3,5	6,57	23,00	CNE
	16-12-2024	355	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3559	361984			3,5	9,77	34,20	CNE
	19-12-2024	355	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3568	362161			3,5	11,29	39,50	CNE
	23-12-2024	370	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3579	362372			3,5	12,90	45,15	CNE
	27-12-2024	373	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3584	362489			3,5	10,67	37,35	CNE
	06-01-2025	379	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3602	362661			3,5	9,77	34,20	CNE

	08-01-2025	379	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3604	362736			3,5	7,14	25,00	CNE
	10-01-2025	379	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3615	362898			3,5	11,26	39,40	CNE
	11-01-2025	391	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3622	363008			3,5	9,51	33,30	CNE
	13-01-2025	398	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3628	363220			3,5	11,97	41,88	CNE
	14-01-2025	398	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3634	363378			3,5	9,59	33,56	CNE
	15-01-2025	398	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3641	363468			3,5	8,14	28,50	CNE
	17-01-2025	398	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3649	363564			3,5	9,50	33,25	CNE
	19-01-2025	420	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3661	363735			3,5	10,74	37,60	CNE
	21-01-2025	421	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3670	363839			3,5	8,11	28,40	CNE
	23-01-2025	421	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3681	364143			3,5	12,46	43,60	CNE
	24-01-2025	421	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3688	364358			3,5	13,20	46,20	CNE
	26-01-2025	451	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3699	364507			3,5	12,20	42,70	CNE
	27-01-2025	459	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3713	364746			3,5	15,00	52,50	CNE
	28-01-2025	459	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3724	364892			3,5	11,20	39,20	CNE
	29-01-2025	459	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3731	365119			3,5	14,20	49,70	CNE
	30-01-2025	459	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3742	365281			3,5	11,20	39,20	CNE
	01-02-2025	483	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3755	365372			3,5	9,20	32,20	CNE
	03-02-2025	489	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3771	365461			3,5	8,14	28,50	CNE
	04-02-2025	489	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3780	365599			3,5	11,77	41,20	CNE
	05-02-2025	489	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3792	365674			3,5	8,06	28,20	CNE

	06-02-2025	489	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3800	365778			3,5	11,50	40,25	CNE
	07-02-2025	489	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3816	365886			3,5	8,91	31,20	CNE
	08-02-2025	523	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3823	366021			3,5	10,30	36,05	CNE
	09-02-2025	523	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3829	366151			3,5	14,30	50,05	CNE
	10-02-2025	523	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3844	366298			3,5	11,30	39,55	CNE
	11-02-2025	533	DAVID FERRIN	MEI-1188	VITARA SZ	3851	366465			3,6	10,84	39,00	CNE

1669,66

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
149	15-11-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3416	424893	2,679	11,46	30,69	CNE
	23-11-2024	307	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3447	425002	2,679	7,00	18,75	CNE
	24-11-2024	315	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3458	425272	2,679	8,12	21,76	CNE
166	25-11-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3461	425550	2,679	9,07	24,30	CNE
	30-11-2024	322	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3488	425624	2,679	3,08	8,25	CNE
	01-12-2024	325	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3493	425769	2,679	5,23	14,00	CNE
180	02-12-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3505	426043	2,679	8,62	23,10	CNE
186	03-12-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3518	426270	2,679	7,47	20,00	CNE
	08-12-2024	340	JUAN ZAMBRANO	MEC-0149	GRAND VITARA	3536	426443	2,679	9,71	26,00	CNE
203	11-12-2024		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3546	426636	2,679	8,46	22,65	CNE
	15-12-2024	353	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3555	426880	2,642	10,75	28,40	CNE
	17-12-2024	362	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3561	426962	2,642	3,17	8,37	CNE

	22-12-2024	366	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3576	427135	2,642	7,59	20,05	CNE
	09-01-2025	382	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3607	427261	2,642	7,91	20,90	CNE
	11-01-2025	382	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3619	427527	2,642	10,71	28,30	CNE
	12-01-2025	382	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3625	427609	2,713	5,22	14,17	CNE
	15-01-2025	406	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3639	427691	2,713	4,41	11,95	CNE
5	17-01-2025		RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3647	427814	2,713	6,79	18,42	CNE
	18-01-2025	427	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3655	427882	2,713	4,24	11,50	CNE
	19-12-2024	424	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3662	427960	2,713	4,24	11,50	CNE
	21-01-2025	434	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3669	428020	2,713	4,42	12,00	CNE
	22-01-2025	437	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3678	428084	2,713	5,60	15,20	CNE
	23-01-2025	444	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3683	428292	2,713	8,42	22,85	CNE
	24-01-2025	445	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3692	428484	2,713	8,75	23,75	CNE
	25-01-2025	448	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3701	428644	2,713	7,58	20,55	CNE
	27-01-2025	461	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3717	428839	2,713	9,40	25,50	CNE
	29-01-2025	461	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3728	429014	2,713	8,48	23,00	CNE
	30-01-2025	470	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAN VITARA	3739	429220	2,713	8,75	23,75	CNE
	31-01-2025	476	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3746	429445	2,713	8,85	24,00	CNE
	01-02-2025	481	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3754	429675	2,713	9,22	25,00	CNE
	04-02-2025	493	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAN VITARA	3778	429937	2,713	10,14	27,50	CNE
	05-02-2025	503	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3789	430182	2,713	10,54	28,60	CNE

	06-02-2025	505	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3803	430283	2,713	6,82	18,50	CNE
	07-02-2025	511	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3815	430549	2,713	10,19	27,65	CNE
	08-02-2025	520	RUDY QUIROZ	MEC-0149	GRAND VITARA	3822	430694	2,713	8,29	22,50	CNE
	11-02-2025	529	RICARDO MONGE	MEC-0149	GRAND VITARA	3848	430903	2,713	7,74	21,00	CNE
										744,41	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
145	14-11-2024		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3414	329037	2,679	12,42	33,27	JUDICATURA
160	20-11-2024		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3432	329411	2,679	12,77	34,20	JUDICATURA
	23-11-2024	306	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3449	329602	2,679	6,54	17,52	JUDICATURA
	24-11-2024	314	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3457	329968	2,679	12,73	34,10	JUDICATURA
	30-11-2024	323	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3489	330251	2,679	10,08	27,00	JUDICATURA
	01-12-2024	327	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3502	330442	2,679	8,96	24,00	JUDICATURA
192	05-12-2024		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3530	330591	2,679	9,26	24,80	JUDICATURA
193	06-12-2024		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3531	330849	2,679	9,89	26,50	JUDICATURA
	08-12-2024	341	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3535	331048	2,679	9,59	25,70	JUDICATURA
201	11-12-2024		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3545	331274	2,679	10,08	27,00	JUDICATURA
	14-12-2024	349	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3550	331534	2,642	11,36	30,00	JUDICATURA
	15-12-2024	352	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3554	331632	2,642	7,57	20,00	JUDICATURA
216	19-12-2024		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3566	331821	2,642	9,65	25,50	JUDICATURA

	27-12-2024	368	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3587	331943	2,642	9,46	25,00	JUDICATURA
	29-12-2024	375	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3593	332040	2,642	7,57	20,00	JUDICATURA
	11-01-2025	388	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3618	332206	2,642	10,31	27,24	JUDICATURA
	12-01-2025	392	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3626	332320	2,713	8,11	22,00	JUDICATURA
	14-01-2025	399	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3633	332541	2,713	10,44	28,32	JUDICATURA
	16-01-2025	412	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3643	332672	2,713	7,45	20,20	JUDICATURA
	18-01-2025	416	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3651	332870	2,713	10,51	28,52	JUDICATURA
	19-01-2025	425	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3660	332955	2,713	7,37	20,00	JUDICATURA
9	22-01-2025		VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3671	333104	2,713	8,92	24,20	JUDICATURA
	25-01-2025	439	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3696	333551	2,713	11,06	30,00	JUDICATURA
	28-01-2025	463	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3721	333735	2,713	9,53	25,84	JUDICATURA
	29-01-2025	468	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3727	334000	2,713	10,42	28,26	JUDICATURA
	30-01-2025	472	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3738	334205	2,713	9,31	25,25	JUDICATURA
	31-01-2025	477	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3747	334344	2,713	7,37	20,00	JUDICATURA
	03-02-2025	488	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAN VITARA	3768	334731	2,713	11,06	30,00	JUDICATURA
	04-02-2025	496	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAN VITARA	3779	334731	2,713	11,34	30,76	JUDICATURA
	06-02-2025	509	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAN VITARA	3799	335408	2,713	7,00	19,00	JUDICATURA
	07-02-2025	510	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3812	336047	2,713	11,85	32,15	JUDICATURA

	09-01-2025	519	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3825	336190	2,713	8,48	23,00	JUDICATURA
						3835	336575	2,713	11,43	31,01	JUDICATURA
	11-02-2025	531	VIDAL ZAMBRANO	LEA-0306	GRAND VITARA	3846	336813	2,713	10,36	28,10	JUDICATURA
										888,44	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
148	15-11-2024		MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3417	474777	2,679	13,49	36,15	MIES
	23-11-2024	310	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3448	474927	2,679	11,41	30,57	MIES
	24-11-2024	312	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3459	474998	2,679	6,74	18,05	MIES
	29-11-2024	318	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3486	475287	2,679	15,30	41,00	MIES
	01-12-2024	328	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3492	475595	2,679	15,57	41,70	MIES
184	03-12-2024		MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3519	475870	2,679	14,50	38,85	MIES
195	06-12-2024		MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3533	476023	2,679	10,83	29,00	MIES
	08-12-2024	343	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3538	476283	2,679	15,00	40,18	MIES
200	11-12-2024		MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3543	476418	2,679	9,97	26,70	MIES
	14-12-2024	350	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3549	476655	2,642	14,00	36,99	MIES
	15-12-2024	354	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3557	476757	2,642	7,23	19,10	MIES
	17-12-2024	361	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3560	476967	2,642	10,98	29,00	MIES
	19-12-2024	361	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3567	477138	2,642	10,98	29,00	MIES
	22-12-2024	367	JUAN ZAMBRANO	JEI-1001	D-MAX	3574	477307	2,642	9,46	25,00	MIES

	27-12-2024	369	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3586	477387	2,642	9,01	23,80	MIES
	28-12-2024	374	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3589	477506	2,642	10,00	26,42	MIES
1	09-01-2025		MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3608	477663	2,642	11,92	31,48	MIES
	10-01-2025	383	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3610	477844	2,642	11,00	29,06	MIES
	11-01-2025	389	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3617	477954	2,642	9,08	24,00	MIES
	14-01-2025	400	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3632	478109	2,713	10,97	29,75	MIES
	15-01-2025	404	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3638	478173	2,713	4,70	12,75	MIES
	17-01-2025	417	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3646	478313	2,713	9,40	25,50	MIES
	19-12-2024	422	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3658	478739	2,713	17,55	47,60	MIES
	22-01-2025	436	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3674	478980	2,713	13,36	36,25	MIES
	23-01-2025	443	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3685	479109	2,713	8,64	23,45	MIES
	24-01-2025	447	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3689	479320	2,713	11,06	30,00	MIES
	25-01-2025	450	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3698	479435	2,713	8,37	22,70	MIES
	27-01-2025	458	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3715	479687	2,713	13,00	35,26	MIES
	28-01-2025	464	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3723	479984	2,713	14,87	40,33	MIES
	30-01-2025	471	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3737	470254	2,713	15,30	41,51	MIES
	01-02-2025	482	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3749	480461	2,713	13,00	35,26	MIES
	03-02-2025	491	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3770	480662	2,713	13,00	35,26	MIES

	05-02-2025	501	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3787	480896	2,768	13,13	36,35	MIES
	06-02-2025	504	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3797	481188	2,713	14,30	38,80	MIES
	07-02-2025	514	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3810	481479	2,713	14,97	40,60	MIES
	08-02-2025	518	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3819	481721	2,713	14,80	40,14	MIES
	10-02-2025	518	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3836	481975	2,713	12,89	34,96	MIES
	11-02-2025	532	MILTON MOREIRA	JEI-1001	D-MAX	3853	482179	2,713	11,73	31,83	MIES
										1214,35	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
223	27-12-2024		JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3585	292850	2,642	9,46	25,00	INIAP
	31-12-2024	378	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3599	292908	2,642	13,25	35,00	INIAP
	09-01-2025	381	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3606	293133	2,642	14,01	37,00	INIAP
	10-01-2025	385	RUDY QUIROZ	GXH-0822	MAZDA BT-50	3612	293211	2,642	4,94	13,05	INIAP
	11-01-2025	390	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3616	293299	2,642	7,57	20,00	INIAP
	12-01-2025	396	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3624	293498	2,713	9,22	25,00	INIAP
	15-01-2025	406	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3640	293585	2,713	7,37	20,00	INIAP
	16-01-2025	410	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3644	293765	2,713	9,95	27,00	INIAP
	18-01-2025	418	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3653	293859	2,713	7,74	21,00	INIAP
	19-01-2025	426	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3664	293947	2,713	5,77	15,65	INIAP
	21-01-2025	435	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3668	294132	2,713	9,51	25,80	INIAP

8	22-01-2025		JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3673	294283	2,713	8,04	21,81	INIAP
	25-01-2025	440	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3697	294716	2,713	11,00	29,85	INIAP
	27-01-2025	462	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3718	294930	2,713	10,41	28,25	INIAP
	28-01-2025	462	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3722	295195	2,713	10,59	28,72	INIAP
	29-01-2025	467	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3726	295426	2,713	10,54	28,60	INIAP
	30-01-2025	473	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3736	295696	2,713	11,14	30,21	INIAP
	01-02-2025	479	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3751	295953	2,713	12,25	33,23	INIAP
	03-02-2025	490	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3769	296193	2,713	12,24	33,20	INIAP
	04-02-2025	494	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3781	296361	2,713	10,32	28,00	INIAP
	05-02-2025	502	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3791	296438	2,713	6,64	18,00	INIAP
	06-02-2025	507	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3801	296533	2,713	7,93	21,51	INIAP
	07-02-2025	512	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3811	296775	2,713	11,24	30,50	INIAP
	08-02-2025	521	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3821	296941	2,713	8,88	24,09	INIAP
	09-02-2025	526	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3831	297185	2,713	12,27	33,30	INIAP
	11-02-2025	527	JUAN ZAMBRANO	GXH-0822	MAZDA BT-50	3845	297342	2,713	10,40	28,21	INIAP
										681,98	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	10-12-2024	9252	AGUSTIN QUIMIS	MEC-0152	CHEVROLET	3542	S/N	2,679	13,438	36,00	UNESUM
	11-12-2024	9263	AGUSTIN QUIMIS	MEC-0152	CHEVROLET	3547	S/N	2,679	17,73	47,50	UNESUM

	13-12-2024	9281	AGUSTIN QUIMIS	MEC-0152	CHEVROLET	3548	S/N	2,642	13,63	36,00	UNESUM
	14-12-2024	9284	AGUSTIN QUIMIS	MEC-0152	CHEVROLET	3552	S/N	2,642	16,276	43,00	UNESUM
	15-12-2024	9285	AGUSTIN QUIMIS	MEC-0152	CHEVROLET	3556	S/N	2,642	11,355	30,00	UNESUM
										192,50	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
1	07-02-2025		PAUL ALAVA	MEC-0399	GRAND VITARA	3806	560990	2,713	11,979	32,50	JUDICATURA
	10-02-2025	524	RUDY QUIROZ	MEC-0399	GRAND VITARA	3840	561266	2,713	13,822	37,50	JUDICATURA
	11-02-2025	528	RUDY QUIROZ	MEC-0399	GRAND VITARA	3850	561395	2,713	10,413	28,25	JUDICATURA
										98,25	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	01-02-2025	1659	JIMMY PIÑA	MEC-0413	SUZUKI	3753	591277	2,713	11,537	31,30	EDUCACIÓN
	08-02-2025	1669	JIMMY PIÑA	MEC-0413	SUZUKI	3818	592579	2,713	12,348	33,50	EDUCACIÓN
	09-02-2025	1669	JIMMY PIÑA	MEC-0413	SUZUKI	3828	592733	2,713	12,038	32,66	EDUCACIÓN
										97,46	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	16-01-2025	12161	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3645	232107	2,713	10,14	27,50	AGROCALIDAD
	19-01-2025	12161	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3656	232423	2,713	10,84	29,40	AGROCALIDAD
	22-01-2025	12254	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3679	232647	2,713	10,62	28,80	AGROCALIDAD
	26-01-2025	12254	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3703	233147	2,713	12,20	33,10	AGROCALIDAD

	29-01-2025	12254	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3729	233493	2,713	10,78	29,25	AGROCALIDAD
	30-01-2025	12254	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3735	233685	2,713	5,90	16,00	AGROCALIDAD
	31-01-2025	12254	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3745	233912	2,713	7,67	20,80	AGROCALIDAD
	02-02-2025	12312	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3758	234141	2,713	8,04	21,82	AGROCALIDAD
	04-02-2025	12312	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3775	234487	2,713	9,77	26,50	AGROCALIDAD
	05-02-2025	12312	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3786	234869	2,713	11,06	30,00	AGROCALIDAD
	06-02-2025	12312	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3796	235094	2,713	7,19	19,50	AGROCALIDAD
	07-02-2025	12312	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3808	235470	2,713	11,46	31,10	AGROCALIDAD
	09-02-2025	12364	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3826	236012	2,713	12,16	33,00	AGROCALIDAD
	10-02-2025	12364	MARKO GUADAMUD	MEI-1142	GRAND VITARA	3841	236315	2,713	8,92	24,20	AGROCALIDAD
										370,97	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	SUPER	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	26-12-2024	7927	GUILLERMO ZAPATA	PEA-3788	GRAND VITARA	3706	192727	3,5	11,02	38,57	CNE
										38,57	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	25-01-2025	1261	HUGO JIMBO	PEI-3114	LUV D-MAX	3695	S/N	2,713	14,191	38,50	MDT
	26-01-2025	1261	HUGO JIMBO	PEI-3114	LUV D-MAX	3711	S/N	2,713	14,744	40,00	MDT
	02-02-2025	1270	HUGO JIMBO	PEI-3114	LUV D-MAX	3763	S/N	2,713	12,164	33,00	MDT
	04-02-2025	1275	HUGO JIMBO	PEI-3114	LUV D-MAX	3777	S/N	2,713	14,191	38,50	MDT

	07-02-2025	1278	HUGO JIMBO	PEI-3114	LUV D-MAX	3814	S/N	2,713	17,693	48,00	MDT
	09-02-2025	1278	HUGO JIMBO	PEI-3114	LUV D-MAX	3834	S/N	2,713	12,919	35,05	MDT
	10-02-2025	1278	HUGO JIMBO	PEI-3114	D-MAX	3843	S/N	2,713	12,256	33,25	MDT
										266,30	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	26-01-2025	1262	MATIAS CUENCA	PEQ-0229	LUV D-MAX	3709	S/N	2,713	12,311	33,40	MDT
	09-02-2025	1280	MATIAS CUENCA	PEQ-0229	LUV D-MAX	3830	S/N	2,713	14,751	40,02	MDT
										73,42	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	25-01-2025	1646	ASCARIO CUADROS	PEQ-0331	SUZUKI	3694	642843	2,713	12,44	33,75	EDUCACIÓN
	26-01-2025	1647	ASCARIO CUADROS	PEQ-0331	SUZUKI	3710	643385	2,713	11,86	32,18	EDUCACIÓN
										65,93	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
	01-02-2025	1662	ASCARIO CUADROS	PEQ-0477	PRADO	3752	478168	2,713	12,348	33,50	EDUCACIÓN
	02-02-2025	1662	ASCARIO CUADROS	PEQ-0477	PRADO	3761	478383	2,713	13,8590	37,60	EDUCACIÓN
	08-02-2025	1668	ASCARIO CUADROS	PEQ-0477	PRADO	3817	478800	2,713	12,938	35,10	EDUCACIÓN
	09-02-2025	1668	ASCARIO CUADROS	PEQ-0477	PRADO	3827	479250	2,713	19,609	53,20	EDUCACIÓN
										159,40	

ORDEN MOV	FECHA	ORDEN MOV	CONDUCTOR	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	ORDEN COMBUSTIBLE	KM	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD

	23-01-2025	1259	MIGUEL MURILLO	PEQ-0537	BT-50	3682	441348	2,713	10,505	28,50	MDT
	26-01-2025	1263	MIGUEL MURILLO	PEQ-0537	BT-50	3708	441510	2,713	11,979	32,50	MDT
	02-02-2025	1269	MIGUEL MURILLO	PEQ-0537	BT-50	3764	442198	2,713	8,754	23,75	MDT
	07-02-2025	1279	MIGUEL MURILLO	PEQ-0537	BT-50	3807	442610	2,713	11,500	31,20	MDT
	09-02-2025	1279	MIGUEL MURILLO	PEQ-0537	BT-50	3832	442940	2,713	10,966	29,75	MDT

145,70

FECHA	UNIDAD	TIPO	CODIGO	ORDEN COMBUSTIBLE	ECO	GALON	VALOR CON IVA	ENTIDAD
19-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3419	2,679	2,00	5,36	CNE
19-11-2024	TICS	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3420	2,679	2,00	5,36	CNE
19-11-2024	ADM-BOMBA	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3421	2,679	2,00	5,36	CNE
19-11-2024	ADM-OFICINA	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3422	2,679	2,00	5,36	CNE
19-11-2024	SECRETARIA	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3423	2,679	2,00	5,36	CNE
19-11-2024	JUNTA	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3424	2,679	2,00	5,36	CNE
20-11-2024	OP-CIUDADANO	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3426	2,679	2,00	5,36	CNE
20-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3427	2,679	2,00	5,36	CNE
20-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3428	2,679	2,00	5,36	CNE
20-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3429	2,679	2,00	5,36	CNE
20-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3430	2,679	2,00	5,36	CNE
20-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3431	2,679	2,00	5,36	CNE

21-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3433	2,679	2,00	5,36	CNE
21-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3434	2,679	2,00	5,36	CNE
21-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3435	2,679	2,00	5,36	CNE
21-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3436	2,679	2,00	5,36	CNE
21-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3437	2,679	2,00	5,36	CNE
21-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3438	2,679	2,00	5,36	CNE
22-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3440	2,679	2,00	5,36	CNE
22-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3442	2,679	2,00	5,36	CNE
22-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3443	2,679	2,00	5,36	CNE
22-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3444	2,679	2,00	5,36	CNE
22-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3445	2,679	2,00	5,36	CNE
22-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3446	2,679	2,00	5,36	CNE
23-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3451	2,679	2,00	5,36	CNE
23-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3452	2,679	2,00	5,36	CNE
23-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3453	2,679	2,00	5,36	CNE
23-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3454	2,679	2,00	5,36	CNE
23-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3455	2,679	2,00	5,36	CNE
23-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3456	2,679	2,00	5,36	CNE

25-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3462	2,679	2,00	5,36	CNE
25-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3463	2,679	2,00	5,36	CNE
25-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3464	2,679	2,00	5,36	CNE
25-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3465	2,679	2,00	5,36	CNE
25-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3466	2,679	2,00	5,36	CNE
25-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3467	2,679	2,00	5,36	CNE
26-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3468	2,679	2,00	5,36	CNE
26-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3469	2,679	2,00	5,36	CNE
26-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3470	2,679	2,00	5,36	CNE
26-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3471	2,679	2,00	5,36	CNE
26-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3472	2,679	2,00	5,36	CNE
26-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3473	2,679	2,00	5,36	CNE
27-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3474	2,679	2,00	5,36	CNE
27-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3475	2,679	2,00	5,36	CNE
27-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3476	2,679	2,00	5,36	CNE
27-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3477	2,679	2,00	5,36	CNE
27-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3478	2,679	2,00	5,36	CNE
27-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3479	2,679	2,00	5,36	CNE

28-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3480	2,679	2,00	5,36	CNE
28-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3481	2,679	2,00	5,36	CNE
28-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3482	2,679	2,00	5,36	CNE
28-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3483	2,679	2,00	5,36	CNE
28-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3484	2,679	2,00	5,36	CNE
28-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3485	2,679	2,00	5,36	CNE
30-11-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3496	2,679	2,00	5,36	CNE
30-11-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3497	2,679	2,00	5,36	CNE
30-11-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3498	2,679	2,00	5,36	CNE
30-11-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3499	2,679	2,00	5,36	CNE
30-11-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3500	2,679	2,00	5,36	CNE
30-11-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3501	2,679	2,00	5,36	CNE
02-12-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3506	2,679	2,00	5,36	CNE
02-12-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3507	2,679	2,00	5,36	CNE
02-12-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3508	2,679	2,00	5,36	CNE
02-12-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3509	2,679	2,00	5,36	CNE
02-12-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3510	2,679	2,00	5,36	CNE
02-12-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3511	2,679	2,00	5,36	CNE

03-12-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3512	2,679	2,00	5,36	CNE
03-12-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3513	2,679	2,09	5,60	CNE
03-12-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3514	2,679	2,00	5,36	CNE
03-12-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3515	2,679	2,00	5,36	CNE
03-12-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3516	2,679	2,00	5,36	CNE
03-12-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3517	2,679	2,00	5,36	CNE
04-12-2024	**OP-CIUDADANO**	GENERADOR 3500 WATTS	4518402	3521	2,679	2,00	5,36	CNE
04-12-2024	**TICS**	GENERADOR 3500 WATTS	4518395	3522	2,679	2,00	5,36	CNE
04-12-2024	**ADM-BOMBA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518475	3523	2,679	2,00	5,36	CNE
04-12-2024	**ADM-OFICINA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518392	3524	2,679	2,00	5,36	CNE
04-12-2024	**SECRETARIA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518393	3525	2,679	2,00	5,36	CNE
04-12-2024	**JUNTA**	GENERADOR 3500 WATTS	4518394	3526	2,679	2,00	5,36	CNE
							418,17	

TOTAL ECOPAIS	2,713	1226,26	3326,84
TOTAL ECOPAIS	2,768	13,13	36,34
TOTAL ECOPAIS	2,642	290,18	766,66
TOTAL ECOPAIS	2,679	330,83	886,29
TOTAL ECOPAIS GENERADOR	2,679	156,09	418,17
TOTAL SUPER	3,85	14	53,9
TOTAL SUPER	3,5	456,66	1598,31
TOTAL SUPER	3,6	10,84	39
TOTAL A FACTURAR			**7,125.51**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia de la Adquisición.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME
Sra. María Esther Muentes Vásquez
RUC N° 1303804940001
PROVEEDOR
RECIBE CONFORME:
Ing. José Gonzalo Solorzano Mera
ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS **No. SERCOP J2byjENy2D**

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-058

FECHA: 20 de noviembre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE MANABÍ

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion Presente 245 de fecha 20 de noviembre de 2024.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

PROVEEDOR: VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ **RUC**: 1311749541001 **TELÉFONO:** 0982315281 **DIRECCIÓN:** PORTOVIEJO - CALLE ALHAJUELA, ENTRE SEGUNDA Y TERECERA TRANSVERSAL, A CIEN METROS DEL COLEGIO INFORMÁTICA. **CORREO: victorlotu_c12@hotmail.com**	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 13 de Noviembre de 2024 **CONTACTO:** VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871300011	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"	Unidad	1	960,00	960,00
					SUBTOTAL	960,00
					IVA 15%	**$144,00**
					TOTAL	**$1.104,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $1104,00 (Mil ciento cuatro 00/100 dólares de los Estados unidos de América) .

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **ING. MARÍA NATHALY FIGUEROA GUILLEN**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total del servicio, contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	El proveedor **VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ con RUC 1311749541001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **o Yépez Franco**	Firmado electrónicamente por: VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ
DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ	**VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ**
RUC: 1360038870001	**RUC: 1311749541001**

Elaborado y Revisado por:	**Econ. Paúl Álava Muñoz** **RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO** **Certificado de Competencias No. SERCOP meXu2xwxVH**	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024, por un lado la Ing. Nathaly Figueroa Guillén Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-058 de fecha 20 de noviembre de 2024 en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado el Sr. VICTOR ANDRÉS LOPEZ TUAREZ con RUC N° 1311749541001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES:

La solicitud de inicio del proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" fue realizada por la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0189-M de fecha 14 de noviembre de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la contratación del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 Prorrogado, Nro. 97803 y Certificación Presupuestaria Nro. 245, de fecha 20 de noviembre de 2024, por un valor total de $ 1,104.00 (Un mil ciento cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0870-M de fecha 20 de noviembre de 2024, remitido por el Econ. Paul Alava Muñoz, responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, se notifica a la Ing. María Nathaly Figueroa Guillen, como Administrador del proceso de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-058.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se notifica la adjudicación de Ínfima Cuantía N° IC-CNEM-2024-058, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor VICTOR ANDRÉS LOPEZ TUAREZ con RUC N° 1311749541001, por el valor de $ 1,104.00 (Un mil ciento cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega del servicio de mantenimiento.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de la orden de compra:	**20 de noviembre de 2024**
Plazo de ejecución:	7 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	21 de noviembre de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	27 de noviembre de 2024
Fecha Real de entrega:	25 de noviembre de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor Orden de Compra		**$ 960,00**
- *Reliquidación SG. Informe Administrador*		$ 0.00
Total Orden de Compra		$ 960,00
IVA 15%:		$ 144,00
Total del Contrato		**$ 1.104,00**
Deducciones (-)		$ 127,20
Retención fuente 2.75%	$ 26,40	
Retención 70% IVA	$ 100,80	
Valor a pagar:		**$ 976,80**

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado el servicio, según lo especificado en la Notificación de Adjudicación y la Orden de Compra N°. IC-CNEM-2024-058, como se detalla a continuación:

N°	MODELO	CÓDIGO DEL BIEN	ESTADO	MANTENIMIENTO	
				CORRECTIVO	PREVENTIVO
1	IMPRESORA HP LASER JET COLOR	4535562	-Impresiones Borrosas -Impresiones defectuosas	Recarga de los tóners CMYK; cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante. Esto asegura un rendimiento óptimo del equipo y la calidad esperada en las impresiones.	**Desalineación del rodillo de arrastre.** **Causa:** Uso continuo o prolongado del equipo. **Mantenimiento efectuado:** -Reducción de atascos de papel: Se realizó una correcta alineación del rodillo asegurando que las hojas sean alimentadas de manera fluida y uniforme. -Incremento de la vida útil del rodillo: Con una correcta lubricación y limpieza del rodillo se previno el desgaste desigual y reducir la necesidad de reemplazos prematuros. **Limpieza de la unidad fusora** **Causa**: Acumulación de residuos y suciedad por uso continuo. **Mantenimiento efectuado:** -Evitar manchas y residuos en las impresiones: Con la limpieza de la unidad fusora se asegura que el tóner se adhiera correctamente al papel. -Prevención de sobrecalentamiento: Se eliminaron las obstrucciones mejorando así la disipación del calor,

					reduciendo el riesgo de fallas térmicas. **Actualización del firmware** **Causa**: Versión desactualizada que puede afectar el rendimiento. **Mantenimiento efectuado:** -Mejor compatibilidad: Se realizo la actualización del firmware, con esto se garantizan que el equipo sea compatible con los nuevos sistemas operativos y formatos de impresión. -Mayor seguridad: Las actualizaciones incluyen parches de seguridad que protegen al equipo contra vulnerabilidades.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
MARIA NATHALY FIGUEROA GUILLEN

Ing. Nathaly Figueroa Guillén

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ENTREGA CONFORME:

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ANDRES LOPEZ TUAREZ

Víctor Andrés López Tuarez
RUC: 1311749541001
PROVEEDOR

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-031

FECHA: 16 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Manabí

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion 121 de fecha 15 de abril de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

PROVEEDOR: SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO

RUC: 1312912650001

TELÉFONO: 0982536642

DIRECCIÓN: Cuarta transversal y Av. Del Ejercito

CORREO: ingrolandosalvatierra@outlook.es

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 03 de abril del 2024

CONTACTO: Ing. Rolando Salvatierra

VIGENCIA: 60 días

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871300011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	UNIDAD	1	$890,00	$890,00
					SUBTOTAL	**$890,00**
					IVA 15%	**$133,50**
					TOTAL	**$1.023,50**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $ 1.023,50 (Un mil veintitres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido IVA.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Juan Carlos Molina Cedeño, Asistente Electoral Transversal**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100%) del valor total del servicio, contra entrega de los servicios requeridos por el CNE, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la adquisición y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del objeto de este contrato es de **7 días**, contando a partir de la firma de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública. Sin embargo el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus proformas.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio objeto de contratación deberá ser ejecutado a entera satisfacción de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. La ejecución del servicio deberá realizarse dentro del horario laboral de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, esto es, de 08:30 a 17:00 de lunes a viernes en el lugar donde físicamente se encuentren los equipos, en caso de requerir tareas fueras de este horario tendría que solicitarlo formalmente al Administrador de Contrato.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

ACEPTACIÓN:	**SALVATIERRRA MORA ELENIO ROLANDO,** con **RUC: 1312912650001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco** **DIRECTOR PROVINCIAL** **CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** **RUC: 1360038870001**	Firmado electrónicamente por: ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA **Ing. Elenio Rolandp Salvatierra Mora** **PROVEEDOR** **RUC: 1312912650001**

Elaborado por:	***Ing. María Belén Pinargote*** ***ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1 COMPRAS PÚBLICAS*** ***de Competencias No. SERCOP NhecnUOGCI*** ***Certificado***	Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PINARGOTE PICO
Revisado por:	***Econ. Paúl Álava Muñoz*** ***RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO*** ***Certificado de Competencias No. SERCOP jYlsvXfLo***	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

S&C ACCOUNTING
ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA
RUC: 1312912650001
Correo: ingrolandosalvatierra@outlook.es
celular: 0982536642

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

Portoviejo, 24 de abril de 2024.

Ing.
Juan Carlos Molina Cedeño
ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En base a notificación recibida el 24 de abril del 2024 por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ, se inició el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, el mismo que concluyó el 24 DE abril DEL 2024.

A continuación, se detalla los trabajos realizados:

	DETALLES
UPS VT10KVA COMPUTER POWER (TICS) CÓDIGO DEL BIEN: 4535763	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** ▪ Se efectuó limpieza interna y externa del UPS, chequeo visual de los componentes electrónicos. ▪ El UPS se alimenta de una acometida bifásica realizada con calibre de conductor # 10 AWG para la fase neutro y tierra, conectado a través de una acometida a caja de brekers 220v/40amp. ▪ Se realiza ajustes en los terminales y conexiones internas del UPS. ▪ Se procedió a medir los parámetros eléctricos de entrada y salida del UPS, los cuales se detallan a continuación: **VOLTAJE DE ENTRADA:** VOLTAJE FASE1 – NEUTRO = 110 VOLTIOS VOLTAJE FASE2 – NEUTRO = 110 VOLTIOS **VOLTAJE DE SALIDA:** VOLTAJE FASE1 – NEUTRO = 110 VOLTIOS VOLTAJE FASE2 – NEUTRO = 110 VOLTIOS **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** ▪ Se realizó cambio de baterías internas (al momento de la visita UPS poseía 20 baterías, se realizó instalación de 20 baterías 12v/7ah PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO SE REALIZARON DE MANERA SATISFACTORIA.

Conclusión:

En base a lo expuesto, se concluye que el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS UPS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, ha sido recibido de entera satisfacción por parte del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS MOLINA CEDENO

ING. ELENIO ROLANDO SALVATIERRA MORA
PROPIETARIO
CC: 1312912650
Telf.: 0982536642

Ing. Juan Carlos Molina Cedeño
Administrador de Contrato
Asistente Transversal Electoral
CI: 1311170235

VERIFICABLES

ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA	IC-CNEM-2024-060

FECHA: 19 de noviembre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORIA JURIDICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificacion Presente 243 de fecha 19 de noviembre de 2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

PROVEEDOR: Gráficos Ulloa

RUC: 1718434556001

TELÉFONO: 099814419 / 02 2902-520

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / Jorge Washington e1-31 y 10 de Agosto planta baja,

CORREO: graficasulloa@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 273070

FECHA: 12 de Noviembre de 2024

CONTACTO: Patricio Ulloa F

ÍTEM	CPC	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211012	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025"	Unidad	200	0,70	140,00
					SUBTOTAL	140,00
					IVA 0%	
					TOTAL	**$140,00**

Notas:

El valor total de la orden de compra es de $140,00 (ciento cuarenta 00/100 dólares de los Estados unidos de América) .

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de **AB. BORIS GUTIERREZ SOLORZANO** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	En la presente contratación no existirá ningún tipo de anticipo. El pago se realizará en su totalidad contra entrega del producto y a la entera satisfacción de la entidad contratante, una vez finalizado el plazo contractual y habiendo entregado la siguiente documentación habilitante: ✓ Factura del proveedor. ✓ Acta entrega – recepción definitiva. ✓ Informe de satisfacción del Administrador del proceso. ✓ Documentos habilitantes del proveedor
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del bien será de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra. (Revisar Estudi de Mercardo)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones del contratista están determinadas en los términos de referencia de la presente contratación.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍAS:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de mínimo 12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, es en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Los documentos habilitantes de la presente contratación son los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente de contratación.
ACEPTACIÓN:	El proveedor **ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER con RUC 1718434556001**, certifica e informa que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CNE Delegación Manabí, la misma que formará parte integrante de esta orden de compra y garantizará su calidad; así como los términos de referencia establecidos por la entidad contratante. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El CNE Delegación Manabí podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El procedimiento de contratación se lo realizará, mediante el mecanismo de ínfima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General del mencionado cuerpo legal artículo 149.

MÁXIMA AUTORIDAD:	**CONTRATISTA:**
Firmado electrónicamente por: JULIO EDUARDO YEPEZ FRANCO **Mgs. Julio Yépez Franco**	Firmado electrónicamente por: LIZARDO ELIEZER ULLOA ALARCON **ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER**
DIRECTOR PROVINCIAL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ	**GRAFICOS ULLOA**
RUC: 1360038870001	**RUC: 1718434556001**

Elaborado y Revisado por:	**Econ. Paúl Álava Muñoz** **RESPONSABLE PROVINCIAL ADMINISTRATIVO** **Certificado de Competencias No. SERCOP meXu2xwxVH**	Firmado electrónicamente por: PAUL ROBERTO ALAVA MUNOZ

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

1.- COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los 9 días del mes de diciembre de 2024, por un lado, el Abg. Borys Gutiérrez Solórzano, Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CNEM-2024-060, en representación del CNE Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y por otra parte **ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER** con RUC: **1718434556001**; proveedor del bien; para la suscripción de la presente Acta de entrega recepción de "EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025". bajo los siguientes parámetros de conformidad al artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.-ANTECEDENTES:

Para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", se contó con el Aval SIPLAN No. 97845 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Mediante memorando Nro. CNE-UPAJM-2024-0651-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Jonathan Pinoargote Cedeño, Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, en donde solicita la Inicio de proceso para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", y Emisión de la certificación presupuestaria.

Mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2023-0967-M de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Econ. Celinda Andrade Castro, responsable de la Unidad Provincial Financiera, se extiende la certificación presupuestaria Nro. 243 de fecha 19 de noviembre del 2024, por el valor de $140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GRAVA IVA 0%, artesano calificado; para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0874-M de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrita por el Econ. Paúl Roberto Álava Muñoz, Responsable de la Unidad Administrativa, donde se me notifica como Administrador de la orden de compra N° IC-CNEM-2023-060 de "EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", con un presupuesto referencial $140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GRAVA IVA 0%, ARTESANO CALIFICADO; , y con un plazo de ejecución de 5 días, contados a partir de la notificación.

Se adjudicó el proceso signado con el código IC-CNEM-2023-060, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", con un presupuesto $140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GRAVA IVA 0%, artesano calificado; y con un plazo de ejecución de 5 días, contados a partir de la notificación al proveedor.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", **ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER** con RUC: **1718434556001**; con el proveedor del servicio; por el valor de $140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), Grava IVA 0%, artesano calificado.

4.-CONDICIONES OPERATIVAS:

La "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", fue realizada mediante el procedimiento de Ínfima cuantía.

El proveedor **ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER** con RUC: **1718434556001,** la Orden de Compra No. **IC-CNEM-2024-060**, cumplió con las especificaciones técnicas de la orden de compra descrita.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

5.-LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la Orden de Compra	21 de noviembre de 2024
Plazo de ejecución:	5 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	22 de noviembre de 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	26 de noviembre de 2024
Fecha Real de entrega:	26 de noviembre de 2024
Días de retraso:	Ninguno

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR ORDEN DE COMPRA SIN IVA	$140,00
IVA 0%	-
TOTAL ORDEN DE COMPRA	$140,00
RETENCION A LA FUENTE 2.75%	$ 3,85
RETENCION DEL 0% IVA	-
VALOR A PAGAR	$136,15

7.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la contratación de "EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025", cómo se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor:

ORD.	CANT.	DETALLE	OBSERVACIÓN
1	200	LIBRETINES DE BOLETAS DE CITACIÓN FULL COLOR ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUIMICO A COLOR Y BLANCO Y NEGRO	**ENTREGADO**

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

RECIBE CONFORME:
Firmado electrónicamente por: BORYS ARTURO GUTIERREZ SOLORZANO
Abg. Borys Arturo Gutiérrez Solórzano **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** **Certificado de Competencias** **No. SERCOP Vh8MHkje1d**

ENTREGA CONFORME
Firmado electrónicamente por: LIZARDO ELIEZER ULLOA ALARCON
ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER **RUC: 1718434556001** **PROVEEDOR**